DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 18 de Enero de 1973

TOMO 270 | Dirección Florida 1178 | Teléfono: 83371 - 915925 - 916583 | Número 18958

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

EN EL "DIARIO OFICIAL" DEL 4 DE ENERO DE 1973, SE PUBLICO LA LEY N.o 14.100 (PRESUPUESTO NACIONAL DE RECURSOS)

21

Decreto 112|972. — Se establece un nuevo Régimen de Financiación y cobro de contribuciones de mejoras a los inmuebles urbanos y suburbanos.

22

Decreto 113|972. — Se dispone una escala sobre el Papel Valorado.

Banco Central del Uruguay

23

Resolución. — Se dispone la publicación de las tablas correspondientes a las tasas máximas de interés y comisión que podrán percibir las instituciones bancarias por préstamos en moneda nacional y extranjera.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 22|973. — Se fija el aforo que corresponde al producto denominado "Acetato de Etilo"

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de enero de 1973.

Vistos: estos antecedentes referentes al aforo que le corresponde al producto denominado "Acetato de Etilo".

Atento: a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas y a lo establecido por las leyes N.os 7.623 de 19 de setiembre de 1923, artículo 170, inciso b) de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y su decreto reglamentario N.o 55|964 de 20 de febrero de 1964 y a lo informado por las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase en $ 73.01 (setenta y tres pesos, con un centésimo) el kilo, el aforo que corresponde al producto denominado "Acetato de Etilo", destinado a la fabricación de disolventes, correspondiente al Item 29.14.B 81 incluído en el Grupo C de a Sección Materias Primas, según decreto de 14 de abril de 1944.

Art. 2º Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — MOISES COHEN.

2

Decreto 23|973. — Se modifica la Retención Adicional a cargo del exportador, de diferentes tipos de lanas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de enero de 1973.

Visto: el artículo 74 de la ley N.o 13.695 de 24 de octubre de 1968 y el decreto N.o 808|72 de 21 de diciembre de 1972;

Considerando: la necesidad de adecuar el nivel de las variables vinculadas al comercio exterior;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyese la Retención Adicional a cargo del exportador de los productos que se detallan establecidos en el decreto N.o 808|972 de 21 de diciembre de 1972, la que quedará fijada por cada diez 10 kilogramos de:

A) Lanas sucias, $ 1.807 (un mil ochocientos siete pesos);
B) Lanas lavadas vellón, $ 2.705 (dos mil setecientos cinco pesos);
C) Lanas lavadas barriga, cordero, epidemia, puntas quemadas y descole, $ 1.800 (un mil ochocientos pesos);
D) Lanas peinadas, $ 3.012 (tres mil doce pesos);
E) Blousse y desperdicios de peinaduría, $ 1.057 (un mil cincuenta y siete pesos);

Art. 2º El presente decreto se aplicará a los contratos de cambio de exportación concertados con el Banco Central del Uruguay a partir del 5 de enero de 1973, inclusive.

Art. 3º Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — MOISES COHEN. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Resolución 27|973. — Se autoriza al Comando General del Ejército a vender en pública subasta, determinada cantidad de vehículos automotores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 9 de enero de 1973.

Visto: que el Comando General del Ejército solicita autorización para vender en remate público veinte Jeeps Willys M. 38 que se encuentran incluídos entre los 181 vehículos cuya renovación fue dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo N.o 42.242 de fecha 26 de noviembre de 1968, como asimismo incluir en dicho remate 3 vehículos Willys TP 1|4 Ton. Matrículas E.270, E-271 y E-286.

Considerando: I) Que dichos vehículos van quedando paulatinamente fuera de servicio, siendo su recuperación cuando no imposible, absolutamente antieconómica.

II) Que de acuerdo con lo que determina el artículo 7.o de la ley N.o 11.923 de fecha 27 de febrero de 1953 y artículo 70, de la ley N.o 13.640 de fecha 26 de diciembre de 1967, el importe que se recaude puede ser aplicado en la adquisición de elementos similares.

Atento: a que se dio la intervención correspondiente al Tribunal de Cuentas de la República.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Comando General del Ejército, a vender por intermedio del Servicio de Material y Armamento y mediante subasta pública, los vehículos detallados en la parte expositiva, debiendo el producto que se obtenga por tal concepto, ser vertido en los fondos que administra el Agregado Militar en los Estados Unidos de Norte América, a los fines previstos por el artículo 7.o de la ley N.o 11.923 de fecha 27 de marzo de 1953 y artículo 70 de la ley número 13.640 de fecha 26 de diciembre de 1967.

2.o El Ministro de Defensa Nacional solicitará al Servicio de Mano de Obra y Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la designación de tres rematadores y un técnico a los efectos de realizar la Subasta Pública que se autoriza.

3.o Comuníquese, publíquese y devuélvase. — BORDABERRY. — ARMANDO R. MALET.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4

Decreto 19|973. — Se aprueban las tarifas fijadas por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado para el suministro de agua potable.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de enero de 1973.

Visto: estos antecedentes, relacionados con el reajuste de tarifas proyectadas por la Administración de las Obras Sa-

nitarias del Estado, para los servicios de suministro de agua potable y de recolección, alejamiento y depuración de aguas servidas;

Resultando: I) Que la revisión de las tarifas vigentes se fundamenta en la impostergable necesidad de adecuar los ingresos del citado Organismo a las obligaciones reales que origina la prestación de los mencionados servicios públicos;

II) Que en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 11, inciso b) de la ley N.o 11.907 del 19 de diciembre de 1952, la Administración de las Obras Sanitarias del Estado solicita la correspondiente aprobación de las mencionadas tarifas y normas complementarias;

III) Que al expedirse sobre el referido reajuste tarifario, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que ha realizado un detenido examen de la previsión de Ingresos y Egresos de OSE para 1973, a fin de calcular el incremento de tarifas necesario para el equilibrio económico-financiero de dicho Organismo y que, luego de efectuar distintos ajustes a las previsiones realizadas, ha llegado a la conclusión de que el incremento global del 80 o|o propuesto constituye una base razonable para iniciar el presente ejercicio en una situación de equilibrio, por lo que no tiene objeciones que formular al respecto;

Atento: a lo establecido por el artículo 11, inciso b) de la ley N.o 11.907 del 19 de diciembre de 1952;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse las siguientes tarifas y normas de pago fijadas por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado para los servicios de suministro de agua potable y recolección, alejamiento y depuración de aguas servidas, como asimismo complementarias que reglamentan derechos y deberes de los usuarios para el normal cumplimiento de la función específica asignada a dicho Organismo:

A) SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA

Los usuarios de estos servicios, abonarán los consumos de agua de acuerdo a las tarifas y precios que se detallan:

1. CONSUMOS DE AGUA (SERVICIO CON MEDIDOR)

TARIFA 1.1. **Consumos domésticos:**

Los usuarios de servicios familiares de Montevideo, localidades del Interior del País y de las zonas balnearias excepto Punta del Este que habitan en propiedades individuales o colectivas abonarán los consumos mensuales de la casa-habitación o de cada unidad habitacional de acuerdo a la siguiente escala:

1.1.1.	Con consumos mensuales de 0 a 5 m.3 inclusive, tengan o no consumo	$	186.00	por mes
	Complemento	"	14.00	" "
	Usuarios zonas balnearias Punta del Este	"	265.00	" "
	Complemento	"	20.00	" "
1.1.2.	Con consumos mensuales de más de 5 y hasta 10 m.3 mensuales, cualquiera sea el consumo	"	275.00	" "
	Complemento	"	20.00	" "
	Usuarios zonas balnearias Punta del Este	"	396.00	" "
	Complemento	"	29.00	" "
1.1.3.	Con consumos mensuales de más de 10 y hasta 15 m.3 mensuales	"	51.00	el m.3
	Complemento	"	4.00	" "
	Usuarios zonas balnearias Punta del Este	"	70.00	" "
	Complemento	"	5.00	" "
1.1.4.	Con consumos mensuales de más de 15 y hasta 20 m.3 mensuales	"	70.00	" "
	Complemento	"	5.00	" "
	Usuarios zonas balnearias Punta del Este	"	103.00	" "
	Complemento	"	7.00	" "
1.1.5.	Con consumos mensuales de más de 20 y hasta 50 m.3 mensuales	"	139.00	" "
	Complemento	"	11.00	" "
	Usuarios zonas balnearias Punta del Este	"	200.00	" "
	Complemento	"	15.00	" "
1.1.6.	Con consumos mensuales de más de 50 m.3 sin limitación	"	182.00	" "
	Complemento	"	13.00	" "
	Usuarios zonas balnearias Punta del Este	"	260.00	" "
	Complemento	"	20.00	" "

1.1.7. Los usuarios de los servicios de agua potable que presta la Administración en la zona balnearia de Piriápolis, pagarán al conectarse el abastecimiento de agua proveniente del Sistema Central Laguna del Sauce, la misma tarifa que pagan por el presente ajuste tarifario, los consumidores de la zona balnearia de Punta del Este.

TARIFA 1.2. **Consumos Industriales y Comerciales. —**

Los servicios o usuarios de la Industria, Comercio, Banca, Oficinas o escritorios Comerciales o Profesionales, Industria de la Construcción, Sanatorios u Hospitales Particulares, Sociedades o Mutualistas de Asistencia Médica Paga, Instituciones de Enseñanza Paga total o parcialmente, grandes consumidores y todos aquellos que no hagan uso exclusivo del agua potable con fines doméstico-familiar abonarán en todo el País por los consumos registrados individualmente, de acuerdo a la siguiente escala:

1.2.1.	Con consumos mensuales de 0 a 1.000 m.3	$	237.00	el m.3
	Complemento	"	18.00	" "
	Usuarios zonas balnearias Punta del Este	"	340.00	" "
	Complemento	"	25.00	" "
1.2.2.	Los consumos excedentes de 1.000 m.3 mensuales sin limitación	"	196.00	" "
	Complemento	"	14.00	" "
	Usuarios zona balnearia Punta del Este	"	285.00	" "
	Complemento	"	20.00	" "

1.2.3. Consumos para Hoteles situados dentro de la zona que OSE. tiene catalogada como zona turística de Punta del Este y de Piriápolis, incluso una vez conectado el abastecimiento de Piriápolis al Sistema Central Laguna del Sauce, hasta 1.000 m.3 $ 237.00 el m.3 y un complemento de $ 18.00 por m.3; los consumos excedentes de 1.000 m.3, sin limitaciones, $ 196.00 el m.3 y un complemento de $ 14.00 por m.3.

TARIFA 1.3. **Consumos Oficiales. —**

1.3.1.	Los consumos de las dependencias de la Administración Central y de los Gobiernos Departamentales, pagarán cualquiera sea el volumen de agua consumida en el mes	$	224.00	el m.3
	Complemento	"	16.00	" "

TARIFA 1.4. **Consumos de los Servicios de UTE, ANCAP y ANP. —**

1.4.1: Los consumos de los servicios y dependencias de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y de la Administración Nacional de Puertos, pagarán los consumos de agua potable mensuales a razón de .... $ 280.00 el m.3
Complemento .... " 20.00 " "

2. SERVICIOS SIN MEDIDOR

Los usuarios o servicios sin medidor domiciliario, abonarán por concepto de consumo de agua, una cuota fija mensual en relación con los valores de aforo fijados para el pago de la Contribución Inmobiliaria y de acuerdo a la siguiente escala:

2.1.	Propiedades aforadas hasta $ 3.000.00	$ 438.00	por mes
	Complemento	" 32.00	" "
2.2.	Propiedades aforadas entre $ 3.001.00 y $ 7.000.00	" 1.107.00	" "
	Complemento	" 83.00	" "
2.3.	Propiedades aforadas en más de $ 7.000.00	" 1.779.00	" "
	Complemento	" 131.00	" "

3. CARGO FIJO

Por concepto de cargo fijo, esto es, derecho al servicio, mantenimiento del medidor y de la conexión domiciliaria los usuarios abonarán las siguientes cantidades mensuales:

3.1. **Servicios Domésticos con medidor y conexión individual de Montevideo e Interior del País. —**

3.1.1.	Con conexión de 12 mm. de diámetro	$ 466.00	por conexión y por mes
	Complemento	" 34.00	" " " " "
3.1.2.	Con conexión de 19 mm. de diámetro	" 698.00	" " " " "
	Complemento	" 52.00	" " " " "
3.1.3.	Con conexión de 25 mm. de diámetro	" 1.117.00	" " " " "
	Complemento	" 83.00	" " " " "
3.1.4.	Con conexión de más de 25 mm. de diámetro	" 4.963.00	" " " " "
	Complemento	" 367.00	" " " " "

3.2. **Servicios Domésticos con medidor y conexión individual de los balnearios de los Departamentos de Canelones y Maldonado. —**

3.2.1.	Con conexión de 12 mm. de diámetro	" 932.00	por conexión y por mes
	Complemento	" 68.00	" " " " "
3.2.2.	Con conexión de 19 mm. de diámetro	" 1.390.00	" " " " "
	Complemento	" 105.00	" " " " "
3.2.3.	Con conexión de 25 mm. de diámetro	" 2.234.00	" " " " "
	Complemento	" 166.00	" " " " "
3.2.4.	Con conexión de más de 25 mm. de diámetro	" 9.926.00	" " " " "
	Complemento	" 734.00	" " " " "

3.3. **Servicios de Propiedades Colectivas con uno o más medidores colectivos o generales de Montevideo y del Interior del País. —**

Las viviendas, casas de apartamentos, edificios de propiedad horizontal para casa-habitación, abonarán por concepto de gasto fijo mensual las siguientes cantidades mensuales:

3.3.1. Edificios o propiedades colectivas con medidores colectivos y conexión de:

12 mm.	Por unidad y por mes	$ 466.00
	Por unidad y por mes. Complemento	" 34.00
19 mm.	Por unidad y por mes	" 698.00
	Por unidad y por mes. Complemento	" 52.00
25 mm.	Con dos unidades. Total por mes	" 1.117.00
	Complemento mensual	" 83.00

25 mm. Con más de dos unidades:

Por unidad y por mes	" 466.00
Por unidad y por mes. Complemento	" 34.00

De más de 25 mm. Hasta 10 unidades:

Total por mes	" 4.963.00
Total por mes. Complemento	" 367.00

De más de 25 mm. Con más de 10 unidades:

Por unidad y por mes	" 466.00
Por unidad y por mes. Complemento	" 34.00

3.3.2. Servicios de fraccionamientos de Montevideo e Interior, excluídos los de los balnearios de los Departamentos de Canelones y Maldonado. Por cada unidad y por mes, cualquiera sea el diámetro de la conexión .... $ 466.00
Complemento por cada unidad y por mes .... " 34.00

3.4. **Servicios de Propiedades Colectivas con uno o más medidores colectivos o generales de los balnearios de los Departamentos de Canelones y Maldonado. —**

3.4.1. Los edificios o propiedades colectivas con medidores colectivos pagarán por concepto de cargo fijo mensual y por cada unidad, el doble de los cargos fijos establecidos en la escala precedente para edificios en Montevideo y en el Interior del País.

3.5. **Servicios Industriales y Comerciales. —**

Los servicios de propiedades, fincas o edificios destinados al Comercio, Industria, Banca, Oficinas o Escritorios Comerciales o Profesionales, Industria de la Construcción, Sanatorios y Hospitales Particulares, Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica paga, Instituciones de Enseñanza paga total o parcialmente, grandes consumidores y todos aquellos que no hagan uso exclusivo del agua potable con fines doméstico-familiar, abonarán los cargos fijos mensuales por conexión que se determinan en la escala siguiente:

	En Montevideo e Interior	En Balnearios
Servicios con conexión de 12 mm.	$ 2.327.00	$ 4.655.00
Complemento	" 173.00	" 345.00
Servicio con conexión de 19 mm.	" 3.475.00	" 6.945.00
Complemento	" 257.00	" 515.00
Servicio de conexión de 25 mm.	" 5.581.00	" 11.162.00
Complemento	" 414.00	" 828.00
Servicio con conexión de más de 25 mm.	" 24.822.00	" 49.640.00
Complemento	" 1.838.00	" 3.675.00

3.5.1. Servicios de propiedades colectivas para Oficinas, Escritorios o cualquier otro destino que no sea casa-habitación, con conexión de:

	En Montevideo e Interior	En Balnearios
12 mm. Hasta cinco unidades:		
Total por mes	$ 2.327.00	$ 4.655.00
Complemento	" 173.00	" 345.00
12 mm. Con más de cinco unidades:		
Total por mes	" 466.00	" 932.00
Complemento	" 34.00	" 68.00
19 mm. Hasta siete unidades:		
Total por mes	" 3.473.00	" 6.945.00
Complemento	" 257.00	" 515.00
19 mm. Con más de siete unidades:		
Por unidad y por mes	" 466.00	" 932.00
Complemento	" 34.00	" 68.00
25 mm. Hasta once unidades:		
Total por mes	" 5.581.00	" 11.164.00
Complemento	" 414.00	" 826.00
25 mm. Con más de once unidades:		
Por unidad y por mes	" 466.00	" 932.00
Complemento	" 34.00	" 68.00
De más de 25 mm. Hasta 53 unidades:		
Total por mes	" 24.820.00	" 49.640.00
Complemento	" 1.840.00	" 3.675.00
De más de 25 mm. Con más de 53 unidades:		
Por unidad y por mes	" 466.00	" 932.00
Complemento	" 34.00	" 68.00

3.6. **Servicios Oficiales. —**

Los servicios destinados a dependencias del Gobierno Central o de los Gobiernos Departamentales pagarán por conexión y por mes el cargo fijo de acuerdo con la siguiente escala:

	En Montevideo e Interior	En Balnearios
3.6.1. Servicos con conexión de 12 mm.	$ 740.00	$ 1.480.00
Complemento	" 55.00	" 110.00
3.6.2. Servicios con conexión de 19 mm.	" 1.103.00	" 2.206.00
Complemento	" 82.00	" 164.00
3.6.3. Servicios con conexión de 25 mm.	" 1.773.00	" 3.540.00
Complemento	" 132.00	" 265.00
3.6.4. Servicios con conexión de más de 25 mm.	" 7.876.00	" 15.757.00
Complemento	" 584.00	" 1.168.00

3.7. **Servicios de UTE, ANCAP y ANP. —**

Los servicios destinados a las dependencias de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y a la Administración Nacional de Puertos, pagarán por concepto de cargo fijo mensual y por conexión las cantidades que se establece en la siguiente escala:

	En Montevideo e Interior	En Balnearios
3.7.1. Servicios con conexión de 12 mm. de diámetro	$ 740.00	$ 1.482.00
Complemento	" 55.00	" 108.00
3.7.2. Servicios con conexión de 19 mm. de diámetro	" 1.103.00	" 2.206.00
Complemento	" 82.00	" 164.00
3.7.3. Servicios con conexión de 25 mm. de diámetro	" 1.773.00	" 3.540.00
Complemento	" 132.00	" 265.00
3.7.4. Servicios con conexión de más de 25 mm. de diámetro	" 7.876.00	" 15.757.00
Complemento	" 584.00	" 1.168.00

4. SERVICIOS A ROBINETE LIBRE O PROPIEDADES SIN MEDIDOR

Los servicios de las propiedades a robinete libre o sin medidor, pagarán por concepto de cargo fijo mensual (las cantidades, por conexión y por mes) que se establecen a continuación:

		En Montevideo e Interior	En Balnearios
4.1.	Propiedades aforadas hasta $ 3.000.00	$ 466.00	$ 932.00
	Complemento	" 34.00	" 68.00
4.2.	Propiedades aforadas entre $ 3.001.00 y $ 7.000.00	" 466.00	" 932.00
	Complemento	" 34.00	" 68.00
4.3.	Propiedades aforadas en más de $ 7.000.00	" 466.00	" 932.00
	Complemento	" 34.00	" 68.00

5. SERVICIOS DE INCENDIO

Los usuarios con conexiones de servicios de incendio instalados en todo el País, abonarán por cada una de las conexiones la suma de $ 5.920.00 (cinco mil novecientos veinte pesos) mensuales y un complemento mensual de $ 440.00.

6. TARIFAS ESPECIALES

Los usuarios que son funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado o funcionarios presupuestados del Ministerio de Obras Públicas y las empresas periodísticas del Interior del País, abonarán, además del cargo fijo, la suma de $ 49.00 (cuarenta y nueve pesos) los mil litros de agua, cualquiera sea el consumo y un complemento de $ 6.00 por mil litros de agua. El mismo precio regirá para los usuarios correspondientes a instituciones de beneficencia previa resolución fundada del Directorio de la Administración. Igual precio se facturará a los fraccionamientos con medidor colectivo. Esta tarifa especial no regirá para las zonas balnearias de los Departamento de Canelones y Maldonado.

A las instituciones sociales-deportivas con personería jurídica constituída que prestan gratuitamente sus instalaciones para clases de natación a escolares, liceales, alumnos del Instituto de Educación Física y aspirantes de salvavidas, se les aplicará las tarifas de los consumos domésticos o familiares.

7. EXCEPCIONALIDAD

Los usuarios jubilados o pensionistas, titulares de servicios de agua potable de OSE que sean el único sostén del núcleo familiar y que tengan consumos menores de 10.000 litros mensuales, siempre que prueben fehacientemente que no tienen otro ingreso que el de la última escala de jubilación o pensión del Banco de Previsión Social, recibirán gratuitamente los servicios de agua potable y de alcantarillado.

8. CORTES DE SERVICIOS

Los usuarios de todo el País que soliciten voluntariamente el corte de los servicios de agua potable o de alcantarillado o aquellos que deban ser clausurados o cortados por falta de pago se les seguirá liquidando y deberán abonar los cargos fijos establecidos en el presente decreto por concepto de tarifa de agua o de alcantarillado.

9. ALCANTARILLADO - SERVICIOS DE AGUAS RESIDUALES

Los usuarios de servicios de aguas residuales de todo el Interior del País abonarán por concepto de la prestación de este servicio las tarifas que se establecen a continuación:

9.1. Cargo fijo. —

Por concepto de cargo fijo: por mantenimiento de las instalaciones, de los colectores principales y auxiliares y de la conexión domiciliaria, se abonarán mensualmente los siguientes importes:

9.1.1. Por cada conexión o servicio de agua residual de las propiedades, fincas o bienes raíces en el que se encuentran instaladas las industrias frigoríficas, mataderos, textiles, papeleras, productos lácteos, productos alimenticios y curtiembres, la suma de $ 5.964.00 (cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos) por mes y un complemento mensual de $ 441.00.

9.1.2. Por cada conexión o servicio de agua residual de las propiedades, fincas o bienes raíces en el que se encuentran instaladas las industrias de aceite, jabones y bebidas sin alcohol, la suma de pesos 4.464.00 (cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos) por mes y un complemento mensual de $ 331.00.

9.1.3. Por cada conexión o servicio de agua residual de las demás industrias y comercios no enumerados anteriormente, la suma de $ 154.00 (ciento cincuenta y cuatro pesos) por mes y un complemento mensual de $ 11.00.

9.1.4. Por cada conexión domiciliaria de alcantarillado del servicio doméstico o familiar, la suma de pesos 154.00 (ciento cincuenta y cuatro pesos) por mes y por unidad habitacional y un complemento de $ 11.00 por mes y unidad habitacional.

9.1.5. Por cada conexión o servicio de agua residual de las Dependencial Oficiales, la suma de $ 237.00 (doscientos treinta y siete pesos) por mes y un complemento de $ 18.00 por mes.

9.2 Cargo variable. —

La cuenta mensual que se facturará por concepto del servicio de alcantarillado —cargo variable— de todas las propiedades conectadas a la red de alcantarillado de OSE será igual al 50 o|o (cincuenta por ciento) del importe de la factura por consumo de agua, ya sea a medidor o a robinete libre.

Establécese como importe máximo por este concepto la cifra de $ 21.195.00 (veintiún mil ciento noventa y cinco pesos) mensuales para los servicios de usuarios particulares y la suma de pesos 33.640.00 (treinta y tres mil seiscientos cuarenta pesos) mensuales para los servicios de Dependencias Oficiales.

10. NORMAS DE LIQUIDACION Y PAGO

I) Los importes que se devenguen por consumo de agua, servicios de alcantarillado y demás complementarios, se liquidarán y abonarán mensual y conjuntamente siendo las deudas indivisibles.

II) Los usuarios domésticos-familiares que no abonaren las facturas por concepto de servicios prestados por la Administración en cualquier punto de la República por dos meses consecutivos, así como los usuarios comerciales o industriales que no lo hicieran con un mes serán pasibles de la interrupción de los servicios de agua con un preaviso de 10 (diez) días improrrogables.

III) No se rehabilitarán los servicios de agua y alcantarillado de los usuarios hasta tanto no cancelen las deudas que por cualquier otro concepto de servicios prestados mantuvieran con la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, originados en cualquier lugar del territorio de la República.

IV) Los usuarios de los servicios de agua potable serán responsables de la buena conservación de los medidores que la Administración coloque para el registro de los consumos, debiendo a esos efectos construir protección adecuada que la asegure de acuerdo con la reglamentación en vigencia. En los casos en que se produzcan roturas o desperfectos en los medidores que a juicio de la Administración sean ajenas al normal desgaste por funcionamiento de dichos aparatos, los usuarios abonarán el costo de la reparación o el valor del medidor, según corresponda, como asimismo los gastos que su reparación origine.

V) En todos los casos en que por cualquier circunstancia los medidores de la Administración sufran desperfectos que impidan el registro de los consumos de agua, o que ésta los retire provisoriamente, la facturación mensual se realizará de acuerdo al promedio de los consumos normales de los 12 (doce) meses anteriores a aquel en que

se haya planteado la situación. En caso de no alcanzar el servicio a un año de funcionamiento el promedio se efectuará en base a los meses de consumo.

VI) Los gastos que se originen por cambio del medidor a sola solicitud del usuario, y que no se justifique a juicio de la Administración, serán de cargo del solicitante.

VII) Las tarifas que se aplican sobre la base del valor del aforo para el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, en caso de no estar incluídos el valor de las contribuciones, se aplicarán provisoriamente sobre el valor declarado de la edificación sin perjuicio de las reliquidaciones posteriores que puedan corresponder.

VIII) La Administración queda facultada para aplicar las tarifas Números 1.1. o 1.2., según a su juicio corresponda a todos aquellos usuarios cuyas conexiones surtan servicios en los que el agua no se destine exclusivamente para uso doméstico-familiar.

IX) La Administración queda asimismo facultada para aplicar en los casos de servicios sin medidor y servicio de alcantarillado, la escala de porcentaje a que se refería el decreto del 22 de octubre de 1934 a aquellos padrones donde existen más de una edificación, en la forma siguiente:

—Cuando se trate de dos edificaciones sobre un mismo padrón cada una abonará el 60 o|o (sesenta por ciento) de las tarifas.
—Cuando se trate de tres edificaciones en el mismo padrón cada una abonará el 50 o|o (cincuenta por ciento) de las tarifas.
—Cuando se trate de más de tres edificaciones en el mismo padrón cada una abonará el 40 o|o (cuarenta por ciento) de las tarifas.

X) Esta tarifa entrará en vigencia con la facturación que efectuará la Administración de las Obras Sanitarias del Estado correspondiente al mes de enero de 1973.

XI) Las sanciones o multas por infracciones de los usuarios a las reglamentaciones de OSE o por mora en sus pagos serán aplicadas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Servicios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, aprobado por resolución de Directorio de 29 de octubre de 1969 y publicado en el "Diario Oficial" N.o 18.204 del 28 de noviembre de 1969.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a sus efectos. — BORDABERRY. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES. — MOISES COHEN.

5

Resolución 31|973. — Se efectúan promociones dentro del Escalafón Administrativo (Ab) del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 10 de enero de 1973.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos dentro del Escalafón Administrativo del Instituto Nacional de Viviendas Económicas;

Resultando: I) Que el Directorio de dicho Instituto eleva, para su aprobación por el Poder Ejecutivo, las propuestas de promociones correspondientes para la provisión de las referidas vacantes;

II) Que al formularse dicho proyecto se han tenido en cuenta todas las disposiciones legales en vigor en materia de provisión de cargos y que se procedió a su exhibición en la cartelera de la Oficina, por el término de diez días, no habiéndose presentado reclamación alguna;

Considerando: que el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras Públicas, en su informe Nº 7571, expresa que no existen inconvenientes en que se proceda como se propone (fs. 33 y vta.);

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 136 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960 modificado por el artículo 358 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Efectúanse las siguientes promociones dentro del Escalafón Administrativo (Ab) del Instituto Nacional de Viviendas Económicas:

I) Para un (1) cargo de Subjefe de Departamento (Grado 10) al señor Benjamín Queijeiro, actual Jefe de 1.a (Grado 9); en su lugar al señor Ismael Fernández, actual Jefe de 2.a (Grado 8); en su lugar a la señorita Nelly Belgeri, actual Oficial de 1.a (Grado 7); en su lugar al señor Francisco Fajardo, actual Oficial de 2.a (Grado 6); en su lugar a la señora Flor Ferreira de Filevich, actual Oficial de 3.a (Grado 5); en su lugar al señor Enrique Bianchetti, actual Encargado de Barrio de 1.a (Grado 4); en su lugar a la señora Julia Pinoli de Acosta, actual Encargado de Barrio de 2.a.

II) Para un (1) cargo de Jefe de 1.a (Grado 9) a la señora Eumelia Sánchez de Irisity, actual Jefe de 2.a (Grado 8); en su lugar al señor Otto Vázquez, actual Oficial de 1.a (Grado 7); en su lugar al señor Jorge Clulow, actual Oficial de 2.a (Grado 6); en su lugar a la señora Margot Capurro de Jelisatti, actual Oficial de 3.a (Grado 5); en su lugar al señor Claudio Blanco, actual Auxiliar de 1.a (Grado 4); en su lugar al señor Héctor Barros, actual Auxiliar de 2.a (Grado 3); en su lugar a la señorita Margarita Lestouquet, actual Auxiliar de 3.a (Grado 2).

III) Para un (1) cargo de Jefe de 1.a (Grado 9) al señor José Cristóbal Preti, actual Jefe de 2.a (Grado 8); en su lugar a la señora Nora Garrido de Vázquez, actual Oficial de 1.a (Grado 7); en su lugar a la señora Mirella Casal de Bazzi, actual Oficial de 2.a (Grado 6); en su lugar a la señora Olga Berak de Vyeitez, actual Oficial de 3.a (Grado 5); en su lugar al señor Luis Mazarino, actual Auxiliar de 1.a (Grado 4); en su lugar al señor Rafael Plada, actual Auxiliar de 2.a (Grado 3); en su lugar a la señora Teresita Faral de Morena, actual Auxiliar de 3.a (Grado 2).

IV) Para un (1) cargo de Jefe de 2.a (Grado 8) a la señorita Elida Calvet, actual Oficial de 1.a (Grado 7); en su lugar a la señora Sara Díaz de Gascue, actual Oficial de 2.a (Grado 6); en su lugar al señor Heber De Freitas, actual Oficial de 3.a (Grado 5); en su lugar a la señora Olga Irigoyen de Murias, actual Auxiliar de 1.a (Grado 4); en su lugar a la señora Lil G. Morales de Baltasar, actual Auxiliar de 2.a (Grado 3).

V) Para un (1) cargo de Jefe de 2.a (Grado 8) a la señorita Margarita Corvino, actual Oficial de 1.a (Grado 7); en su lugar a la señora Amalia Ordóñez de Pérez, actual Oficial de 2.a (Grado 6); en su lugar a la señora Nelly Souza de Perea, actual Oficial de 3.a (Grado 5); en su lugar a la señorita Aurelia Céspedes, actual Auxiliar de 1.a (Grado 4); en su lugar al señor Alfredo Cordero, actual Auxiliar de 2.a (Grado 3); en su lugar al señor José Luis Vázquez, actual Auxiliar de 3.a (Grado 2).

VI) Para un (1) cargo de Jefe de 2.a (Grado 8) a la señora Rosalía Langdon de Scarano, actual Oficial de 1.a (Grado 7); en su lugar a la señora Ligya Nader de Casariego, actual Oficial de 2.a (Grado 6); en su lugar a la señora Elida Riverol de Kovacs, actual Oficial de 3.a (Grado 5); en su lugar a la señorita Olga Fernández Monzón, actual Auxiliar de 1.a (Grado 4); en su lugar a la señora Tania Picabea de Paseiro, actual Auxiliar de 2.a (Grado 3); en su lugar a la señora Ana María Castro de Nalbarte, actual Auxiliar de 3.a (Grado 2).

VII) Para un (1) cargo de Jefe de 2.a (Grado 8) al señor Adelmar Derquin, actual Oficial de 1.a (Grado 7); en su lugar a la señorita Cecilia Arocena, actual Oficial de 2.a (Grado 6); en su lugar a la señora Hilda Ricón de Delfino, actual Encargado de Barrio de 1.a (Grado 4); en su lugar a la señora María Plácida Ríos de Castro, actual Encargado de Barrio de 2.a.

VIII) Para un (1) cargo de Oficial de 1.a (Grado 7) al señor Esteban Toyos, actual Oficial de 2.a (Grado 6); en su lugar al señor José Wilkins, actual Encargado de Barrio de 1.a (Grado 4); en su lugar a la señora Gladys González de Naser, actual Encargado de Barrio de 2.a.

IX) Para un (1) cargo de Oficial de 1.a (Grado 7) a la señora Marjorie Arrico de Ferreira, actual Oficial de 2.a (Grado 6); en su lugar a la señora Rosa Ramos, actual Encargado de Barrio de 1.a (Grado 4); en su lugar a la se-

ñora Margarita Bentivoglio, actual Encargado de Barrio de 2.a.

X) Para un (1) cargo de Oficial de 3.a (Grado 5) a la señora Elisa Viana, actual Auxiliar de 1.a (Grado 4); en su lugar a la señorita Reina Fernández Bonomi, actual Auxiliar de 2.a (Grado 3); en su lugar a la señorita Beatriz Perera, actual Auxiliar de 3.a (Grado 2).

XI) Para un (1) cargo de Oficial de 3.a (Grado 5) al señor Alfonso Amaturo, actual Auxiliar de 1.a (Grado 4); en su lugar a la señorita Norma González, actual Auxiliar de 2.a (Grado 3).

XII) Para un (1) cargo de Oficial de 3.a (Grado 5) al señor Nelson Rodríguez, actual Auxiliar de 1.a (Grado 4); en su lugar al señor Ruben Silveira, actual Auxiliar de 2.a (Grado 3).

XIII) Para un (1) cargo de Oficial de 3.a (Grado 5) al señor Emilio Machado, actual Auxiliar de 1.a (Grado 4); en su lugar al señor Edison González, actual Auxiliar de 2.a (Grado 3).

XIV) Para un (1) cargo de Auxiliar de 1.a (Grado 4) a la señora María Gutiérrez de García, actual Auxiliar de 2.a (Grado 3).

2º Vuelva al Instituo Nacional de Viviendas Económicas a sus efectos. — BORDABERRY. — Tte. Cnel. ANGEL SERVETTI ARES.

6

Resolución 32|973. — Se rechazan las propuestas presentadas por las firmas Arcan S.R.L. y Navipez S. A., al segundo llamado de la Licitación Pública Nº 810, efectuada por la Dirección de Hidrografía, para el "Otorgamiento de permiso para extracciones de canto rodado en el Río Uruguay, con destino a la exportación".

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 10 de enero de 1973.

Visto: estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública Nº 810, efectuada por la Dirección de Hidrografía para el "Otorgamiento de permiso para extracciones de canto rodado en el Río Uruguay con destino a la exportación".

Resultando: I) Que la citada Dirección manifiesta precedentemente: a) Que el primer llamado de dicha licitación fue declarado desierto por no haberse presentado el número mínimo de proponentes, de acuerdo a las reglamentaciones en vigencia, presentando propuestas a un segundo llamado, las firmas Arcan S.R.L. y Navipez S. A., de acuerdo con el detalle del cuadro que luce a fs. 52; b) Que la propuesta de la firma Arcan S.R.L. incluía en la misma un equipo de dragado compuesto por una draga, una chata y un remolcador de los cuales dicha firma facilitó solamente la inspección de la Draga, cuyas características difieren fundamentalmente de la que presentó en su oferta, no facilitando la inspección de las otras embarcaciones, a lo cual estaba obligada (artículo 261 del Pliego de Condiciones Particulares); c) Que la oferta de la firma Navipez S. A., establece efectuar extracciones por debajo de los volúmenes mínimos exigibles por el referido Pliego de Condiciones, artículo 19, por lo que aconseja rechazar dichas propuestas, solicitando asimismo autorización para modificar el Pliego de Condiciones Particulares que sirvió de base a dicha Licitación y efectuar un nuevo llamado.

II) Que el Grupo Asesor, designado por resolución ministerial de 13 de noviembre de 1972 (fs. 88), concuerda con lo solicitado por la Dirección de Hidrografía, en cuanto a la conveniencia de efectuar un nuevo llamado a licitación pública previa corrección del Pliego de Condiciones.

Considerando: que, por lo expuesto, procede, al amparo de lo dispuesto por el artículo 16 del "Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas", rechazar las referidas propuestas de las empresas Arcan S.R.L. y Navipez S. A.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Rechánzanse, por las razones aducidas en el preámbulo de la presente resolución, las propuestas presentadas por las firmas Arcan S.R.L. y Navipez S. A., al segundo llamado de la Licitación Pública Nº 810, efectuada por la Dirección de Hidrografía para el "Otorgamiento de permiso para extracciones de canto rodado en el Río Uruguay, con destino a la exportación".

2º Autorízase a la citada Dirección para efectuar, previa modificación del Pliego de Condiciones Particulares de acuerdo al informe técnico que antecede—, un nuevo llamado a Licitación Pública.

3º Comuníquese, y vuelva a la Dirección de Hidrografía a sus efectos. — BORDABERRY. — Tte. Cnel. ANGEL SERVETTI ARES.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

7

Resolución 33|973. — Se designan Practicantes de Odontología del Ministerio de Salud Pública, con destino a diversas dependencias del mismo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de enero de 1973.

Visto: estos antecedentes relacionados con el resultado del Concurso de Oposición para la provisión de ocho cargos de Practicantes de Odontología para las dependencias del Ministerio de Salud Pública;

Considerando: el fallo del Tribunal que intervino en el mencionado concurso;

Atento: a lo establecido en el Reglamento de Concursos aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de setiembre de 1961 (resolución interna N.o 44.133);

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse Practicantes de Odontología del Ministerio de Salud Pública, con destino a diversas dependencias del mismo, de acuerdo al resultado del Concurso de Oposición realizado al efecto y en el orden de colocación adjudicado en el referido concurso, a los siguientes estudiantes de Odontología:

1) Claudio Jiménez Fernández (Credencial Cívica BCA número 45.320).;
2) Nubia Abreu Faguaga (Credencial Cívica SBA número 13.789);
3) Sylvia Sagastiberry (Credencial Cívica BCA N.o 44.709);
4) María Inés Bertucci Brune (Credencial Cívica BCA N.o 44.895);
5) Eva Klein (Credencial Cívica AQB N.o 5.522);
6) Alberto Kluver Caresani (Credencial Cívica MAA número 36.306);
7) María Cristina Palabéz (Credencial Cívica BEB número 10.132) y
8) Alicia Domec Aguiar (Credencial Cívica BCA número 43.356).

2.o Comuníquese y, previo desglose pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL. — MOISES COHEN.

8

Resolución 34|973. — Se designa para ocupar un cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Cebollatí, del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de enero de 1973.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Cebollatí del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias de la mencionada Policlínica;

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 1.06 "Servicios Rurales Integrados del Ministerio de Salud Pública".

II) Que el doctor Luis Hugo Paz Berrutte, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento: a la excepción establecida en el artículo 2.o del decreto N.o 591|970 de fecha 19 de noviembre de 1970.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Cebollatí del Centro Departamental de Rocha (Programa 1.06, Unidad Ejecutora 40, Escalafón AaA, Grado 5, (ex Item 10.18, Partida 31, N.o de Orden 145), al doctor Luis Hugo Paz Berrutte (Credencial Cívica BUB N.o 14.450), (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Libro 16, Folio 53, N.o 157, con fecha 14 de marzo de 1972), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL. — MOISES COHEN.

9

Resolución 35|973. — Se revoca una resolución por la que se declaró cesante por abandono del cargo a la Enfermera 2.a del Hospital Maciel, la que deberá reintegrarse a su cargo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de enero de 1973.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de octubre de 1970 (resolución interna N.o 5.240), se declaró cesante, por abandono de cargo, a la Enfermera 2.a del Hospital Maciel, señorita Dora Díaz Correa;

Considerando: I) Que la precitada funcionaria solicita se revea el procedimiento que se le iniciara por abandono de cargo;

II) Que la Asesoría Letrada de la mencionada Secretaría de Estado expresa que: "Atento a lo que resulta de estas actuaciones y por las razones invocadas por la recurrente que se comparten en cuanto a que en la especie no se ha observado en forma estricta lo dispuesto en el decreto N.o 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969 sobre abandono de cargos, el suscrito estima que el Poder Ejecutivo debe revocar por razón de legalidad su resolución N.o 5.240 de fecha 13 de octubre de 1970 que declaró cesante, por abandono de cargo, a la Enfermera 2.a del Hospital Maciel Dora Díaz Correa, reintegrándose a esta funcionaria al desempeño de dicho cargo;

Atento: a lo informado por el Fiscal de Gobierno de Primer Turno;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Revócase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de octubre de 1970 (resolución interna N.o 5.240), por la que se declaró cesante, por abandono de cargo, a la Enfermera 2.a del Hospital Maciel (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 10, Escalafón Ac, Grado 5,) (ex Item 10.43, Partida 798, N.o de Orden 511), señorita Dora Díaz Correa, la que deberá reintegrarse a su cargo presupuestario.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

10

Resolución 36|973. — Se autoriza a proceder a la venta en subasta pública del bien propiedad del Ministerio de Salud Pública, ubicado en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de enero de 1973.

Visto: los antecedentes referentes a la venta en subasta pública del inmueble procedente del Legado de Don Juan Pedro Musto, empadronado con el N.o 14.846 (segregado del N.o 83.040), ubicado en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 75 m.c. con frente a la calle Bella Vista esquina José L. Terra;

Resultando: I) Que por ley N.o 13.953 de fecha 13 de abril de 1971, el Poder Legislativo autorizó al Ministerio de Salud Pública, a proceder a la venta del inmueble relacionado;

II) Que la Dirección General de Catastro estimó el valor del mencionado inmueble en la suma de $ 210.000.00 (doscientos diez mil pesos) moneda nacional;

III) Que la ley N.o 13.999 de fecha 22 de julio de 1971 y los artículos 20 y 21 del decreto reglamentario N.o 635|971 de 30 de setiembre de 1971, disponen la forma de designación por sorteo del martillero que intervendrá en los remates oficiales;

Atento: a lo informado por la División Arquitectura y Escribanía y Registro del Ministerio de Salud Pública;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a proceder a la venta en subasta pública del bien propiedad de esta Secretaría de Estado, ubicado en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón 14.846 (segregado del N.o 83.040) procedente del Legado de Don Juan Pedro Musto con frente a la calle Bella Vista esquina José L. Terra.

2.o Facúltase al Ministro de Salud Pública para que en representación del Estado otorgue y firme la escritura definitiva de compraventa.

3.o El bien será subastado tomándose como base el valor de tasación determinado por la Dirección General del Catastro Nacional.

4.o La seña se establece en el 20 o|o del precio y se pagará en el acto del remate; la parte del precio resultante será abonado al contado en el momento de la escrituración definitiva.

5.o La comisión del remate correspondiente a la parte del enajenante, será de cargo de la parte compradora y el inmueble se rematará libre de obligaciones y gravámenes y en su actual estado de conservación y ocupación; quedando obligados los compradores a exonerar al Ministerio de Salud Pública de toda responsabilidad emergente de la misma, de cuya exoneración se hará mención expresa en la respectiva escritura definitiva de compra-venta sin perjuicio de las constancias de estilo que, a los efectos del remate, se harán conjuntamente con las demás condiciones establecidas en esta resolución, en las respectivas publicaciones.

6.o Fíjase un plazo de 60 días a partir de la fecha del remate para el otorgamiento de la escritura definitiva del inmueble.

7.o Los gastos e impuestos inherentes a la compra-venta serán abonados por los compradores en la parte que les corresponda de acuerdo con la ley.

8.o Los títulos de propiedad de los bienes se pondrán a disposición de los interesados en la Escribanía y Registro del Ministerio de Salud Pública (Av. 18 de Julio 1892 Subsuelo).

9.o Comuníquese la referida subasta a la Comisión Administradora del Registro Nacional de Rematadores, a los efectos de lo establecido por la ley N.o 13.999 de 22 de julio de 1971 y decreto reglamentario.

10. Comuníquese. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

11

Decreto 24|973. — Se amplía el cupo de importación de papa para semilla destinada para la siembra de verano 1972|73.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 11 de enero de 1973.

Visto: la gestión formulada por diversos importadores de papas para semilla, a los fines que se indicarán;

Resultando: I) Por decreto N.o 639|972, del 21 de setiembre de 1972, se autorizó la importación de hasta 180.000 bolsas de papas para semillas, provenientes del Hemisferio Norte, con franquicias aduaneras, cambiarias, etc., distribuídas en la siguiente forma: 90.000 bolsas entre el Ministerio de Ganadería y Agricultura y entidades y cooperativas rurales y 90.000 bolsas, entre los importadores habituales, conforme a los porcentajes que estableciese la nombrada Secretaría de Estado;

II) El Poder Ejecutivo, por decreto N.o 768|972, del 30 de noviembre de 1972, dispuso que las partidas de papa que se importen de acuerdo con el decreto N.o 639|972, del 21 de setiembre de 1972, las que fueron declaradas de interés general para la explotación agropecuaria, quedasen intervenidas administrativamente, a la orden de la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la que podrá autorizar su desembarco, depósito o enajenación de acuerdo con las necesidades de abastecimiento de los productores;

III) Por decreto N.o 798|972, del 14 de diciembre de 1972, se amplió en 1.000 toneladas el volumen de papas para semilla destinadas para las siembras de verano 1972|73, la autorización de importación a que alude el decreto número 639|972;

IV) En la gestión de referencia los importadores habituales solicitan el otorgamiento de un nuevo cupo de importación de papas para semilla, en razón de persistir las causales que dieron lugar al decreto N.o 798|972;

Considerando: I) El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Ganadería y Agricultura, estima conveniente acceder a lo solicitado, habida cuenta del interés existente en incrementar las áreas de plantación y los rendimientos unitarios de ese tubérculo lo que, con otras medidas que se adoptarán para la conservación de las cosechas, incidirán en un fuerte abatimiento de eventuales importaciones de papas para consumo en épocas de escasez del producto, de lo cual se deduce la mayor importancia de destinar las divisas reproductivas necesarias para la importación de un nuevo cupo ampliatorio de semillas;

II) Además, dicha necesidad de un cupo ampliatorio, se ha visto avalada por la gran demanda de los productores, registrada ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase en 1.000 (un mil) toneladas el volumen de papa para semilla destinadas para la siembra de verano 1972|73, y la autorización de importación a que aluden los decretos Nos. 639|972 y 798|972, del 21 de setiembre y del 14 de diciembre de 1972, respectivamente.

Art. 2.o La distribución de dicho cupo de importación complementario que se otorga por el presente decreto, será efectuada, entre los importadores habituales, de acuerdo con la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 3.o Para esta nueva importación regirán, en lo pertinente, las franquicias y demás disposiciones del decreto N.o 639|972, del 21 de setiembre de 1972.

Art. 4.o Las papas para semilla que se importen al amparo del presente decreto, deberán despacharse antes del 28 de febrero de 1973.

Art. 5.o El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha.

Art. 6.o Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 7.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

12

Decreto 25|973. — Se fija el precio de venta del aceite de soja crudo importado y entregado a las fábricas de aceite del país, y se establecen normas complementarias.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de enero de 1973.

Visto: el decreto N.o 799|972, del 14 de diciembre de 1972;

Resultando: I) Por el aludido decreto se aprueban las actuaciones cumplidas por los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Economía y Finanzas, en las negociaciones entre el Uruguay y los Estados Unidos de América para la compraventa de hasta 12.000 toneladas de aceite de soja crudo, al amparo de la ley americana 480 y del Credit Commodit Corporation de este último país;

II) En función de dicha negociación, arribó al país la mercadería en cuestión, la que deberá ser entregada de inmediato a las plantas industriales para el proceso de refinación correspondiente, previo a su venta al consumo;

Considerando: conveniente fijar el precio de venta del aceite crudo a los industriales, así como establecer las normas complementarias pertinentes;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en $ 200.00 (doscientos pesos) el kilo de aceite de soja crudo importado y entregado a granel, costado vapor puerto de Montevideo, a las fábricas de aceite del país, registradas ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Art. 2.o El pago de la mercadería será al contado y deberá ser efectuada en el Banco de la República, cuenta N.o 31.305|690.

Art. 3.o Contra la presentación de la constancia de pago, la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura extenderá las órdenes de entrega de aceite de soja crudo, según los cupos y períodos de consumo que determine el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y hasta la cantidad de 10.000 toneladas.

Art. 4.o Destínase hasta la cantidad de 1.200 (un mil doscientas) toneladas de aceite crudo de soja, para ser vendidas al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, al precio fijado en el artículo 1.o, incrementado con el flete del traslado desde costado vapor a los depósitos correspondientes. Esta mercadería, una vez refinada, será destinada para atender los abastecimientos habituales del referido Ente Testigo.

Art. 5.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura reservará el saldo de aceite crudo resultante para atender eventuales necesidades.

Art. 6.o La totalidad del aceite de soja importado deberá ser procesado y comercializado, sea en forma pura o en mezcla con aceite de girasol, antes del 30 de abril de 1973.

Art. 7.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO. — MOISES COHEN. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

13

Decreto 29|973. — Se establece que la Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana se pague en dos cuotas, y se fija fecha.

Canelones, 4 de enero de 1973.

Visto: que el Presupuesto General Municipal para el período 1972 - 1977 se encuentra a consideración de la Asamblea General, siendo previsible un lapso prolongado para su sanción;

Considerando: que esta circunstancia impide la definición de las normas que se aplicarán para liquidar el impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana del año 1973;

Considerando: que la suspensión de la recaudación de dicha Contribución redundaría en grave perjuicio para los contribuyentes y el erario municipal;

Considerando: que a fin de superar esos inconvenientes es necesario disponer procedimientos especiales para la inmediata expedición de las Planillas de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana de 1973;

Atento: a lo dispuesto en el artículo 35, numeral 23, de la Ley Orgánica de los Municipios;

El Intendente Municipal de Canelones,

RESUELVE:

1.o La Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana que recae sobre las propiedades inmuebles del departamento de Canelones, correspondiente al año 1973, se pagará en dos cuotas, cuya fijación se hará en la siguiente forma:

A) Una primera cuota que se pagará por un importe igual al total de la planilla pagada por el año 1972, previa deducción del importe pagado por concepto de "recargos" y del Adicional de 1972 (por una sola vez); y

B) Una segunda cuota que se fijará conforme a las disposiciones del Presupuesto General Municipal del período 1972 - 1977, previa deducción del importe de la primera cuota.

2.o La primera cuota se liquidará en las planillas de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana actualmente en uso, cruzada por un sello de goma que establecerá en forma clara que constituye un "Pago a Cuenta" sujeto a reliquidación posterior

3.o Fíjase para el pago de la primera cuota sin recargos un plazo que vencerá el día 31 de marzo de 1973.

4.o Transcríbase el texto de este decreto, por circular a todas las Reparticiones Municipales.

5.o Cumplido lo dispuesto precedentemente pase a la Dirección de Ingresos Territoriales a la que se comete:

A) La publicación en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento de este decreto;

B) Disponer las normas reglamentarias pertinentes para la ejecución de lo dispuesto; y

C) La publicidad necesaria para conocimiento de los contribuyentes a los efectos de una pronta y eficaz recaudación.

Diligenciado, con constancias, archívese. — J. GERVASIO GONZALEZ, Intendente Municipal. — Omar Colasso, Secretario.

A LOS PAGADORES DE REPARTICIONES PUBLICAS

A fin de no desvirtuar el régimen de contralor existente para los pagos que efectúan las reparticiones del Estado (Dependencias de la Administración Central, Entes Autónomos, Gobiernos Departamentales y Servicios Descentralizados), por sus deudas con "Diario Oficial" es rigurosamente necesario que las mismas exijan nuestro recibo intervenido por la Contaduría General de la Nación, único documento autorizado para acreditar los pagos.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

14

Decreto 105|972. — Se modifica el Impuesto sobre Contribución Inmobiliaria.

Artículo 1.o Modifícase el decreto de la Junta Departamental del 14 de mayo de 1949, el que quedará así redactado:

"A partir del 1º de enero de 1973, el Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana para todo el Departamento de Treinta y Tres, abonará de acuerdo a las siguientes normas:

1.o El territorio urbano y suburbano se dividirá en 4 zonas.

ZONA A) Estará comprendida por la parte hormigonada;

ZONA B) Circundante a la primera, la que estaría limitada por la zona hormigonada como límite interior y la demarcatoria de la zona Urbana como límite exterior. Dentro de esta categoría se incluyen, las zonas principales de Santa Clara de Olimar, Cerro Chato y Vergara.

ZONA C) La que comprende los barrios alejados y los huertos con superficies inferiores a una (1) hectárea; también dentro de esa categoría se incluirán las regiones de viviendas modestas de los pueblos anteriormente mencionados y se incluirán además los pueblos: General Enrique Martínez, María Albina, María Isabel, Rincón, Passano, Valentines, Villa Sara y Mendizábal.

ZONA D) La que comprende a los huertos con áreas mayores a una hectárea.

ACTUALIZACION DE LOS AFOROS (Y SU APLICACION). — Se utilizarán 4 (cuatro) factores, los que estarán en relación directa con la vigencia. Dichos factores serían: 100; 75; 50 y 25.

El factor 100 (cien) se aplicará para las vigencias comprendidas entre el año 1951 (último reaforo) y el año 1955; el factor 75 (setenta y cinco) para las vigencias comprendidas entre 1956 y 1961 el factor 50 (cincuenta) para las vigencias comprendidas entre 1961 a 1965 y el factor 25, para las vigencias posteriores al año 1965. Para los huertos comprendidos en la zona (D), la aplicación del factor 150 (ciento cincuenta).

DEL IMPUESTO. — El importe a percibir por parte de la Intendencia se discriminará así: Zona "A" el 2 o|o (dos por ciento) sobre el aforo actualizado; Zonas "B" y "C", el 1 1|2 o|o (uno y medio por ciento) sobre el aforo actualizado y en la Zona "D" el 2 o|o (dos por ciento) sobre el aforo actualizado".

Art. 2º Pase al Tribunal de Cuentas de la República, a sus efectos, insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Prof. JUAN ALZUETA BLANCO, Presidente. — Luis B Ramos Silvera, Secretario.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

Montevideo, 18 de diciembre de 1972.

Cúmplase, insértese, publíquese y pase al Departamento Hacendario a sus efectos. — FERNANDO L. CROSA, Intendente. — Enrique Lacurcia, Secretario.

15

Decreto 106|972. — Se fijan disposiciones e impuestos a los terrenos baldíos.

Artículo 1º A partir del 1º de enero de 1973, regirán las siguientes disposiciones referidas a los terrenos baldíos:

A) Todos los terrenos baldíos ubicados en la planta urbana de Treinta y Tres, pueblos y villas del Departamento, pagarán un impuesto de acuerdo a la siguiente escala:

B) **Terrenos Baldíos con frente a hormigón**, pagarán un impuesto de $ 300.00 (trescientos pesos) por metro lineal de frente, con un aumento automático del 50 o|o (cincuenta por ciento) anual.
C) **Terrenos baldíos con frente a calles bituminizadas con servicio de agua, luz y saneamiento**, pagarán un impuesto de $ 200.00 (doscientos pesos) por metro lineal de frente anual.
D) **Terrenos baldíos con frente a afirmado de tosca o similares y con servicio de agua y luz pagarán un im**puesto de $ 50.00 (cincuenta pesos) por metro lineal de frente anual; cuando el propietario tenga más de un inmueble.

Art. 2º Cuando una propiedad haya sido declarada inapropiada y se encuentre desalojada, el inmueble deberá abonar el impuesto correspondiente como terreno baldío, hasta que se regularice su situación.

Art. 3º Derógase el decreto N.o 59|967 de la Junta Departamental y todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 4º Pase al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos, insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Prof. JUAN ALZUETA BLANCO, Presidente. — Luis B. Ramos Silvera, Secretario.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

Montevideo, 18 de diciembre de 1972.

Cúmplase, insértese, publíquese, y pase al Departamento Hacendario a sus efectos. — FERNANDO L. CROSA, Intendente. — Enrique Lacurcia, Secretario.

16

Decreto 107|972. — Se establecen disposiciones e impuestos a los fraccionamientos.

Artículo 1º A partir del 1º de enero de 1973, regirán las siguientes disposiciones en relación al impuesto a los fraccionamientos:

Inciso 1º La Tasa de Fraccionamientos a aplicarse en el Departamento, será la siguiente:

Cuando se trate de terrenos con frente a pavimento de hormigón, la tasa será de $ 50.00 (cincuenta pesos) por metro cuadrado; cuando tienen bituminoso por sus frentes, será de $ 25.00 (veinticinco pesos) por metro cuadrado, cuando los mismos den frente a toscas o similares, será de $ 12.50 (doce pesos con cincuenta centésimos) el metro cuadrado. Estos precios regirán para el radio comprendido desde la calle Juan Ortiz, hasta Luciano Macedo, por ésta hasta José E. Rodó; por ésta hasta Basilio Araújo y por ésta hasta Avelino Miranda; por ésta hasta Ituzaingó y por ésta hasta Simón del Pino; Simón del Pino hasta Ramón Ortiz; y por ésta hasta Juan Antonio Lavalleja; por ésta hasta Ituzaingó y por ésta hasta Manuel Freire; por ésta hasta Gregorio Sanabria; y por ésta hasta Dionisio Oribe; por ésta hasta Manuel Meléndez; y por ésta hasta Andrés Spikerman; por ésta hasta Pantaleón Artigas y por ésta hasta José Reventós; y por ésta última hasta Luciano Macedo.

Art. 2º Los terrenos comprendidos fuera del radio indicado y hasta el límite de la planta urbana, abonarán los siguientes precios:

1.o) Los que tengan frente a hormigón $ 30.00 (treinta pesos) el metro cuadrado y $ 15.00 (quince pesos) el metro cuadrado los que tengan frente a calle bituminizada y $ 7.50 (siete pesos cincuenta centésimos) el metro cuadrado, los que tengan frente a calle de tosca o similares.

Art. 3.o Los terrenos comprendidos desde la planta urbana hasta una distancia de cinco kilómetros abonarán la siguiente escala de precios: por terreno hasta 500 (quinientos metros cuadrados), con hormigón, $ 5.000.00 (cinco mil pesos) los de bitúmen, $ 3.000.00 (tres mil pesos) y los terceros, $ 2.000.00 (dos mil pesos). Superiores a quinientos (500) metros y hasta mil (1.000) abonarán un 50 o|o (cincuenta por ciento) más de la escala anterior y los superiores a mil (1.000) metros, abonarán el doble de la misma.

Art. 4.o Los fraccionamiento que se realicen después de los cinco kilómetros estipulados en el artículo anterior, abonarán la suma de $ 1.000.00 (mil pesos) por terreno.

Art. 5.o Otórgase un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de promulgarse el presente decreto, para aquellos fraccionamientos que estando aprobados, regularicen la situación para el pago del impuesto, y un plazo de tres meses para hacer uso de la autorización de fraccionamientos otorgada anteriormente por la Junta Departamental.

Art. 6.o Derógase el decreto de la Junta Departamental de fecha siete de octubre de 1969, que establece la tasa de fraccionamientos para el Departamento de Treinta y Tres.

Art. 7.o Pase al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos, insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Prof. JUAN ALZUETA BLANCO, Presidente. — Luis B. Ramos Silvera, Secretario.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

Diciembre 18 de 1972.

Cúmplase, insértese, publíquese y pase al Departamento Hacendario a sus efectos. — FERNANDO L. CROSA, Intendente. — Enrique Lacurcia, Secretario.

17

Decreto 108|972. — Se modifica la Tasa sobre Recolección de Residuos, Alumbrado Público, Conservación de Pavimento, y se establece una escala sobre Permisos y Servicios para Edificación y Reedificación.

Artículo 1.o A partir del 1.o de enero de 1973, derógase el decreto N.o 56|967, en lo que tiene relación con la Tasa General Municipal por los servicios de Recolección de Residuos, Alumbrado Público y Conservación de Pavimento. Esta Tasa se cobrará de acuerdo a la siguiente escala:

A) **Recolección de Residuos.** En las zonas "A" y "B" planta urbana $ 2.00 (dos pesos) diarios; en la zona "C" $ 1.00 (un peso) diario.
B) **Alumbrado Público.** A gas de Mercurio en zonas servidas por seis lámparas de 400 Watts, por cuadra, pagará pesos 1.00 (un peso) diarios por metro lineal de frente. En zonas de 4 (cuatro) lámparas a $ 0.65 (sesenta y cinco centésimos y en las zonas de 3 (tres) lámparas pesos 0.45 (cuarenta y cinco centésimos) diarios y por metro lineal respectivamente, y el alumbrado común pagará $ 1.00 (un peso) diario.
C) **Conservación de Pavimento.** En zona pavimentada, se cobrarán $ 20.00 (veinte pesos) por metro lineal de frente en zona no pavimentada, dentro de la planta urbana $ 10.00 (diez pesos) por metro lineal de frente. Quedarán exonerados aquellos ubicados fuera de la planta urbana.

Art. 2.o Edificación y Reedificación. Derógase el decreto 106|959, de la Junta Departamental en lo que se relaciona

con los permisos y servicios de ésta Intendencia para edificaciones y reedificaciones:

A) **Permiso para Edificar y Redificar:**

Techos de plancha hasta 50 metros cuadrados, $ 100.00 el metro cuadrado.
Techos de plancha de 50 a 100 metros cuadrados $ 200.00 el metro cuadrado.
Techos de plancha con más de 100 metros cuadrados $ 300.00 el metro cuadrado.
Techos de zinc o similares hasta 50 metros, $ 50.00 el metro cuadrado.
Techos de zinc o similares de 50 a 100 metros $ 100.00 el metro cuadrado.
Techos de zinc o similares de más de 100 metros pesos 200.00 el metro cudarado.

B) **Examen de planos y niveles:**

Pagarán por metros cuadrados:

1) Hasta 50 metros cuadrados, $ 6.000.00.
2) De 51 metros cuadrados a 100, se agregará por cada metro cuadrado de excedente $ 60.00 (sesenta pesos).
3) De 101 metros cuadrados en adelante se incrementará por cada metro cuadrado en $ 30.00 (treinta pesos) más la liquidación que corresponde a la escala.

C) **Líneas y niveles:**

Zonas pavimentadas de hormigón o bitumen, por línea $ 3.000.00; por niveles $ 3.000.00.
En la zona suburbana se aplicará el 25 o|o (veinticinco por ciento) de lo aplicado en los numerales A), B) y C).

D) **Contralor Municipal de obras sanitarias:**

Primera Inspección, $ 2.500.00.
Segunda Inspección, $ 3.000.00.
Tercera Inspección, $ 3.500.00 (En caso de que la construcción tenga más de una unidad independiente, caso de edificios de departamentos, las inspecciones se aplicarán por unidades).
Además se cobrará el 10 o|o (diez por ciento) sobre el valor de la tasación efectuada por el departamento de urbanismo y obras. En las zonas no pavimentadas, se aplicará un 50 o|o (cincuenta por ciento) de lo establecido en los numerales A), B), C) y D), quedando vigentes las exoneraciones establecidas en el decreto N.o 87|972 de la Junta Departamental.

Art. 3.o Pase al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos, insértese, etc.

Sala de sesiones de la Junta Departamental a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Profesor JUAN ALZUETA BLANCO, Presidente. — Luis B. Ramos Silvera, Secretario.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1972.

Cúmplase, insértese, publíquese y pase al Departamento Hacendario a sus efectos. — FERNANDO L. CROSA, Intendente. — Enrique Lacurcia, Secretario.

18

Decreto 109|972. — Se dispone que las Patentes de Rodados de camiones - tractores pagarán el 1 o|o (uno por ciento) de la tasación, según las tablas de valores del Banco de Seguros del Estado.

Artículo 1.o Derógase a partir del 1.o de enero de 1973, el inciso B) del apartado V, del numeral 8, del artículo 2.o del decreto N.o 57|967, de la Junta Departamental, en lo que tiene relación con los camiones tractores. A partir del 1.o de enero de 1973, las patentes de camiones - tractores, pagarán el 1 o|o (uno por ciento) de la tasación, según las tablas de valores del Banco de Seguros del Estado.

Art. 2.o Pase al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos, etc.

Sala de sesiones de la Junta Departamental a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Profesor JUAN ALZUETA BLANCO, Presidente. — Luis B. Ramos Silvera, Secretario.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1972.

Cúmplase, insértese, publíquese y pase al Departamento Hacendario a sus efectos. — FERNANDO L. CROSA, Intendente. — Enrique Lacurcia, Secretario.

19

Decreto 110|972. — Se modifica una disposición sobre Costureros Municipales y se establece que todo pago que efectúe la Intendencia Municipal, excepto retribuciones personales, estará gravado con un Timbre Municipal del 2 o|o (dos por ciento).

Artículo 1.o Modifícase el inciso h) del artículo 1.o del decreto de fecha 1.o de julio de 1947, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Todo pago que efectúe la Intendencia Municipal, excepto retribuciones personales, estará gravado con un Timbre Municipal del 2 o|o (dos por ciento).

Art. 2.o Pase al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Prof. JUAN ALZUETA BLANCO, Presidente. — Luis B. Ramos Silvera, Secretario.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

Treinta y Tres, diciembre 18 de 1972.

Cúmplase, insértese, publíquese y pase al Departamento Hacendario a sus efectos. — FERNANDO L. CROSA, Intendente. — Enrique Lacurcia, Secretario.

20

Decreto 111|972. — Se establecen nuevas Ordenanzas y Tasas de Contralor Bromatológico

Artículo 1.o Deróganse a partir del 1.o de enero de 1973, todas las Ordenanzas vigentes relacionadas con la Tasa de Contralor Bromatológico, a partir de esa fecha la tasa de Contralor Bromatológico, se regirá por las siguientes normas:

Inciso 1.o) El servicio de Contralor Bromatológico será realizado por la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, por intermedio de los servicios Técnicos que determine la reglamentación de ésta Ordenanza

Inc. 2.o) **Substancias sujetas a fiscalización.** Toda substancia, elaborada o no, destinada a la alimentación humana, incluso las bebidas, están sujetas a la fiscalización que señalan las presentes disposiciones.

Inc. 3.o) **Envases sujetos a fiscalización.** Están sujetos a la misma fiscalización, los utensilios y recipientes empleados en la elaboración y envasado de las bebidas y substancias alimenticias.

Inc. 4.o) **Inscripción de fábricas de productos alimenticios.** Todas las Fábricas y depósitos de productos alimenticios que funcionen en el Departamento de Treinta y Tres, deberán inscribirse en el Registro respectivo de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, —a cargo del Departamento de Higiene.

Inc. 5.o) Obligación de permitir la inspección. Los propietarios o representantes de los Establecimeintos comerciales o industriales, están obligados a permitir la visita de los empleados municipales que concurran con fines inspectivos en cualquier momento.

Inc. 6.o) Allanamientos. En caso de sospechas o denuncias fundadas sobre elaboración con substancias nocivas a la salud el Departamento de Higiene solicitará el allanamiento de la Fábrica o Establecimiento, por intermedio del Juez de Paz de la Sección Judicial a que pertenezca.

Inc. 7.o) Extracción de muestras e intervención de mercaderías. Los Inspectores del Departamento de Higiene estarán facultados, para extraer de todo establecimiento industrial o comercial, muestras de todos los productos que consideren convenientes someter al análisis químico, así como lacrar con el sello del Departamento de Higiene, los envases de los productos que consideren sospechosos, a fin de evitar su empleo. Esta intervención durará el tiempo necesario para efectuar el análisis .

Inc. 8.o) Violación del lacrado. La violación del sello del Departamento de Higiene, po rel fabricante o vendedor de bebidas y productos alimenticios, constituye grave infracción y será penado con la mayor severidad, sin perjuicio de la responsabilidad prevista por el Código Penal, aplicándosele además, una multa equivalente al valor de la mercadería intervenida, la que fijará en cada caso la Intendencia Municipal.

Inc. 9.o) Declaración de la procedencia de la mercadería. Todo industrial o comerciante, estará obligado a declarar bajo su firma la procedencia de la mercadería que elabore o expende.

El que dé datos falsos, sobre esta procedencia, incurrirá en la multa máxima que señalan las presentes disposiciones.

Inc. 10.) Muestra de reserva. Toda muestra recogida será dividida por los mismos inspectores en dos partes, que colocarán y rotularán en envases adecuados, destinándose una muestra para el análisis y otra para reserva, que quedará en custodia en la Oficina. A este efecto, se invitará al dueño o a quien lo represente, a que coloque su sello sobre el envase que encierra la muestra.

Inc. 11.) Resistencia a firmar el acta. En caso de resistencia a firmar el acta de inspección, se solicitará la presencia de un empleado policial, cuya firma hará fe.

Inc. 12.) Tercera muestra. Cuando el interesado le solicite, a los inspectores, se le dejará en su poder una tercera muestra de reserva, lacrada con el sellado del Departamento de Higiene, debiendo el interesado suministrar el envase adecuado, el que deberá reunir las condiciones máximas de inviolabilidad a juicio del Inspector Municipal.

Inc. 13.) Muestra testigo. Siempre que el Departamento de Higiene declare "fuera de las condiciones reglamentarias" una substancia o bebida, guardará, para los efectos del Inciso 14, una muestra reserva, idéntica a la analizada, que debiendo de servir de garantía, no sólo al vendedor, siso también al Departamento de Higiene, no podrá por ningún motivo ser sustraída a la custodia de la Oficina.

Inc. 14.) Análisis de comprobación. El análisis de comprobación en caso de ser solicitado por el recurrente, será practicado en el Departamento de Higiene, por un Químico representante de la parte interesada, en presencia del Jefe del Laboratorio de dicho Departamento, quienes establecerán de común acuerdo, los métodos analíticos que han de surgir, levantando un acta que firmarán.

Inc. 15.) Integridad de la muestra y porción para el análisis. Una vez reconocida la integridad de la muestra de reserva y después que lo haya hecho constar bajo su firma el Químico de la parte interesada, se procederá a extraer la porción de substancia necesaria para el análisis, procurando dejar la mayor cantidad posible en el envase, que será sellado por aquel Químico.

Inc. 16.) Suspensión de análisis. En caso de que por impericia o mala fe, el Químico de la parte interesada no siguiera estrictamente el "modus operandi" de los métodos analíticos adoptados de común acuerdo, el Jefe del Laboratorio del Departamento de Higiene, suspenderá el análisis, dando cuenta a quien corresponda.

Inc. 17. Publicación de infracciones. Se publicará en la Prensa el nombre y el domicilio del infractor o firma comercial, así como la marca del producto en los casos de adulteración o expendio de substancias en infracción a las presentes disposiciones. Asimismo, se especificará la causa de la contravención y monto de la multa aplicada.

Inc. 18.) Responsabilidad del poseedor de las mercaderías. La responsabilidad frente a las disposiciones de esta ordenanza será en todos los casos, sin excepción, del poseedor de la mercadería, sea detallista, mayorista, acopiador, fabricante o depositario de la misma, sin perjuicio de la que pueda corresponder a terceros.

Inc. 19. Ordenanza sobre elaboración y expendio de substancias alimenticias. A los efectos del contralor bromatológico; se aplicarán las ordenanzas sobre elaboración y expendio de bebidas y substancias vigentes en el Departamento de Treinta y Tres, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso siguiente.

Inc. 20.) Substancias nocivas a la salud. El Departamento de Higiene, en el caso de considerar que una substancia, cuyo uso en la alimentación humana no está actualmente prohibido, constituye un riesgo o perjuicio para la salud, deberá informarlo al Intendente Municipal, el cual previo los dictámenes técnicos ampliatorios, que considere del caso, podrá, por resolución fundada prohibir su uso y expendio.

Inc. 21.) Multas. Las infracciones a lo dispuesto en esta Ordenanza y las demás vigentes acerca del contralor higiénico y sanitario de substancias destinadas a la alimentación humana, serán sancionadas con multas de $ 500.00 (quinientos pesos) hasta $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos), según la gravedad de la infracción y la condición de reincidencia o no del infractor.

Inc. 22.) Prohibición del expendio. En caso de infracciones graves o de infracciones reincidentes, la Intendencia Municipal por resolución fundada, podrá prohibir el expendio de substancias alimenticias y bebidas en el establecimiento infractor, por un término que no excederá de cinco días.

Inc. 23.) Prohibición de expendio y|o comiso. La Intendencia Municipal prohibirá el expendio y|o decomisará sin obligación de indemnizar, las substancias de consumo humano que se reputen o resulten nocivas a la salud.

Inc. 24.) Tasa de Contralor Bromatológico. Por la Inspección y análisis de las bebidas sometidas al contralor bromatológico se abonará una tasa que se denominará "Tasa de Contralor Bromatológico".

Inc. 25.) Actos gravados. La tasa de contralor bromatológico gravará una única vez a cada litro de bebidas que se comercialicen en el Departamento de Treinta y Tres.

Inc. 26.) Sujetos pasivos. Son sujetos pasivos de la Tasa de Contralor Bromatológico, que en adelante se mencionarán genéricamente, como "contribuyentes" los elaboradores, envasadores, representantes mayoristas, importadores, distribuidores y comerciantes mayoristas, que elaboren, importen o distribuyan bebidas gravadas para su expendio en el departamento de Treinta y Tres, aunque los mismos se encuentren domiciliados fuera de este departamento o en el exterior. En este último caso la tasa gravará al importador, representante o distribuidor autorizado, y, en su defecto al vendedor.

Inc. 27.) Cuantía de la Tasa. La cuantía de la Tasa de Contralor Bromatológico, será la siguiente:

A) Las bebidas refrescantes y cervezas, pagarán $ 1.20 (un peso veinte centésimos), por cada envase igual, superior a medio litro. Por envases menores a medio litro, pagarán $ 0.60 (sesenta centésimos);
B) Vinos embotellados, sidras o similares, pagarán $ 1.00 (un peso) por unidad;
C) Vinos tipo Champagne y bebidas alcohólicas, pagarán $ 10.00 (diez pesos) por litro.

Inc. 28.) Exención. Quedan exceptuados de este contralor y de la tasa respectiva, las bebidas elaboradas por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP).

Inc. 29.) Registro de Contribuyentes. Los contribuyentes de la tasa de Contralor Bromatológico, deberán inscribirse en el Registro que la Intendencia Municipal llevará al efecto, con las formalidades que establezca la reglamentación. No será necesario reiterar las inscripciones ya realizadas.

Inc. 30.) Declaraciones Juradas. Los contribuyentes de la Tasa de Contralor Bromatológico, deberán presentar men-

sualmente una declaración jurada del volumen de las ventas efectuadas en el mes inmediato anterior, teniendo plazo para hacerlo dentro del mes siguiente al mes vencido. Esta declaración se hará con las formalidades que establezca la reglamentación.

Inc. 31.) Del pago de la tasa. La tasa de contralor bromatológico se deberá abonar en el plazo establecido en el inciso 30, es decir dentro del mes siguiente al mes vencido

Inc. 32.) Verificación de las Declaraciones Juradas. Las declaraciones juradas y el pago de la tasa quedarán sujetos a la fiscalización ulterior que disponga la Intendencia Municipal. Si de esta resultaren diferencias, se efectuarán las liquidaciones complementarias que correspondan, las cuales deberán ser abonadas sin perjuicio de las multas y recargos que correspondan dentro de los treinta días siguientes a la notificación.

Inc. 33.) Penalidades. Las infracciones a la Tasa de Contralor Bromatológico, serán sancionadas en la siguiente forma:

A) Falta de pago de la tasa dentro del plazo señalado en el inciso 31). Será sancionado con un recargo del cuatro por ciento mensual hasta la fecha del pago efectivo, calculado sobre el importe que debió abonarse y sin perjuicio de esto. Los meses se contarán enteros no tomándose en cuenta a este efecto, las fracciones del mismo.
B) Falsa declaración. En caso de falsa declaración se acumulará al recargo establecido en el inciso anterior un recargo adicional del 20 o|o (veinte por ciento) calculado sobre el importe de la liquidación complementaria y sin perjuicio del pago de ésta.
C) Omisión de denunciar el hecho gravado. Esta omisión quedará configurada cuando el contribuyente omita su inscripción en el Registro dispuesto por el inciso 19 y será sancionado con un recargo del 50 o|o (cincuenta por ciento) calculado sobre el importe que debió abonarse y que se acumulará al recargo establecido en el apartado A).

Inc. 34.) Destinos del producto de los recargos y multas. El producido de los recargos y multas establecidos en esta Ordenanza, será el siguiente:

A) El setenta por ciento se destinará a un fondo de viviendas para funcionarios municipales del Departamento que no dispongan de viviendas propias.
B) El treinta por ciento será destinado a Obras de Vialidad Urbana y Rural.

Art. 2.o La Intendencia Municipal reglamentará esta Ordenanza.

Art. 3.o Deróganse todos los decretos y disposiciones que se opongan a lo establecido en esta Ordenanza.

Art. 4.o Pase al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos.

Sala de sesiones de la Junta Departamental a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Profesor JUAN ALZUETA BLANCO, Presidente. — Luis B. Ramos Silvera, Secretario.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1972.

Cúmplase, insértese, publíquese y pase al Departamento Hacendario a sus efectos. — FERNANDO L. CROSA, Intendente. — Enrique Lacurcia, Secretario.

21

Decreto 112|972. — Se establece un nuevo Régimen de Financiación y cobro de contribución de mejoras a los inmuebles urbanos y suburbanos.

Artículo 1.o Establécese un nuevo Régimen de Financiación y cobro de contribución de mejoras a los inmuebles urbanos y suburanos del Departamento.

Numeral 1) Son contribuciones de mejoras, las obligaciones tributarias emanadas de las Obras Públicas de Pavimentación, Repavimentación, Bituminización, Saneamiento, Alumbrado y todas aquellas otras ejecutadas o costeadas por la Intendencia Municipal de Treinta y Tres; o por convenios realizados entre comisiones vecinales que se refieren a bienes inmuebles urbanos o suburbanos dentro del Departamento, por el beneficio y valoración que reciban a causa de su ejecución.

Numeral 2) Las cuentas por las obras a que se refiere el artículo anterior, debidamente conformadas por la autoridad competente, de acuerdo a la reglamentación que se efectuará, constituirán el título Jurídico de la Imposición contra las propiedades beneficiadas.

Numeral 3) La contribución que adeude cada propietario frentista por concepto de las obras establecidas en el Departamento, podrán cancelarse al contado o en hasta 8 (ocho) cuotas trimestrales, en las condiciones precedentes.

La Intendencia Municipal, atendiendo las circunstancias socio-económias de los propietarios de los inmuebles beneficiados por obras y a la relación entre el valor de la cuenta formulada y el de la propiedad gravada, podrá ampliar los plazos antes establecidos, hasta en un 50 o|o (cincuenta por ciento).

Numeral 4) La no presentación del contribuyente a cancelar su obligación dentro de los treinta (30) días del emplazamiento, hará presumir (de Juri) que el mismo se acoje al régimen de pago en cuotas, en la forma establecida precedentemente.

Numeral 5) En caso de optarse por el pago en cuotas, se abonará un interés del 12 o|o (doce por ciento) anual, y en caso de mora, además un recargo del 4 o|o (cuatro por ciento) mensual, sobre las cuotas vencidas e impagas.

Numeral 6) Todas las cuotas vencidas e impagas al momento de abonarse la contribución Inmobiliaria, serán cargadas en la liquidación de dicha contribución.

Art. 2.o Cuando el vencimiento del plazo o término establecido para el pago de cualquier obligación tributaria Municipal coincida con un día no laborable, cualquiera fuera la circunstancia el contribuyente responsable u obligado a abonar el tributo podrá efectuarlo sin incurrir en mora, al primer día hábil siguiente.

Art. 3.o Mantendrán su vigencia todas las disposiciones presupuestales de ordenamiento financiero y de recursos actualmente en vigor que no hayan sido derogadas expresa o táxitamente por las presentes disposiciones.

Art. 4.o La Intendencia Municipal de Treinta y Tres, reglamentará las anteriores disposiciones.

Art. 5.o Pase al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos, insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Prof. JUAN ALZUETA BLANCO, Presidente. — Luis B. Ramos Silvera, Secretario.

Intedencia Municipal de Treinta y Tres

Treinta y Tres, diciembre 18 de 1972.

Cúmplase, insértese, publíquese y pase al Departamento Hacendario a sus efectos. — FERNANDO Y. CROSA, Intendente. — Enrique Lacurcia, Secretario.

22

Decreto 113|972. — Se dispone una escala sobre el Papel Valorado.

Artículo 1.o A partir del 1.o de enero de 1971, el Papel Valorado se adecuará a la siguiente escala:

Hasta un impuesto de $ 5.000.00, $ 100.00.
Hasta un impuesto de $ 5.000.00 a $ 20.000.00, pesos 300.00.
De $ 20.000.00 a $ 100.000.00, $ 500.00.
De más de $ 100.000.00, $ 1.000.00.

Art. 2.o Derógase el decreto de la Junta Departamental de fecha 7 de octubre de 1969 relacionado con el Papel Valorado.

Art. 3.o Pase al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos, insértese, etc.

Sala de sesiones de la Junta Departamental a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Profesor JUAN ALZUETA BLANCO, Presidente. — Luis B. Ramos Silvera, Secretario.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1972.

Cúmplase, insértese, publíquese y pase al Departamento Hacendario a sus efectos. — FERNANDO L. CROSA, Intendente. — Enrique Lacurcia, Secretario.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

23

Resolución. — Se dispone la publicación de las tablas correspondientes a las tasas máximas de interés y comisión que podrán percibir las instituciones bancarias por préstamos en moneda nacional y extranjera.

Montevideo, 9 de enero de 1973.

El Directorio del Banco Central del Uruguay en sesión del día de la fecha,

RESUELVE:

Publíquese en el "Diario Oficial" las tablas correspondientes, para períodos menores de un año, de las tasas máximas adelantadas y vencidas fijadas por resolución de Directorio de 26 de diciembre de 1972 (Circular N.o 416 publicada en el "Diario Oficial" N.o 18.950 del 8 de enero de 1973) que se detallan seguidamente:

(A continuación transcríbanse los cuadros I, II y III que se acompañan).

Cuadro I. — TASAS MAXIMAS DE INTERES Y COMISION QUE PODRAN PERCIBIR LAS INSTITUCIONES BANCARIAS DEL PAIS POR PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL

(En tanto por ciento)

	TASAS ADELANTADAS			TASAS VENCIDAS		
Período menor de 1 año	**Tasa de int. en o|o según período 24 o|o anual**	**Tasa de comis. en o|o según período 10 o|o anual**	**Tasa Máxima de int. y com. 34 o|o anual**	**Tasa de int. equiv. en o|o según período**	**Tasa de com. en o|o según período 1|**	**Tasa Máxima equiv. de int. y com. 34 o|o anual**
1 mes	2.2610	1.1424	3.4034	2.2133	1.2100	3.5233
2 meses	4.4709	2.2200	6.6909	4.6802	2.4905	7.1707
3 "	6.6309	3.2357	9.8666	7.1018	3.8446	10.9466
4 "	8.7420	4.1921	12.9341	9.5794	5.2762	14.8556
5 "	10.8053	5.0920	15.8973	12.1143	6.7879	18.9022
6 "	12.8220	5.9376	18.7596	14.7079	8.3836	23.0915
7 "	14.7931	6.7314	21.5245	17.3614	10.0670	27.4284
8 "	16.7197	7.4756	24.1953	20.0764	11.8416	31.9180
9 "	18.6027	8.1725	26.7752	22.8542	13.7116	36.5658
10 "	20.4431	8.8243	29.2674	25.6962	15.6812	41.3774
11 "	22.2419	9.4327	31.6746	28.6039	17.7546	46.3585
12 "	24.0000	10.0000	34.0000	31.5789	19.9363	51.5152

1| Calculada por diferencia entre las tasas máximas equivalentes del 34 y 24 o|o respectivamente.

Cuadro II. — TASA MAXIMA DE INTERES QUE PODRAN PERCIBIR LOS PARTICULARES O EMPRESAS NO BANCARIAS POR PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL

(En tanto por ciento)

Períodos menores de 1 año	**Tasa cobrada por adelantado 24 o|o anual**	**Tasa equivalente cobrada al vencimiento**
1 mes	2.2610	2.3133
2 meses	4.4709	4.6802
3 "	6.6309	7.1018
4 "	8.7420	9.5794
5 "	10.8053	12.1143
6 "	12.8220	14.7079
7 "	14.7931	17.3614
8 "	16.7197	20.0764
9 "	18.6027	22.8542
10 "	20.4431	25.6962
11 "	22.2419	28.6039
12 "	24.0000	31.5789

Cuadro III. — TASA MAXIMA DE INTERES QUE PODRAN PERCIBIR LAS INSTITUCIONES BANCARIAS DEL PAIS POR PRESTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA

(En tanto por ciento)

Períodos menores de 1 año	**Tasa equivalente cobrada por adelantado**	**Tasa cobrada al vencimiento 12 o|o**
1 mes	0.9400	0.9489
2 meses	1.8711	1.9068
3 "	2.7935	2.8737
4 "	3.7072	3.8499
5 "	4.6123	4.8353
6 "	5.5089	5.8301
7 "	6.3971	6.8343
8 "	7.2769	7.8480
9 "	8.1484	8.8713
10 "	9.0118	9.9044
11 "	9.8671	10.9472
12 "	10.7143	12.0000

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 270 — Montevideo, Jueves 18 de Enero de 1973 — Núm. 18958

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$	60.00
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	$	150.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	"	140.00
de columna chica o su equivalente	"	120.00
de columna chica o su equi-		
Matrimonios de ciudad (percibiendo directamente "Diario Oficial") ..	"	260 00
Matrimonios del interior	"	120.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los jeemplares en la Oficina

Por semestre	$ 1.500.00
" año	" 3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 2.760.00
" año	" 5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$	25.00
Atrasados	"	60.00
De más de 15 días ..	"	110.00
De más de 15 días ..	"	110.00
De más de 1 año	"	150.00
De más de 3 años ...	"	300.00
De más de 5 años ...	"	450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	150.00
De más de un año ..	"	200.00
De más de tres años .	"	260.00
De más ed cinco años	"	370.00
De más de diez años	"	540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado	$ 500.00
1945	" ..	" 500.00
1955	....	" 500.00
1969	....	" 1.670.00
1970	(1.er semestre) .	" 1.500.00
1970	(2.o semestre) ..	" 2.200.00
1971	(1.er semestre).	" 2.900.00

Encuadernados

1965	....	" 800.00
1966	....	" 800 00
1967	....	" 2.460 00
1968	....	" 3.550 00
1969	....	" 3.300 00
1970	(1.er semestre) .	" 2.400 00
1970	(2.o semestre) .	" 2.900 00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	.... $ 16.000.00	la página
De $ 1.000.001.00	" 2:000.000.00	.... " 18.500.00	" "
" " 2.000.001.00	" 5.000.000.00	.... " 21.000.00	" "
" " 5.000.001.00	" 10:000.000.00	.... " 23.500.00	" "
" " 10.000.001.00	" 20:000.000.00	.... " 26.000.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La Primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO ELPIDIO OLEGGINI FIACCONE (S|492|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 26313 En.2-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LACOMBE, (S 586|972). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub 26490. En.3-Feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GERMAN RODOLFO HAHN (S|430|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el próximo feriado. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 26247 En.2-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE HECTOR CARSELES CARBONE, (A 474|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 7.200.— 30|pub. 24002 En.4-v.feb.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA CECILIA BAROZZI MANDARINI de MANFRO (Ficha 1.096|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 3 de enero de 1973. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 229 En.8-v.en.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO BELINZON o BELIZON QUARTINO o COARTINO, (F 1.022|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 7.200.— 30|pub. 26088 Dc.28-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELA o CARMEN VENERI o VENERI GUERRIER de SERRATO (Ficha 946|972), citándose a herederos acreedores y demás interesados y especialmente a Julián Serrato Gómez o a quienes representen su derecho, para que comparezcan dentro de los noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 7.200.— 30|pub 25372 Dic.19-v.en.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO RAUL BRUEL FERNANDEZ, (Ficha F 386|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor, a efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 7.200 30|pub. 25027 Dic.14.-v.en.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIO o NATALIO SIMCHA JOSE UNGERFELD o UNGERFELD BONES, (A 364|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor. César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.800.00 10|pub. 89 En.5-v.en.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ o BEATRIZ FRANCISCA o FRANCISCA BEATRIZ ARBIZA o ARBIZA ARBIZA de NOVOA, (S 407|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25341 En.16-v.en.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CLEMENTE FERNANDEZ. "Herencia yacente". (Ficha E 3.601|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 3.600.— 20|pub. 22005 Nv.15-v.nv.28. Dic.29-v.en.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SERAPIA o MERCEDES o SERAPIA MERCEDES PEDREIRA o PEDREIRA TORRE y MANUELA o INOCENCIA PEDREIRA o PEDREIRA TORRE o TORRES de LORIENTE (E|1.809|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 7.200.— 30|pub. 24933 Dic.13-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber las aperturas de las sucesiones de MARIA ESTHER MALDONADO o MALDONADO de DEUTCH y JUAN DEUTCH o DEUTSCH o DEUSH o DAICH o DAIZ o DEUTSH (483|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo diciembre 27 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $2.400.00 10|pub. 26314 En.5-v.en 18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES o MAURICIO NIECHOÑSKI o NIECHONSKI o NICHOÑSKI o NICHONSKI GLASMAN (S|443|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, 8 de enero de 1973. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.120.— 10|pub. 255 En.11-v.en.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA CLOTILDE FERRANDO de BIRABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo diciembre 19 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $1.800.00 10|pub. 82 En.5-v.en.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MONTES DE OCA o MONTESDEOCA o MONTE DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilita Feria Judicial. — Montevideo, diciembre 17 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.800.— 10|pub. 26273 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA VIVO BELTRAMO de POZZI, (S|659|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.800.00 10|pub. 78 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR VARELA o VARELA LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. —José Tomás Perira, Actuario.
1) $1.800.00 10|pub. 79 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON FABIUS FELDMAN (S|577|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitado el Feriado. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.80.00 10|pub. 80 En.5-v.en.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o KASRIEL OSIN SCHUP, (A 409|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $5.400.— 30|pub. 386 En.10-v.feb.20..

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO JUAN VERACIERTO SICARDI, (Ficha V 466|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Habilita Feria Judicial. — Las Piedras, diciembre 22 de 1972. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $1.800.00 10|pub. 26316 En.5-v.en.18.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO GEREMIAS RODRIGUEZ, (Ficha N.o 642, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, 27 de noviembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 330 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA MANTARAS LACAZ de ACOSTA Y LARA (N.o 687, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación. — Melo, 29 de diciembre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosyro, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 312 En.8-v.en.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON ATALFA SUAREZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Melo, 6 de diciembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 331 En.9-v.en.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RICARDO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Y habilítese la próxima Feria Judicial, para las publicaciones. — Colonia, diciembre 28 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $1.800.— 10|pub. 389 En.10-v.en.23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctora María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL CALLORDA ACOSTA o ANIBAL CIRO CALLORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial, para las publicaciones. — Trinidad, diciembre 28 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $1.800.— 10|pub. 436 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctora María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSITA OLIVERI de GARCIA o ROSA o ROSA MARCELINA OLIVERI BARREIRO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se habilitó la Feria a los efectos de las publicaciones. — Trinidad, diciembre 29 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $1.800.— 10|pub. 435 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctora María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO PEÑA FERNANDEZ o NARCISO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor, para las publicaciones. — Trinidad, diciembre 19 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $1.800.— 10|pub. 434 En.10-v.en.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL EUGENIOLLISSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de éstas publicaciones. — Florida, diciembre 27 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $2.400.— 10|pub. 392 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA LUCIANA ICASURIAGA de MARTINEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 12 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $ 1.800.— 10|pub. 248 En.8-v.en.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA TOGNI de SANTANA (L.o 27, F.o 504), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú 26 de diciembre de 1972 — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 324 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ROQUE PINTOS FERRO, (L.o 27 F.o 493, N.o 939), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Quedando habilitada la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú 22 de diciembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 321 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA DOSOLINA o AGUSTINA FIRPO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Paysandú, 27 de diciembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 328 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA NICOLASA o NICOLAZA GARAVENTA de MOLTEDO, (L.o 27, folio 495, N.o 929), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Quedando habilitada la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 22 de diciembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 322 En.9-v.en.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SILVA FERNANDEZ, (L.o 18, F.o 217, N.o 950), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 27 de diciembre de 1972. — Milka Vera de Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 323 En.9-v.en.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA GIANETTI de MODERNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de éstas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 27 de 1972. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $2.400.— 10|pub. 383 En.10.-v.en.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ISRAEL SOSA MOLINA citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Richa, diciembre 82 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $2.400.— 10|pub. 385 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO o AMPROSIO ASUNCION o ASUNCION AMBROSIO o AMBROSIO ASENCION o ASENCION AMBROSIO RODRIGUEZ VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Rocha, diciembre 16 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario,
1) $2.400.— 10|pub. 384 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO o GENARO TEODORO LECUNA o LECUNA ORGEN u ORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Rocha, diciembre 27 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $2.400.— 10|pub. 387 En.10-v.en.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MARTINEZ ALEGRE o MARCOS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Salto, diciembre 28 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 272 En.8-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVERALINO o JOVERALINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Salto, diciembre 22 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 287 En.8-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEGLISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Salto, diciembre 25 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 288 En.8-v.en.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA o ANASTACIA EUCLIDES LORANTE o LORAN ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial a estos efectos. — San José, 28 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 613 En.17-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON GONZALEZ CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el próximo feriado judicial a estos efectos. — San José, 14 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuaro Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub 228 En.8-v.en.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUZMAN DOMINGO GARRONE COLOMBATTO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Mercedes, 28 de diciembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalas. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 644 En.17-v.en.30.

EDICTO. — Juzgado Ltdo. de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAXIMO JOSE VIQUE GALEANO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó la próxima

feria judicial para las publicaciones. — Mercedes, 18 de diciembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 224 En.8-v.en.19.

EDICTO. Juzgado Ltdo. de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SERVANDO ANDINO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se ha habilitado la próxima feria judicial para las publicaciones. — Mercedes, 18 de diciembre de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 225 En.8-v.en.19.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELISEO CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Se habilitó el próximo feriado judicial. — Tacuarembó, diciembre 22 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 504 En.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA INES JUANA GONZALEZ ODERO de NADAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Se habilitó el próximo feriado judicial. — Tacuarembó, diciembre 22 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $2.40.00 10|pub. 170 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña NUMA ESBELDA PALACIOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Se habilitó el próximo feriado judicial. — Tacuarembó, diciembre 22 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 171 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO ENRIQUE MALDEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Se habilitó el próximo feriado judicial. — Tacuarembó, 22 de diciembre de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $2.400.00 10|pub. 167 En.5-v.en.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SIMPLICIO o JOSE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó el próximo Feriado Mayor. — Treinta y Tres, 28 de diciembre de 1972. — Hugo D Goyenola, Actuario.
1) $2.40.— 10|pub. 449 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Se habilitó el próximo Feriado Mayor. — Treinta y Tres, 27 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1)$2.400.— 10|pub. 448 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GONZALEZ de BECERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó el feriado próximo a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres 27 de diciembre de 1972 — Rocío Cuadrado de Radó Actuaria Adjunta.
1) $1.800.00 10|pub. 118 En.5-v.en.18.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

OSCAR Y RUPERTO CRAPUCHETTI

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de 4 años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos en el kilómetro 26 del camino Maldonado, Séptima Sección Judicial de Canelones.

Roberto y Antonio Ferri Pelosa, solar 1 de la manzana F, Padrón 2.836.

Andrés Néstor Pittamiglio, solar 8 de la manzana D, Padrón 2.795.

Efraín Tabaré Belis, solar 19 de la manzana R, Padrón 3.130.

Sabel Silva, solar 2 de la manzana P, Padrón N.o 3.069.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.
2) $ 14.700.— 15|pub. 726 En.17-v.feb.6.

TAYLOR S. A.

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, artículos 10 de la ley N.o 9.099 y 49 de la ley N.o 8.733, se comunica a los promitentes compradores, a sus herederos, o sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa, de los solares ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, "Sauce de Portezuelo", padrón 7.680 mayor área.

a) Según plano del Agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el número 1.005.

Margarita Pérez Garaza: solar 6, manzana 36; Carmen Túmulo Bonfiglio: solar 18, manzana 36; Isabel Roji Villolas: solar 66, manzana 22; Tomás Blanco Giménez: solar 72 manzana 22; Raúl Laffitte, Eugenio Bresciani y Alfredo Gillo: solares 45 y 46 manzana 22; Juan Alberto Firpo: solar 89 manzana 21; Manuel Augusto Da Gloria: solares 81, 82, 88 y 89 manzana 22; Elena Edit Ember de Wraamann: solar 5 manzana 21; Pedro Salva o Pedro Salvo: solar 4 manzana 21; Alfredo Brindisi Arrico: solar 15 manzana 25; Dionisio Barzana Vázquez: solar 14 manzana 25; Adolfo Barzana González: solar 13 manzana 25; José Insúa: solar 17 manzana 37; Haroutum Karsaklian Beberian: solar 9 manzana 22.

b) Según plano del Agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el N.o 1.006.

Juan Otero Martínez: solar 15 manzana 54; Manuel Alvarez Lastra: solar 17 manzana 54; Walter Icasuriaga Chango: solar 2 manzana 49; Zenona Fernández Lobato: solar 8 manzana 50.

c) Según plano del Agrimensor Raúl Bianchi, inscripto en Catastro con el número 2.871.

Carlos Cardenas: solar 16 manzana 78; María Angélica Delgado Baez: solar 19 manzana 81; Isabel Roji Villolas: solar 10 manzana 115.

d) Según plano del Agrimensor Carlos Jorge Borotra, inscripto en Catastro con el N.o 902.

José Insúa: solar 26 manzana 3; Luis Benito Coll: solar 16 manzana 15; Enrique Coll: solar 18 manzana 15; Enrique Fernández: solar 7 manzana 15.

e) Según plano del Agrimensor Carlos Jorge Borotra, inscripto en Catastro con el N.o 826.

Francisco Manuel Ferrari Moisés: solares 3 y 4 manzana 2; Federico Battaglino Castagneto: solar 11 manzana 2; Hipólito Dutra Pereyra y|o Julia Duffard de Yanes: solar 24 manzana 2; Luis San Martín: solares 37, 38, 39, 40, 41 y 42 manzana 2; Manuel López Di Candia: solar 1 manzana 2.
2) $ 39.900.— 15|pub. 684 En.17-v.feb.6.

BALNEARIO LOMAS DE SOLYMAR

Se notifica a las personas que más abajo se mencionan o a sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título y demás personas que se consideren interesadas que han caducado de pleno derecho todas las obligaciones emergentes de los boletos y promesas siguientes:

Román López Queigeiro solar 3 manzana 339
Julio Montero Castillo solar 5, manz. 340.
2) $ 6.300 — 15|pub. 26164 Dc.29-v.en.19.

OFICINAS BADEM

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la ley N.o 9.099, y habiendo transcurrido más de 4 años sin pagar, se hace saber la caducidad a la siguiente promitente compradora: OYGA P de BESSOMI del solar a plazos sito en la Quinta Sección Judicial de Maldonado padrón N.o 1 463 m|á, señalado con el N.o 21 de la manzana 139 (Balneario Playa Hermosa).

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar.
2) $ 10.500.— 15|pub. 275 En.8-v.en.26.

PLAYA PASCUAL

Conforme al artículo 10 de la ley N.o 9.099 se notifica a Antonio Barbosa Lorenzini y a Orlando Mario Bonini, o a sus sucesores, que han caducado sus derechos al solar 9, manzana E del plano del agrimensor Juan C. Barrutí, inscripto en Catastro con el N.o 947, Padrón 7.303 m|á, Sexta Sección de San José.
2) $ 6.300.— 15|pub. 518 En.11-v.en.31.

A. V. I. B.

De acuerdo al artículo 10, ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido el término previsto para la caducidad de las promesas de compra venta correspondientes a los solares siguientes:

La Cumbre, Balnearios: Argentino-Buenos Aires, La Esmeralda y San Luis. Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje Villa Residencial "La Cumbre", padrón mayor área 19.153

Manzana 4 solar 6, Melba Piriz Tabárez de Coronado, promesa registrada 10|6|69.

Manzana 4, solar 16 Mario Botto y Aquiles Zanchetta.

Manzana 6, solar 47, Neir Vaz Fernández cesión de promesa del 17|7|68.

Manzana 9, solar 6, María Teresa Longueira Rama, promesa registrada 11|3|68.

Manzana 9, solares 23 y 24 María N. Pión y Lazo de Alves, promesa registrada 5|6|67.

Manzana 10, solar 15, Juan María Olivera, promesa registrada 3|2|67.

Manzana 16, solar 16, Mario Kerhuin Gillerón.

Manzana 17, solar 2, Pedro Morinico, promesa registrada el 22 de setiembre de 1967.

Manzana 18, solar 3, Juan Francisco Binague Tucce, promesa registrada 15 de marzo de 1968.

Manzana 2, solar 5, Daniel Indart Orgambide, promesa registrada 22 de mayo de 1958.

Manzana 4, solar 7, Ramón Manuel Rey.
Manzana 7, solar 11, Félix Rovera Benitez.
Manzana 10, solar 16, Juan Jorge Abdala.
Manzana 12, solar 12, José María Muiño.
Manzana 15, solar 7, José María Muiño.
Manzana 18, solar 7, Rolando Raúl Rossi.
Manzana 20, solar 3, Angel García López

Balneario: Buenos Aires, Sexta Sección Judicial de Maldonado.

Manzana 3, solar 23, Carlos Wilson Romero.
Manzana 6, solar 2, Abel Echeverría.
Manzana 38, solar 12, Martí Alvarez Almeida.
Manzana 93, solar 1, Higinio Bolognese.
Manzana 93, solar 32, Carolina Armati.
Manzana 91, solar 5, Armando Cardozo, promesa registrada el 18 de junio de 1968.

Manzana 109, solar 29, Dolores Nieto Hermidas y María Odelina López Lucas, promesa registrada el 12 de mayo de 1969

Balneario San Luis, Octava Sección Judicial de Canelones.

Manzana 234, solar 20, Pedro Ariel Monzón, promesa registrada el 15 de agosto de 1968.

Manzana 234, solar 28, María Jacinta Berardo Rosales, promesa registrada el 10 de junio de 1968.

Manzana 324, solar 27, Hebert Novo, promesa registrada el 29 de mayo de 1970.

Balneario Argentino, Octava Sección del Departamento de Canelones.

Manzana 20, solar 27, Manuel Vigo Pantín.
Manzana 52, solar 4, Eduardo Lado Vázquez.
Manzana 103, solar 1, Antonio Martyniuk, promesa registrada.

Manzana 104, solar 22, Julio Ramírez y Yolanda Abreu.

Balneario La Esmeralda, Quinta Sección Judicial de Rocha.

Atiliano Fredo Brígido, solar 7, manzana 55, promesa registrada 15 de enero de 1968.

Manzana 253, solar 16, Mario Alfredo Cámara.

Se hace constar a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos, o causahabientes que transcurridos quince días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. (A.I.V.B.). — Sarandí 456, escritorio 11, piso primero.
2) $ 27.300.— 15|pub. 507 En.11-v.en.31.

3-Convocatorias Comerciales

GOOD STYLE E. MARON S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 25 de enero de 1973, a las 11 horas en el local de la Avda. 18 de Julio 922, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1972: 2.o) Destino a darse a las utilidades: 3.o) Cambio de ideas e información a los accionistas sobre la tramitación de la reforma de estatutos y aumento de capital; 4.o) Nombramiento de Directo-

rio y Síndico, titulares y suplentes; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de acciones hasta 3 (tres) días antes del fijado para la asamblea, la que se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en las leyes y decretos vigentes. — Montevideo, enero de 1973. — El Directorio.

3) $ 3.150.— 3|pub. 562 En.16-v.en.18.

LA ISABELINA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a asamblea general ordinaria el 21 de enero de 1973 a las 11 y 30 horas en San José 1280, Esc. 5, con la siguiente orden del día:

1.o) Estudio y aprobación de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios finalizados el 30 de setiembre de los años 1967, 1968, 1969, 1970 y 1971; 2.o) Nombramiento de nuevas autoridades; 3.o) Resultado de las gestiones realizadas para la transformación del edificio en Propiedad Horizontal.

Registro de acciones en dicho local hasta 24 horas antes de la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.500.— 8|pub. 685 En.17-v.en.18.

AMEGLIO Y Cía. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Ameglio y Cía. S. A. a la asamblea general ordinaria anual que se realizará el día 26 de enero de 1973, hora 8 y 30, en el domicilio de la Sociedad Ruta 67, Km. 24.500, Las Piedras, Canelones, donde se tratará el siguiente orden del día:

1) Aprobación del balance y estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1971; 2) Nombramiento del nuevo Directorio; 3) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace notar que de acuerdo a los artículos 37 y 38 de los estatutos, la asamblea funcionará con un quórum del 50 o|o del capital integrado y que los asambleístas deberán presentar las acciones o certificados bancarios tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 3.150.— 3|pub. 671 En.17-v.en.19.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 14 de marzo de 1973, a las diez y treinta horas en el local social, calle Cerrito N.o 501, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1972; 2.o) Elección de dos directores titulares y un suplente; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — El Secretario.

3) $ 14.700.— 15|pub. 663 En.17-v.feb.6.

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Ejercicio 1971 - 1972

De acuerdo con lo establecido por los artículos 12 y 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Industria Nacional Laminadora S. A. (INLASA), para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, calle Barros Arana N.o 543 el día 6 de febrero de 1973, a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos, el capital representado en la asamblea y practicar los escrutinios (Art. 19 del estatuto social); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Pronunciamiento sobre la memoria anual y balance general —integrado por el balance de situación y el estado de ganancias y pérdidas—, correspondiente al ejercicio 1971 - 1972, con informe del Síndico (Arts. 14 inc. 1.o y 30 inc. 2.o del estatuto social); 4.o) Afectación de las utilidades (Art. 14 Inc. 4.o del estatuto social); 5.o) Elección de Síndico titular y suplente y determinación de la remuneración del Síndico titular por el ejercicio 1971-1972 (Art. 14 Inc. 3.o del estatuto social); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general ordinaria (Art. 20 del estatuto social).

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 18 del estatuto social, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en el domicilio de la sociedad, Barros Arana N.o 5431, dentro de las horas hábiles, sus acciones o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, por la que se les entregará un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde a cada accionista. — Montevideo, enero de 1973. — El Directorio.

3) $ 18.000.— 8|pub. 649 En. 17-v.en.26.

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Ejercicio 1970 - 1971

De acuerdo con lo establecido por los artículos 12 y 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Industria Nacional Laminadora S. A. (INLASA), para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, calle Barros Arana N.o 5431 el día 6 de febrero de 1973, a las 9 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos, el capital representado en la asamblea y practicar los escrutinios (Art. 19 del estatuto social); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Pronunciamiento sobre la memoria anual y balance general —integrado por el balance de situación y el estado de ganancias y pérdidas—, correspondientes al ejercicio 1970 - 1971, con informe del Síndico (Arts. 14 Inc. 1.o y 30 Inc. 2.o del estatuto social); 4.o) Afectación de las utilidades (Art. 14 inc. 4.o del estatuto social; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente y determinación de la remuneración del Síndico titular por el ejercicio 1970-1971 (Art. 14, Inc. 3.o del estatuto social); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general ordinaria (Art. 20 del estatuto social).

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 18 del estatuto social, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en el domicilio de la Sociedad, Barros Arana N.o 5431, dentro de las horas hábiles, sus acciones o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, por la que se les entregará un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda a cada accionista. — Montevideo, enero de 1973. — El Directorio.

3) $ 18.000.— 8|pub. 650 En.17-v.en.26.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE RODERICO (o FEDERICO) MUIÑO y MIREYA ROSA BRANDON (D|538 72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10 783 — Se habilita la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo diciembre 28 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub 26460 En 3-v en.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HILDA VERONICA FERREYRA y MARCOS BASILIO FERREYRA (D 514|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10 783 Se habilita para las presentes la próxima Feria Judicial — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario

5) $ 4.800 — 20|pub 26366 En 2-v en 29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HUMBERTO EZZATTI y LILA IRIS GONZALEZ (D|53|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10 783 — Se habilita la próxima Feria Judicial para estas publicaciones — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub 26459 En.3 v en 30

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TRINIDAD BAEZ y OLGA MARIA CAMILETTI (F. A. 4571|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $4.800.00 20|pub. 84 En.5-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO o ERNESTO JOSE GALLI CASSINA y WLADY ANA GIUSTI SOTO (por auto de 22 de diciembre de 1972) (Ficha B 1.093|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Habilitándose la feria. — Montevideo diciembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 26453 En.3-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALTAMIRANO ALMEIDA y LERIDA SUAREZ, (Ficha C 419|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días Feria mayor habilitada. — Montevideo diciembre 19 de 1972 — José T. Pereira Actuario.

9) $ 4.800 — 20 pub. 25831 Dic. 26-v en.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR JOSE BOVE SANTAYANA y MARGARITA ARMAND UGON de BOVE SANTAYANA (A|691|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta

5) $ 4.800.— 20|pub. 66 En.4-v en.31.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SMITH ROBERTO y ROSA TERESITA VALLS (Ficha E 625|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Y se habilita la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones — Montevideo diciembre 26 de 1972. — Zózima L. Martino Urburburu Actuaria.

5) $ 4.800 — 20|pub 26195 Dc 29-v.en.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: LUIS ALBERTO AROSTEGUI c|a. ALBA DINORAH ALBARRACIN (F 118.972), "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre Luis Alberto Arostegui y Alba Dinorah Albarracín citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en autos dentro del término legal bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N o 10.783 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Aramís G Buonomo, Actuario Adjunto.

5) $ 6.000.— 20|pub. 334 En.9-v.feb.5.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 13 de diciembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MOISES PARCHEWSKY SOKOL y YARAVI YOLANDA AMESTOY debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Habilítase la Feria Judicial Mayor, al efecto de estas publica-

siones. Art. 6.o. ley N.o 10.783. — Florida, diciembre 20 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 244 En.8-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BISARO OSVALDO y FLORES MARIN de BISARO LILIANA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 27 F.o 482 N.o 875), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Osvaldo Bisaro y Liliana Flores Marín de Bisaro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que ecomparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Fue habilitada la feria a efectos de las publicaciones. — Paysandú, 7 de diciembre de 1972 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 8.400.— 20 pub. 25861 Dc.26-v.en.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Salto, se hace saber que con fecha 21 de diciembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BLANCA ROSA PAIVA y FELIX FRANCISCO BARBIERI (A;942|972), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Salto, diciembre 28 de 1972. — Delmar Goncalvez Brum, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 289 En.8-v.feb.2

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. - En autos: HUGO MATEU GRONROS y MYRIAM IVONNE MENDEZ, "Disol. sociedad conyugal". (Ficha N.o 1.908, año 1972), se hace saber: que por resolución de fecha 19 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Mercedes, diciembre 21 de 1972. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 226 En.8-v.feb.2.

6-Disoluciones de Sociedades

Se hace saber que a partir del 29 de setiembre último se disolvió la sociedad "Bresciani y Cía" por retiro de las socias Zoraida de Saint Leon de Mas y Graciela Esther Mas de Saint Leon. Continúa a cargo del activo y pasivo Luis N. Bresciani Vidale.

Interesados presentarse en "Joyería La Royal" 18 de Julio 854 — Montevideo, octubre 11 de 1972
6) $ 8.400.— 20|pub. 26080 Dic.28-v.en.25.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: "Villarnobo Molina Matilde con AMARATO RODALES UBERFIL. Divorcio sola voluntad" (Ficha D 139|972), se cita llama y emplaza a Uberfil Amarato Rodales, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo 7 de noviembre de 1972. — Julia Tecnera Bonilla, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200 00 30|pub 22613 Nv.15-v.feb.1.o

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: Daniel Antonio Amado contra ODILA SILVEIRA. Divorcio. (Nº 583. Año 1972), se cita y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho y a celebrar la audiencia de conciliación previa al juicio, a Odila Silveira, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Melo, noviembre 7 de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
7) $ 9.000.00 30|pub. 24085 Dic.4_v.ene.17.

8-Emplazamientos

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

El Banco Hipotecario del Uruguay emplaza por el término de noventa días al funcionario señor CARLOS ALFREDO RUGNON PAIVA para que comparezca en la sede central de la Institución (Sarandí 570) a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante al cargo (Ley del 7 de febrero de 1925 Presupuesto General de Gastos Art. 33 decreto del 9 de julio de 1925 Art. 7.o, decreto del 15 de octubre de 1929 y Reglamento de Disposiciones Generales, Art. 52 bis) — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — La Gerencia General.
8) (C.C.) 30|pub. 33390 En.3-v.feb.13.

COLONIA SANATORIAL "GUSTAVO SAINT BOIS"

Por orden de la Dirección se cita y emplaza a la funcionaria Srta REINA ISABEL ARBELLO, para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 5 de enero de 1973. — Dr. José A. Radice, Director Colonia S. "Gustavo Saint Bois".
8) (C.C.) 3|pub. 30079 En.17-v.en.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Se cita y emplaza al funcionario señor GUALBERTO GONZALEZ para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 20 de mayo de 1969 (241|969. — Montevideo, enero 15 de 1973.
8) (C.C.) 3|pub. 30085 En.17-v.en.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Emplázase por el término de noventa días (90) a todas las personas que se consideren con derecho al nicho N.o 91, propiedad de FERMIN CALLEROS, y al nicho N.o 6, propiedad del señor JULIO NUÑEZ, del Cementerio de la ciudad de Canelones a que se presenten a acreditar esos derechos ante la Intendencia Municipal de Canelones, bajo apercibimiento de retrotraerse cada uno de ellos al dominio municipal. — Canelones, 26 de diciembre de 1972.
8) (C.C.) 30|pub. 30032 En.9-v.feb.19.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE SANIDAD ANIMAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 de la ley N.o 7.819 y decretos números 575 y 241 de 23 de noviembre de 1966 y 20 de mayo de 1969, respectivamente, se emplaza al funcionario señor JULIO CESAR REYES, Credencial Cívica Serie B.C.A. número 27.746, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar sus tareas o en su defecto aducir motivos fundados para no hacerlo, a la Sección Personal de esta Dirección, calle Colonia 892, piso 8.o, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo. — Montevideo, 4 de enero de 1973. — Dr. Walter Fallveni, Director, Interino.
8) (C.C.) 3|pub. 30065 En.16-v.en.18.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 20 de octubre de 1972, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien:

Fracción de terreno propiedad del señor GERARDO GEYMONAT, sita en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia, (Colonia Valdense), padrón N.o 161 (parte), con una superficie de 323 metros cuadrados 96 decímetros cuadrados, necesaria para la habilitación de la Perforación N.o 1.089|3 que abastecerá de agua potable a la población de Colonia Valdense. — Expte. N.o 18.377|72.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle José Martí 3379, de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912 modificada por decreto ley N.o 10.247, del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 30059 En.16-v.en.25.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta sede se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. CARLOS ERNESTO PEREIRA IBARGOYEN, con domicilio en la calle San José 1085, al Señor Juez digo: Que optando por el título de Escribano, vengo a ofrecer información sobre mi vida y costumbres, solicitando se cite a los Señores Carlos Parodi Rafuls y María Magdalena Reyes, para que declaren sobre las mismas. — A los efectos que correspondan solicito habilitación de la feria judicial mayor. — Carlos Pereira. Javier E. Gomensoro. Abogado". — Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 2 de enero de 1973. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
11) $ 4.200.— 10|pub. 128 En.5-v.en.18.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 4|0131. — Contratación de servicio de reparación y limpieza de máquinas de escribir. Apertura: 7 de febrero de 1973, hora 14.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas de Compras y Suministros de la División Comercial, en el edificio Ancap, (Paysandú y Av. Agraciada) sub suelo, horario: 10 a 18 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30060 En.16-v.en.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

OFICINA DE ADQUISICIONES

Listín N.o 106

Se invita al Comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos de los siguientes ramos:

Ferretería, Barraca de Construcción; Barraca de Hierro; Barraca de Madera; Repuestos automotores; Cubiertas y cámaras; Pintura; Electricidad; Artículos de limpieza; Banderas; Vidrios; Papelería e imprenta; Placas radiográficas.

Las aperturas se efectuarán el viernes 19 de enero de 1973 a la hora 10, ante Escribano Público, pudiendo ser presenciadas por los interesados. Los proveedores deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en esta Aficina de Adquisiciones, Rambla Roosevelt N.o 160, piso 3.o, los días hábiles durante el horario de Oficina, donde recibirán el detalle (listín) correspondiente. Asimismo, quienes no se hayan anotado en el Registro de Proveedores con constancias de estar registrados en la Oficina Impositiva, Banco de Previsión Social y presentar Credencial Cívica, deberán hacerlo a la brevedad. — Montevideo, enero 1973. — Luis Castro Iriarte, Subjefe.
12) (C.C.) 2|pub. 30081 En.17-v.en.18.

LICITACION PUBLICA N.o 1.737

(Tercer llamado)

Adquisición: Pinceles. Apertura: 25 de enero de 1973. Hora: 10.

El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30078 En.17-v.en.19.

LICITACION PUBLICA N.o 1.653

Tercer llamado

Adquisición: Material para la Defensa Civil (Extintores).

Apertura: 29 de enero de 1973. — Hora 10.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser retirado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30077 En.17.v.en.19.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6.944. — 50 válvulas Klystron, modelo TK 63, o equivalente QKKK 1.333 e YK 1.054, frecuencia 7 GHZ, etc. Apertura: 13 y 16 de febrero, ambos hora 9. Precio del ejemplar $ 400 (2).

N.o 6.949. — 11 motosierras portátiles de cadena, de disco y una máquina automática para podar árboles. Apertura: 20 y 27 de febrero, ambos hora 9. Precio del ejemplar $ 500. (2).

N.o 6.919. — Accesorios para cable de acero galvanizados: 234 grampas oscilantes de suspensión, 234 grilletes, 1.260 bloques de puestos de tierra, 81 grampas de amarre y 81 ganchos (hanger). Apertura: 20 y 27 de febrero ambos hora 10. Precio del ejemplar $ 600.

N.o 6.920. — 4 grupos electrógenos de 40 KV., 2 para 380 V y 2 de 220 V, motor diesel, velocidad 1.500 spm., etc. Apertura: 21 y 28 de febrero, ambos hora 9. Precio del ejemplar $ 700. (2).

N.o 6.925. — Materiales para cadenas aislantes de líneas aéreas de A.T. y accesorios: 5.200 nueces, 7.400 grilletes, 2.600 balancines, 4.200 grampas de suspensión. Apertura: 21 y 28 de febrero, ambos hora 10. Precio del ejemplar $ 700. (2).

N.o 6.927. — 5.000 litros aceite lubricante para compresores. Apertura: 22 de febrero y 1.o de marzo, ambos a las 9 horas. Precio del ejemplar $ 500 (2).

N.o 6.933. — Tractor diesel, potencia 55 HP SAE mínimo, etc. Apertura: 22 de febrero y 1.o de marzo, ambos hora 10. Precio del ejemplar $ 500 (2).

N.o 6.934. — Máquinas copiadoras automática. Apertura: 23 de febrero y 2 de marzo ambos horas 9. Precio del ejemplar $ 500 (1).

N.o 6.935. — 2.000 Kgs. estaño en lingotes. Apertura: 23 de febrero y 2 de marzo, ambos hora 10. Precio del ejemplar $ 300 (1).

Licitaciones de plaza (1).
Licitaciones de Plaza y Exterior (2).

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8.o piso, Sección Licitaciones, en el horario de 8 a 12 horas los días hábiles. — Montevideo, 9 de enero de 1973. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 30075 En.17-v.en.23.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para los suministros que a continuación se detallan:

Licitación pública N.o 1.101. — Estopa de Algodón Blanca.
Primer llamado 15 de febrero de 1973. — Hora 9 y 30.
Precio del Pliego $ 600.00.

Licitación pública N.o 1.106. — Libretas Depósito Cobranza.
Primer llamado 14 de febrero de 1973. — Hora 9 y 30.
Precio del Pliego $ 600.00.

Licitación pública N.o 1.104. — Artículos de Higiene y Limpieza.
Primer llamado 13 de febrero de 1973. — Hora 9 y 30.
Precio del Pliego $ 700.00.

Licitación pública N.o 1.099. — Caños Hormigón de diámetro 102 mm.
Primer llamado 12 de febrero de 1973. — Hora 9 y 30.
Precio del Pliego $ 700.00.

Licitación pública N.o 1.107. — Cal Hidratada.
Primer llamado 9 de febrero de 1973. — Hora 9 y 30.
Precio del Pliego $ 600.00.

Licitación pública N.o 1.086. — Dos Bombas para Extración de Agua.
Segundo llamado 8 de febrero de 1973. — Hora 9 y 30.
Precio del Pliego $ 550.00.

Los pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados en la Sección Licitanciones, calle José Martí 3379.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

El acto de apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada Oficina y se realizará cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 30083 En.17-v.en.19.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 1.675

Apertura: 3 de febrero de 1973, hora 11.
Adquisición de: 1.500 pomos de tinta para mimeógrafo Gestetner, color negra.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 8 de enero de 1973. — Jorge Zuasnabar, Gerente.
12) (C.C.) 10|pub. 30061 En.16-v.en.29.

Licitación pública N.o 1.658

Apertura: 5 de febrero de 1973, hora 10.
Adquisición de: 1.500 bobinas hilo acarreto.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 8 de enero de 1973. — Jorge Zuasnabar, Gerente.
12) (C.C.) 10|pub. 30062 En.16-v.en.29.

Licitación pública N.o 1.659

Apertura: 5 de febrero de 1973, hora 10.30.
Adquisición de: 750 bobinas de hilo sisal de 2 quilos cada una.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 8 de enero de 1973. — Jorge Zuasnabar, Gerente.
12) (C.C.) 10|pub. 30063 En.16-v.en.29.

Licitación pública N.o 30.491

Apertura: 2 de febrero de 1973, hora 10.
Adquisición de: 200 bloocks fórmulas número 1.649.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 8 de enero de 1973. — Jorge Zuasnabar, Gerente.
12) (C.C.) 10|pub. 30064 En.16-v.en.29.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Gerencia de Compras y Licitaciones del Banco de Previsión Social (Sector) Industria y Comercio

Licitación Pública N.o 30.489

Apertura: 1 de febrero de 1973, a la hora 10.
Adquisición de: 200 Bloocks Fórmulas N.o 1499.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras, y Licitaciones; sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado; en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 5 de enero de 1973.
12) (C.C.) 10|pub. 30040 En.10-v.en.23.

Licitación Pública N.o 30.488

Apertura: 1 de febrero de 1973, a la hora 10 y 30.
Adquisición de: 300 Block Fórmulas N.o 1636.

Esta licitación, se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones; sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 5 de enero de 1973.
12) (C.C.) 10|pub. 30039 En.10-v.en.23.

GERENCIA DE COMPRAS Y LICITACIONES

Sector Industria y Comercio

Licitación Pública N.o 30.479

Apertura: 31 de enero de 1973 a la hora 10.
Adquisición de: Película y papel fotográfico.

Esta Licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 3 de enero de 1973. — Jorge Zuasnaoar, Gerente.
12) (C.C.) 10|pub. 30024 En.8-v.en.19.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

N.o 4|73. — 250.000 fórmulas impresas FUG 7.

Apertura: 24 de enero de 1973, hora 9 y 45, primer llamado; 31 de enero de 1973, hora 9 y 45, segundo llamado.

Los pliegos y demás informaciones, pueden ser retirados, en la Sección Compras, Agraciada N.o 2967, piso 1.o, de 7 a 13 horas.
12) $ 1.350.— 3|pub. 710 En.17-v.en.19.

PEDIDO DE PRECIOS

Apertura: 24 de enero de 1973.

N.o 47|72. — Camioneta Pick Up, usada, para una carga de mil Kgs. aproximadamentes.

N.o 1|73. — Fichero rotativo para más de 4.000 fichas.

N.o 2|73. — Un sillón para equipo dental, nuevo o usado.

Los pliegos y demás informaciones, pueden ser retirados, en la Sección Compras, Agraciada N.o 2967, primer piso, de 7 a 13 horas.
12) $1.350.— 3|pub. 711 En.17-v.en.19.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Depto. de Contrataciones

Licitación pública N.o 364. — Máquina calculadora. Apertura: día 15|2|73 primer y segundo llamado. Hora 8 y 8 y 30.

Licitación pública N.o 365. — Limpieza y lubricación máquinas escribir. Apertura: día 15|2|73, primer y segundo llamado. Hora 9 y 9 y 30.

Licitación pública N.o 366. — Papel, cartulina y útiles de oficina. Apertura: día 15|2|73, primer y segundo llamado. Hora 10 y 10 y 30.

Licitación pública N.o 367. — Medicamentos. Apertura: día 16|2|73, primer y segundo llamado. Hora 9 y 9 y 30.

Licitación pública N.o 368. — Material Odontológico. Apertura: día 15|2|73, primer y segundo llamado. Hora 11 y 11 y 30.

Los pliegos se pueden retirar en la calle Piedras N.o 482, primer piso, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 2|pub. 30080 En.17-v.en.18.

FUERZA AEREA
COMANDO GENERAL
Licitación Pública N.o 51|973
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública, para la adquisición de 35 roperos y 10 bibliotecas metálicas, según detalles y características existentes, que se encuentran a disposición de los interesados, en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea, de lunes a viernes.

La apertura del primer llamado, se efectuará en el local de la División Contable del Comando General de la Fuerza Aérea, sita en Camino Pedro de Mendoza número 5553, el día 23 de enero de 1973, a la hora 10.

En caso de declararse desierto éste se procederá a la apertura del segundo llamado, el mismo día a la hora 11 en el lugar establecido, para el primer llamado. — Montevideo, enero 4 de 1973.
12) (C.C.) 10|pub. 30041 En.10-v.en.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

Llámase a licitación pública, para el suministro a esta Intendencia, de la siguiente maquinaria:

10 (diez) chassis de camiones de 2 1|2 a 3 toneladas.

Se efectúa el primer llamado para el día 21 de febrero próximo a las 9 horas, y el segundo llamado para la misma fecha a las 10 horas.

Las aperturas se harán en presencia de los interesados en la sala de sesiones de la Intendencia Municipal, primer piso.

El precio de cada pliego general y particular es de $ 1.000 (mil pesos) cada uno y están a disposición de los interesados en la Sección Recaudación, (planta baja del Palacio Municipal de Colonia). — Colonia, enero 3 de 1973. — Juan O. González Alvarez, Intendente Municipal. — Juan J. Gómez Pons, Secretario Administrativo.
12) (C.C.) 10|pub. 30047 En.11-v.en.24.

NUEVA PRORROGA

Prorrógase hasta el 19 de marzo próximo, el llamado a licitación efectuada para el 26 de junio de 1972, y prorrogada para el 19 de julio, 31 de agosto de 1972 y 15 de enero de 1973, para el suministro a la Intendencia Municipal de Colonia, de la siguiente maquinaria:

1.o) Adquisición de 30 (treinta) chassis para camiones con caja volcadora.
2.o) Adquisición de 2 (dos) aplanadoras.
3.o Adquisición de 6 (seis) tractores a orugas equipados con pala cargadora; pala topadora y escarificador.

4.o) Adquisición de 3 (tres) mototraillas de 10 metros cúbicos.
5.o) Adquisición de 2 (dos) palas cargadoras excavadoras montadas sobre oruga con pala frontal.
6.o Adquisición de una zorra de transporte y tractor de arrastre.
7.o) Adquisición de 10 (diez) motoniveladoras para trabajo pesado.
8.o) Adquisición de un torno paralelo con escote de 2.40 metros entre puntas.
9.o Adquisición de 5 (cinco) tractores sobre rodado neumático.

Apertura: primer llamado: lunes 19 de marzo de 1973, hora 15. — Apertura: segundo llamado: lunes 19 de marzo de 1973, hora 16.

Las aperturas se harán en presencia de los interesados en la sala de sesiones de la Intendencia Municipal, primer piso.

El precio de cada pliego general y particular es de $ 1.000 (un mil pesos) cada uno y están a disposición de los interesados en la Sección Recaudación, (planta baja del Palacio Municipal de Colonia). — Colonia, enero 3 de 1973. — Juan C. González Alvarez. Intendente. — Juan J. Gómez Pons. Secretario Adm.

12) (C.C.) 10|pub. 30030 En.9-v.en.22.

OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la impresión de doscientos ejemplares del libro que contiene los "Documentos del Consejo Consultivo y Ejecutivo. Reunión de Octubre de 1972", en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en el local de esta Oficina Internacional, calle Buenos Aires N.o 495, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, excepto sábados.

La apertura de las propuestas para este "Primer llamado", se efectuará el día 31 de enero próximo, a las 10 horas, en la sede de esta Oficina Internacional.

Para el caso de que a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, los interesados quedan desde ya convocados para el día 7 de febrero del corriente año, hora y lugar fijados en este aviso, realizándose la apertura de propuestas cualquiera sea el número de oferentes que concurra. — Montevideo, 15 de enero de 1973.

12) (C.C.) 3|pub. 30082 En.17-v.en.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación pública N.o 1/73
Primer y segundo llamado
Plaza

Para la toma de las versiones taquigráficas del Consejo Directivo de Facultad de Odontología.

Apertura del primer llamado: el día 29 de enero de 1973 a la hora 9.30.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se realizará la apertura del segundo llamado con los presentes el mismo día a la hora 10.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones particulares y generales en la administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, enero de 1973. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 30050 En.11-v.en.22.

13-Llamados a Acreedores

GREGORIO WINISKI SZTEINGRAM, comunica al público y al comercio en general que habiendo cesado en su actividad comercial en esta ciudad, en los ramos de Tienda y Mercería, solicita que los acreedores se presenten a hacer efectivos sus haberes en la calle Piedras 143. Rocha.

13) $ 6.000.— 20|pub. 26139 Dc.29-v.en.26.

Interviniendo Pérez Godoy Letda., se llama, acreedores, Ley N.o 26|9|904, Comercio Colorado 1652, presentarse en Marcelino Sosa 2525. — ANDRES ARTIGAS GONZALEZ BONAUDI. — STELLA MARIS RODRIGUEZ.

13) $2.800.— 20|pub. 725 En.17-v.feb.13.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, enero 17 de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

9.a Sección

EVIO BENTOS, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lister 6233 y EVA DELIA VERA, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Lister 6233.

FRANCISCO ANTONIO PERRETTA, 25 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Volta 5048 y MIREYA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lanús 6029.

ANTONIO MENAFRA, 38 años, soltero, textil, italiano, domiciliado Calle 3 número 5304 y CARMELA GUAGLIANONE, 32 años, soltera, costurera, italiana, domiciliada Mediodía 2171.

10.a Sección

JORGE RAUL MIRANDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mangaripé 1455 y SUSANA MOYA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Valeriano 1585.

MANUEL GOMEZ, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Calle 126, número 2064, Block 3, apartamento 101 y MARTHA PELLEGRINI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 126, Block 3, apartamento 101.

MARIO ARIEL FALERO, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Oficial 4355 y MARTA ARACELY SILVA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rimac 1734.

13.a Sección

CLODOMIRO NUÑEZ, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Charcas s|n. y BLANCA LUISA RIOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas s|n.

14 a.Sección

RUBEN SERGIO RAFFO, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Atahona 3751 y MABEL CUSTODIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Atahona 3751.

GRISEL SENA, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Epinillo 1487, apartamento 3 y MARIA ISABEL GUIDA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillo 1487, apartamento 3.

ROLANDO GONZALEZ, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Agraciada 2778 y NOEMI TERESITA BIABASCHI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3801.

18.a Sección

GASTON OSVALDO ARIAS, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis Cavia 2622 y ALICIA BEATRIZ ARES, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Cavia 2622.

GUILLERMO MARIO SHOLL, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Buxareo 1164, apartamento 3 y ELENA ESTHER WARD, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Buxareo 1164, apartamento 3.

MARCELO MARQUEZ, 22 años, soltero, técnico apropecuario, oriental, domiciliado, 26 de Marzo 1229, apartamento 102 y PATRICIA ETCHEGARAY, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1229, apartamento 102.

ICHEL HENRY MARTIN KOOLHAAS, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Martí 3127 y MARIA AMPARO SANDOJ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martí 3127

19.a Sección

JULIAN RAMON BERMUDEZ, 28 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Garibaldi 2156, apartamento 413 y BLANCA ELENA TORRES 26 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2156, apartamento 413.

EDUARDO ARIEL PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevard Batlle y Ordóñez 2373 bis, y ALICIA AMANDA TEJERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevard Batlle y Ordóñez 2373 bis.

EDUARDO ANTONIO CABRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3041, apartamento 1 y ANA CRISTINA AMIGO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 3037.

NORBERTO EUGENIO CHINDEMI, 39 años, soltero, profesor, argentino, domiciliado Juan Paullier 2893 y AIDA TERESA D'ORSI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 2893.

GONZALO ALFREDO MOYANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2293 y ELENA BEATRIZ MARIÑO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2233.

CARLOS ARTURO GONZALEZ, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3356 y JUANA ESNILDA FERNANDEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3356.

SERGIO ANTONIO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 3018 A y MABEL SVARTMAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 3018 A.

CARLOS ABEL AZAMBUYA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Piriz 2582 bis, apartamento 6 y MARIA GLORIA SERENA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucas Píriz 2582 bis., apartamento 6.

ANTONIO VICENTE DILANDRO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sancho Panza 3092 y CELIA MILAN, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Sancho Panza 3092.

21.a Sección

DOUGLAS MENDEZ FERNANDEZ, 37 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Millán y Lecocq 5807 y MARIA APARECIDA SOARES RODRIGUEZ, 31 años, soltera, brasilera, domiciliada Millán y Lecocq 5807.

EDUARDO PEDRO BIONDI, 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Gauchos 4072, apartamento 3 y LYLIAN GONZALEZ, 29 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Gauchos 4072, apartamento 3.

IVAN ORTIZ, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Laguna Merín 4637 y GRACIELA CRISTINA ROMERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4637.

MIGUEL ANGEL AMORENA, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tacuabé 4636 A y BLANCA SELVA MORENO CASTILLO, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Tacuabé 4639 A.

22.a Sección

HECTOR JOSE GOMEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1772 y GRACIELA ELIZABETH RETTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada H. Fajardo 3421.

JOSE MARIA SOSA, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Balbín y Vallejo 3284 y VIRGINIA MARIA NIN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada R. Eguren 3724.

14 $ 260.— 3|pub. v.en.19.

Montevideo, enero 16 de 1973

1.a Sección

ANGEL EDUARDO BELTRAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1665 y DORIS NIVIA PEREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1665.

ARTIGAS FLORENTINO DIAZ, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1485, Apto. 2 y MARIA INES LOPEZ, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1485 bis Apto. 10.

5.a Sección

TABARE ATILIO VALLARINO, 50 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Canelones 1926 y MARTHA MERCEDES NAVARRO, 38 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Canelones 1926.

ORLANDO ENRIQUE MAROGLIO, 21 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Abadie Santos 907 y MARIA DEL PILAR DEBITONTO, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada A. Santos 907.

11.a Sección

GERARDO RICARDO GARRIDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7854 y SUSANA MARY DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 7854.

12.a Sección

CARLOS ENRIQUE MACIEL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3525 y MARTHA ESTHER BABUGLIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada R. de Santiago 1609.

18.a Sección

ISIDORO JULIO BIDERMAN, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3342 y VIRGINIA GATZMAR, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3342.
ARMANDO ABEL WALTER MUTTER, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1214, Apto. 6 y VILMA ROCIO BENITEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1214, Apto. 6.

19.a Sección

CLEMENTE EDUARDO OLIVER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2829, Apto. 5 y ALIDA ESTHER VALLI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cte. Braga 2646, Apto. 1.

21.a Sección

NESTOR ROMAN EULACIO PIROTTI, años soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Simón 2122 y CRISTINA MANOVSKY ANTONICH, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bell 1013.

14) $ 260.— 3|pub. v.en.18.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados BORGES NICROSI, JUAN A. "Prescripción Treintañal". (Ficha V|466|972), se cita, llama y emplaza, a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble, Oscar Vesperoni y|o sus sucesores: el inmueble empadronado con el N.o 123.921, ubicado en la 24.o sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1, en el plano del Agrimensor Mac Coll, con un área de 400 m. con 10 m. de frente a la calle Leguizamón Puerta número 3664|66 por 40 m. de fondo, lindando con el inmueble ubicado en la calle Leguizamón, en donde la puerta de acceso está señalada con el N.o 3762; a fin de que por sí por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Habilita Feria Mayor. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
16) $16.200.— 30|pub.: 466 En.10-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: LIA ELBIA, JOAQUINA, y ADELINA NOBLE GARCIA. "Prescripción adquisitiva". (Ficha 766, año 1972), se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado la acción de prescripción sobre el siguiente bien:

Fracción de terreno y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 22 de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el N.o 1.745, la que según plano del agrimensor Luis E. Percovich, de 4 de diciembre de 1972, inscripto con el N.o 4.923 en la Oficina Departamental de Catastro, mide una superficie de 666 metros 75 centímetros cuadrados, limitando al Norte, una línea recta de 42 metros 95 centímetros con terreno de Blanca Gilgorri de González; tres líneas rectas, al Sur con terrenos de Alejandro Abella y Dionisio Viñoles; al Este, con terreno de Jorge Britos y al Oeste, su frente a la calle Treinta y Tres.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Se habilita la próxima feria judicial mayor a tales efectos. — Melo, 22 de diciembre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 19.800.— 30|pub. 335 En.9-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos caratulados: RINALDI de CASELLA EMILIA y OTRO. "Prescripción treintañal" (Ficha 1.122|72) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Emilia Rinaldi de Casella y Victorio R. Casella iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra ubicada en el ejido de la ciudad de Maldonado padrón 497 compuesta según título de una superficie de 8 Hás. 6.338 Mts. 2 lindando: Al norte con Ernesto Seijo; al este Filomena Montañés y el arroyo Maldonado; al sur con sucesión de María Antonia Tort y al oeste con el camino hoy carretera de esta ciudad de San Carlos y con Luis Montañés. Por lo tanto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea, sobre la totalidad del bien identificado, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Maldonado, 11 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
16) $ 18.000.— 30|pub. 25820 Dic.26-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial del Departamento de San José, dictada en los autos FAJARDO MARTIN "Prescripción" (L.o C F.o 285 N.o 45), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a todo o parte y en o al siguiente inmueble: Una fracción de campo, sita en "Sauce de Pantanoso", padrón 1.092 de esta sección, la que según plano del Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.664, del año 1972, se compone de 23 Hás. 4.080 Mts. y linda: al Noroeste con la fracción letra "A", y al Sureste, con las letras "C" y "D" del mismo plano de propiedad de los sucesores de Gregorio Fajardo; al Noroeste, con el arroyo "Sauce de Pantanoso", y al Noreste, en 146 Mts. 20 Cmts. de frente a camino vecinal, y en especial a Gregorio Fajardo, Cornelio Martín o Martini y|o sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan a deducir su interés o derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. A los efectos de las publicaciones y emplazamiento se habilitó la Feria Judicial próxima. — Ecilda Paullier, 28 de diciembre de 1972. — Raúl Egana Miguel Juez de Paz.
16) $ 21.600.— 30|pub. 614 En.17-v.feb.27.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RAMIRO LLANO, solicita la inscripción de la obra titulada "Del Camino", de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de enero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 593 En.16-v.en.29.

JUAN PEDRO COLLAZO GARAY solicita la inscripción de la obra titulada "De lo Robado" de la cual se declara autor — Montevideo, 2 de enero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 145 En.5-v.en.18.

ANTONIO ASUAGA REUQUENA, solicita la inscripción de la histirieta titulada "Godiva" y el seudónimo "Peloka" de la cual se declara autor y editor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1972. Silva Delgado. Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub 143 En.5-v.en.18.

MARIA ELENA EYRAS GUNTIN, solicita la inscripción de la obra titulada "Poemas autobiográficos", de la cual se declara autor — Montevideo, 4 de enero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 379 En.9-v.en.22.

ROBERTO JORGE GUILLERMO ELLIS XIMENEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Rescatándolos del olvido" (Bocetos biográficos), de la cual se declara autor — Montevideo, 5 de enero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 353 En.9-v.en.22.

DANIEL MARVEGGIO PEREZ, solicita la inscripcion de la obra titulada "Flores silvestres" de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General, (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 337 En.9-v.en.22.

ENRIQUE BENEGAS, solicita la inscripción de las letras para canciones tituladas: "Res Non Verba"; "Absurdo" y "Uagadugu", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 9 de enero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 503 En.11-v.en.24.

RAMON ANGEL RUECO RODRIGUEZ solicita la inscripción de la historieta y sus personajes denominada "Carozo y Semilla" de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de enero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 715 En.17-v.en.30.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de JACQUELINE GLADYS MARTHA D'ANIELLO COZZOLINO (V|778|972) donde dice "Luciano D'Amiello" debe decir "Luciano D'Aniello" y donde dice "Victor Hugo D'Amiello" debe decir "Victor Hugo D'Aniello". Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 26319 En.2-v.en.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de LUIS ROBERTO SILVA PAGGLIANO (S 361|972), pues donde dice hijo legítimo de Olga Paggiano y de Iriván Silva, debe decir: hijo legítimo de Olga Paggliano y de Eriván Felumeno Silva; b) de matrimonio de ERIVAN FELUMENO SILVA con OLGA PAGGLIANO, pues donde figura como Eriván Silva, debe decir: Eriván Felumeno Silva. — Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Melo, diciembre 12 de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30029 En.9-v.en.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimientos, en autos: VIERA NADELLDA, VASILIO y JUAN SAPIN, "Rectificación de partidas de nacimientos". (Ficha C N.o 393|972) se hace saber: a) en la partida de Viera Sapin, se expresa que es hija del declarante Paulo Sapinl y no de Pablo Sapin, como corresponde, en cuanto a la madre dice que es hija de "Luvenka" y no de "Anisia Lubienko" como corresponde. Así mismo se expresa que sus abuelos por línea paterna se llamaba Alfredo Sapinl y no Alfredo Sapin, como corresponde, en cuanto al abuelo materno se expresa que era don Arturo "Luvenko" y no Arturo Lubienko como corresponde;

b) partida de Nadellda Sapin, se expresa que su padre era "Paulo Sapin" y no Pablo Sapin, como corresponde, en cuanto a su abuela paterna se expresa que era doña "Eudocia" Sapin y no Elgia como corresponde;

c) partida de Vasilio Sapin, se expresa que su padre era "Paublo" Sapin y no Pablo como corresponde, y su madre era "Anicia Lubenka" y no Anicia Lubienko como corresponde, en cuanto a su abuela paterna se expresa que es nieto de doña "Eulogia "Smoqua" y no de Elgia Vasilenko como corresponde asimismo se incurre en error al decir que su abuelo materno era don "Vaulio Smínoqua Lubenka" y no Arturo Lubienko como corresponde:

d) partida de Juan Sapin se expresa que su padre era "Paul Sapina y su madre "Alicia Lliubenko" y no Pablo Sapin y Anisia Lubienko como corresponde, respectivamente, en cuanto a sus abuelos maternos se expresa que es nieto de don Arturo Lliubenko y de doña Elena Lliubenko y no de Arturo Lubienko y Elena Lubienko como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Por decreto de la fecha el señor Juez Letrado Departamental dispuso la habilitación de la Feria Judicial Mayor al solo efecto de la publicación del edicto precedente. Conste. — Fray Bentos, diciembre 27 de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) $ 15.200.— 15|pub. 291 En.8-v.en.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JULIAO RIBEIRO ABBONDANZA y AIDA ESTHER BATTELLO MOLEDO (Ficha B|54|1972), en el siguiente sentido: Al margen donde dice "Abbondanza, Julián" debe decir "Ribeiro Abbondanza, Juliao". En el cuerpo del acta y en las firmas donde dice "Julián Abbondanza" debe decir "Juliao Ribeiro Abbondanza".
Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Rivera, 28 de diciembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 4.500.— 15|pub. 94 En.5-v.en.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: DOSSI FONTES de SABATTINO MARIA DOLORES. "Rectificación de partida". (1.030|C|1972), se hace saber que la nombrada se ha presentado ante este Juzgado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma erroneamente en el apellido de su padre "Bossi" cuando era real y verdadero "Dossi", siendo su verdadero nombre María Dolores Dossi Fontes, hija de Ginés Dossi García y nieta de Fernando Dossi y no de Fernando Bossi, que es como corresponde. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Rocha, noviembre 27 de 1972. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 5.400.— 15|pub. 26174 Dic.29-v.en.19.

20-Remates

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Venta de cuatro vagones chatas

Depositados en Estación Manga, (Km. 16, Línea Este) donde se exhiben.
Base: *$ 700.000 (setecientos mil pesos)* c|u.
Gomensoro y Castells (Haroldo Gomensoro, Inscr. 247) por cuenta y orden de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios rematarán 4 vagones (tipo "chilena") numerados 706, 707, 708 y 709, con 2 boogies, 4 ejes, 8 ruedas, metros 11.70 de largo. Peso aproximado 14.000 quilos cada uno. Chassis de acero y hierro, caja con barandas volcables de 3 tramos, cabezales fijos, todo madera dura, piso madera lapacho.

El martes 30 de enero de 1973 a las 16 horas en el local de Cuareim 1978 y Venezuela.
Al contado: Plazo 10 días para pago total y entrega, la cual se efectuará en el lugar de ubicación. — Garantía en el acto: 30 o|o y comisión: 9 o|o. — Informes: Cuareim 1978, Tel.: 91. 54. 26 — Piedras 318, Tel.: 91. 22. 33.
20) $ 900.— 3|pub. 701 En.17-v.en.19.

ROMAN BADO
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Rippel Kissler Andrés contra NELSON SANTOS DA ROSA e HILDA OLGA SEGUNDA DEMICHELLI. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 1.435|970), se hace saber que el día 15 de marzo de 1973 a las 10.30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, se procederá por el martillero señor Román Bado, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:
Un solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, sito en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 184.827, con una superficie de 367 metros 58 decímetros cuadrados con 11 metros 44 centímetros de frente a la calle Talcahuano.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: 2.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso primero.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 10.800.— 15|pub. 356 En.12-v.feb.1.o.

RAUL IRURETA GOYENA
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Alba Odyseo contra PEREZ AUDEMAR. Medidas preparatorias". (C 1.923|71), se hace saber que el próximo 13 de febrero de 1973 a las 14.30 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) por intermedio del martillero don Raúl Irureta Goyena asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 524.000 (2|3 de la tasación de la cédula catastral), del siguiente inmueble:
Terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en zona suburbana de la Novena Sección Judicial de Montevideo (Colón) empadronado con el N.o 45.617, el que según plano del agrimensor O. Alba, de octubre de 1970 tiene una superficie de 450 metros 11 decímetros; y según título tiene una superficie de 450 metros; con 9 metros 80 centímetros de frente al Oeste a la calle Waldemar Hansen, entre la calle Juan Budfoot y Camino Casavalle, distando su punto medio 78 metros 80 centímetros de la esquina con Camino Casavalle; 10 metros 25 centímetros en el fondo al Este, limitando con padrón N.o 45.582, y 45 metros en cada una de las líneas laterales limitando al Norte con padrón 45.618 y al Sur con padrón número 45.616.
Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que los gastos y honorarios de la escritura del inmueble serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudara respecto a ese bien por concepto de mejoras, medianerías, y otros análogos y los gastos que su cobro originare; III) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero; IV) Que los títulos de propiedad del inmueble descripto, así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la oficina actuaría del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso tercero.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la próxima feria judicial mayor para las mismas. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 17.100.— 15|pub. 276 En.8-v.en.26.

ROMAN BADO
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en los autos: "Antonio Pagani contra EMILIO NELSON CABRERA DIAZ y otra. Ejecución de hipoteca". (C. 263|72), se hace saber que el próximo 15 de febrero a las 14.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Román Bado, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:
Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, en la ciudad de Pando, zona urbana, empadronado en mayor área con el N.o 1.007, señalado con el N.o 1 en el plano de repartcelamiento del agrimensor Juan Carlos Peluffo, de julio del presente año, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando, el 30 de octubre último e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando, el 6 de noviembre siguiente con el N.o 2.745, tiene un área de 261 metros 59 decímetros cuadrados, que lindan: 9 metros 75 centímetros de frente al Noreste a la calle 18 de Julio, al Sureste línea quebrada en 5 tramos de recta de 18 metros 40 centímetros 2 metros 35 centímetros 90 centímetros 1 metro 46 centímetros 10 metros 20 centímetros con fracción 2 del mismo plano, al Suroeste 7 metros con parte del padrón N.o 1.004, y al Noroeste 29 metros 30 centímetros con el padrón 1.008.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 15 o|o de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, y demás adeudos que le correspondan así como la comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6), a disposición de los interesados. — Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
20) $ 17.340.— 17|pub. 355 En.9-v.en.31.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: "Pérez Walter contra MARIO FELIX ROVELLA y otros. Ejecución de hipoteca". (Ficha C. C. 39|71), se hace saber que el próximo 1.o de febrero de 1973 a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien inmueble:
Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, zona no rural del balneario "El Pinar", padrón N.o 18.046, señalado con el número 14 de la manzana 244 en el plano del agrimensor Walter Roy Harley, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 1.370 el 21 de diciembre de 1960; superficie 800 metros cuadrados, con 20 metros de frente al Suroeste, a la calle Ecuador, entre la Rambla Costanera y la calle Estados Unidos.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; II) Los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador; III) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habiéndose habilitado la feria judicial mayor a tales efectos. — Montevideo, 5 de enero de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
20) $ 14.280.— 17|pub. 381 En.9-v.en.31.

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Jacinto Romero Andrada contra FAUSTINO PEREIRA. Reconocimiento de firma". (N.o 106, año 1972), se hace saber al público que el 7 de febrero de 1973, se procederá, a las 10 horas, por el señor rematador don Rómulo J. Bonavoglia, asistido del Actuario y Alguacil, al remate público sobre las bases de las dos terceras partes de la tasación, de los bienes padrón 7.968, en su totalidad, manzana N.o 378 de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo y mitad indivisa del bien padrón N.o 7.950, manzana N.o 153 de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, siendo el valor de tasación de los mismos, respectivamente: $ 243.313.00 y $ 171.750.00.
Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del valor de su oferta más la comisión del rematador. — Melo, diciembre 29 de 1972. — Habilitándose la feria mayor a estos efectos. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
20) $ 7.200.— 15|pub. 333 En.9-v.en.29.

LORENZO PAGES MAÑAY
Juzgado de Paz de la Sexta Sección Judicial de Colonia

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno de Montevideo y de acuerdo a lo dispuesto por el Juzgado de Paz de la Sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia (Carmelo), por providencia N.o 762|1972, en autos caratulados Caja de Asignaciones Familiares número 25 contra COMPAÑIA ARENERA URUGUAYA S. A. "Cobro Ejecutivo de pesos". (Ficha P.2.697|1969), seguidos ante este Juzgado. Se hace a los interesados que el día miércoles 28 de febrero de 1973 a la hora 9 y 30, en su ubicación Paraje El Cerro de Carmelo, Depto. de Colonia, por el martillero Público Don Lorenzo Pagés Mañay designado en autos, procederá al remate público por las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: motor "Buckeye" de 300 HP, Diesel-Engnis-Eng. N.o 417980, 10,5 x X12; R.P.M. 600-Oil-S.A.E. 20-50 Serial N.o 73.708 GOV P.P.M. 375-1.202, para plantas industriales; (tasación $ 8.000.000) 2|3 partes $ 5:333.333.30 Compresor para barrenar R.M.A. —Pokorny-Robot, 4 martillos; D.V. - 45 Grupo N.o 4.561|445 año 1961, velocidad 1.600 R.P.M. Suministro real 4,5 Mts.3|min.; presión 7 kgs.|Cm.3 tasación $ 3.500.000) con 2|3 partes pesos 2:333.333.30, Compresor para barrenear marca "Junkers", 2 martillos; Type 2 F.K.-1.158B N.o 4.825, Suministro real 3.6 Mts.3| Mn.; presión 6 Kgs.|Cm 2, (tasación pesos 1:200.000), 2|3 partes $ 800.000. Tractor Ford 35 H.P. Modelo 1952, desarmado, (tasación $ 180.000), 2|3 partes $ 120.000, Generador de corriente 15 K.V.A.: 230 V.; 3.000 R.P.M.; 50 ciclos seg. con 0,8, con soldadura eléctrica Elektro-Bau Ag-Linz-Austria-Hummel; tipo S|275; R.P.M. 8.850 (3.600); amperaje 20-275A; voltaje circuito abierto 70 V. (88); potencia Absorvida 16 H.P., (tasación $ 650.000), 2|3 partes pe-

sos 433.333.33. Motor Atlas, diesel de 160 H.P. (Faltan piezas), (tasación $ 700.000), 2|3 partes $ 466.666.66. Torno desarmado, sin marca, con carro de más o menos 7 metros; volante de aproximadamente 1,5 metros de diámetro, incompleto, (tasación pesos 10.000). 2|3 partes $ 6.666.66. Planta trituradora con dos molinos a cono (trompos), un molino a mandíbula incompleto; una cinta transportadora a balde un guinche pluma de aproximadamente 4 metros y pie de 6 metros, cinta transportadora de pedregullo, completa con motor Hércules N.o 4.655, a nafta, medida 4x4, modelo OX, bomba de agua Coulds aproximadamente 60 metros de caño de dos pulgadas, motor y trasmisiones a medio armar, escalera con 42 escalones y barandas de hierro, (tasación $ 2:000.000), 2|3 partes $ 1:333.333.39

Se prevé: 1) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o en el acto de serle aceptada; 2) Gastos, comisiones e impuestos municipales y nacionales en el acto; 3.o) Que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de la publicación de edictos. — Carmelo, diciembre 22 de 1972. — Lorenzo Pagés Mañay, Martillero Públici.
20) $ 24.300.— 15|pub. 69 En.5-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno de Montevideo y de acuerdo a lo dispuesto por el Juzgado de Paz de la Sexta Sección Judicial del Depto. de Colonia (Carmelo), por providencia N.o 701|7972; en autos caratulados Caja de Asignaciones Familiares N.o 25 contra COMPAÑIA ARENERA URUGUAYA S. A. (C.A.U.S.A.) "Cobro ejecutivo de pesos" (Ficha P-38|1971), seguidos ante este Juzgado. Se hace saber a los interesados que el día miércoles 28 de febrero de 1973 a la hora 11 y 30, en su ubicación Paraje El Cerro de Carmelo, Depto. de Colonia por el martillero Público don Lorenzo Pagés Mañay designado en autis, procederá al remate público por las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: Un compresor marco Robot - Diesel para barrenear de cuatro martillos de 120 H.P., características F.M.A. Pokorny - Frankfurter Maschinenbao-A-G Vorm Pokorny y Wittekind, Frankfurt — AM — Main, chassis número 4.561|445, peso admisible 1.630 kgs. modelo 1961, suministro real 4,5 - M.3|Mínimo, presión 7 kgs.|cm., sobre ruedas neumáticas, (tasación $ 1:500.000), 2|3 partes pesos 1:000.000. Caldera LB|Pulg2 - KG-GM2 300 marca Robey Co Ltd., Quote — This Engine N.o 31-055 — In-Ordering-Repairs-Lncol-England, modernizada con quemadores a Fuloil, equipo que hacía funcionar la planta mecánica, sarandas, elevadores, tanque p|10.000 litros en hierro de abastecimiento a la misma, (tasación $ 1:300.000), 2|3 partes $ 866.666.66 Motor-Deutz para 140 H.P. Klokner-Humboldt-Deutz A—G— Koln Motor-NR N.o 1459402|405-Bauart ST 4M-425, con toma de fuerza modernizada especial para instalaciones eléctricas o embarcaciones, (tasación $ 1:975.000), 2|3 partes $ 1:316.666.60. Caja en hierro y chapa de 7 toneladas para instalar en camiones, (tasación $ 180.000), 2|3 partes $ 120.000. Equipo transportador y cargador en ángulos de hierros, totalmente desmontable con una pluma de 12 metros de largo sin cinta, (tasación $ 256.000), 2|3 partes $ 170.666.66. Piedra preparada 350 metros aproximadamente, (tasaciónn por metro $ 1.550), 2|3 partes $ 1.033.33. Camión Thames Trader 70, modelo 1962 con motor Diesel, N.o 5-LAE-75235 caja en hierro para 7 toneladas con volcadora, cubiertas en regular estado, (tasación $ 2.150.000) 2|3 partes $ 1.433.333.30. Chatarra, hierro y fundición; fundición 20.000 kilos aproximados, hierro 30.000 kilos aproximados, (tasación $ 696.000), 2|3 partes $ 464.000. Cobertizo de Dolmenit autotransportable 63 chapas, las mismas están cubriendo una instalación en el mismo predio, (tasación $ 110 000), 2|3 partes pesos 73.333.33.

Se prevé: El mejor postor deberá consignar el 30 o|o en el acto de serle aceptada; 2) Gastos e impuestos municipales y nacionales en el acto; 3) Que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de la publicación de edictos. — Carmelo, diciembre 22 de 1972 .— Lorenzo Pagés Mañay Martillero Público.
20) $ 23.400.— 15|pub. 68 En.5-v.en.25.

JUAN ALBERTO BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: Butter Abel y otra con MARTUCCELLI, EUGENIO y otros. "Ejecución Hipotecaria". (Ficha 212|1971), se hace saber que el día 8 de febrero de 1973, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado Letrado, se procederá por el Martillero Juan Alberto Benech, asistido del señor Alguacil, a la venta sin base, al mejor postor de los siguientes inmuebles:

Dos solares de terrenos con sus respectivos edificios y demás mejoras, situados en la ciudad de Juan L. Lacaze, Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Colonia, que según plano del Agr. Vicente Gasparetto, de julio de 1971, inscriuto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 5.532 el 2 de agosto de 1972, tienen las siguientes áreas y deslindes: 1) Padrón N.o 1.156, superficie: 300 metros 51 decímetros, con 9 metros 80 centímetros al Norte de frente a calle Tacuabé; 25 metros 75 centímetros al Este de frente a calle Tabaré por ser esquina 11 metros 50 centímetros al Sur con padrón N.o 98 y 25 metros 95 centímetros al Oeste con padrón N.o 1.157. 2) Padrón N.o 1.157. Superficie: 294 metros 37 decímetros con 11 metros 15 centímetros de frente al Norte a calle Tacuabé; 25 metros 95 centímetros al Este con padrón N.o 1.156; 11 metros 45 centímetros al Sur con padrón N.o 98 y 26 metros 15 centímetros al Oeste con padrón N.o 1.027.

Se previene: 1) Que el mejor postor consignará el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que son de cargo del comprador los gastos de la escritura, certificados, impuestos, impuesto Municipal y comisión del rematador; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están de manifiesto en esta Oficina, siendo de cargo del adquirente la regularización de los planos de los edificios, los cuales obran en autos, solamente croquis de los mismos.

Se hace constar que la presente ejecución se continúa en virtud de adeudarse los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. Habilítose la Feria Mayor para las publicaciones. — Rosario, 19 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
20) $ 18.360.— 15|pub. 24721 En.5-v.en.25.

ALEJANDRO MARTINO VIERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos DIAZ MENENDEZ, EDELBERTO HUGO y otro. "Cesación de condominio". (Ficha 446|72), se hace saber que el día 8 de febrero de 1973 a las 9 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario se procederá por el martillero Alejandro Martino Viera, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con construcciones y mejoras con frente a la calle Sarandí N.o 423 sito en la manz. N.o 57 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, Tercera Sección Judicial del departamento de Colonia, empadronada con el N.o 493 compuesta de una superficie de 471 metros y 9.492 centímetros, señalada como lote N.o 1 en el plano del Agr. Mario Rodríguez Bonavita del 27 de julio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 1.248 el 6 de diciembre del mismo año, limitado así: 11 metros y 75 centímetros al Este-sureste de frente a la calle Sarandí, distando su punto medio, 36 metros y 945 milímetros de la esquina formada con la calle Veinticinco de Mayo, al Sur-suroeste línea quebrada de tres tramos, que miden (a partir de la línea del frente, 8 metros y 50 centímetros, 01 metros y 05 centímetros y 34 metros y 70 centímetros formando martillo entrante en el segundo y confinando por todos con el lote dos del plano; 10 metros 775 milímetros al Oeste-noroeste con el bien de Luis Bernardi y 43 metros y 20 centímetros al Nor-noroeste, con inmueble de Juan Antonio Cabrera.

Se previene: 1.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario; 2.o) Que la base es $ 1.866.666 (Un millón ochocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda nacional) o sea las dos terceras partes de su tasación de pesos 2.800.000 (dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional) 3.o) Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta, al serle, aceptada, el 10 o|o de la misma, más la comisión del martillero, siendo además de su cargo los gastos de escritura de compraventa y certificados, salvo que aquellos impuestos que gravan a la parte vendedora 4.o) Que el saldo se consignará al realizarse la escritura 5.o) Que por decreto 7.965 de foja 19 del Expediente, queda autorizada la publicación del edicto durante la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 27 de de diciembre de 1972. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
20) $ 20.700.— 15|pub. 127 En.5-v.en.25.

JUAN ALBERTO BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "Banco La Caja Obrera contra NIEVES, ARIEL ANGEL. Cobro ejecutivo de pesos". (Ficha civil N.o 157|1971), se hace saber al público que el día miércoles 7 de febrero de 1973 a las 10 horas y en el lugar donde se encuentra en depósito, Automotora Ziegler, Avda. Batlle y Ordóñez de Nueva Helvecia, el martillero Juan Alberto Benech, procederá a la venta en remate público, de una camioneta "Fordson", modelo 1952, con la base de pesos 333.333.00 2|3 partes de la tasación $ 500.000.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía de la operación y si quiere tomar posesión del referido vehículo puede hacerlo completando el total del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de transferencia, escrituración y patentes; 3.o) Serán de cargo del adquirente el impuesto municipal a los remates y comisión del rematador; 4.o) Que el título de propiedad referido al bien, se halla glosado al expediente en oficina de este Juzgado. — Habilítose la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Rosario, diciembre 29 de 1972. — Juan Alberto Benech, Rematador Público.
20) $ 5.400.— 10|pub. 563 En.16-v.en.29.

CARLOS GARCIA BARRIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado en autos venidos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, caratulados: Banco Central contra BEJUCO S. A. "Ejecución de hipoteca". (Ficha 1.819|971), se hace saber que el día 22 de febrero del año 1973, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727 —Maldonado—, el martillero Luis Carlos García Barrios, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado padrón 2.635 ejido oeste de dicha ciudad, zona suburbana, plano del Agr. Nelson Deus Alves de noviembre de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de dicho mes y año, con el N.o 2.750, área según títulos de 92 hás. 5.248 metros 40 decímetros, área según plano de 97 hás. 4.853 metros 64 decímetros. Está integrado por dos fracciones señaladas en dicho plano con las letras "A" y "B" que tienen la superficie total mencionada y que en conjunto se deslindan así:

Por el norte, una recta de 4 tramos que miden 40 metros, 448 metros cuarenta centímetros, 439 metros 81 centímetros y 378 metros 52 centímetros, lindando con sucesión de Andrés Cabrera; por el este, tres rectas de 1.007 metros 20 centímetros, 102 metros 57 centímetros y 199 metros 36 centímetros, confinando con don Miguel Cabrera; por el sudeste, recta de 170 metros 83 centímetros limitando con Enrique Burnet y otros; por el oeste recta quebrada en cuatro tramos, que miden 292 metros 54 centímetros; 429 metros 85 centímetros; 811 metros y 70 metros separan de Pinares de Maldonado S. A.; Jorge L. Mazzaroni; Héctor R. González; Josefa E. González y sucesión Cirino González; y por el noroeste, Canal de la Laguna del Diario por medio con la Sucesión Bernardo Abreu.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta e impuestos municipales que correspondan, en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectuare tal consignación se prescindirá de aquélla y se continuará el remate; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare por concepto de medianería y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso que el adquirente fuera la institució nacreedora; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Asesoría Legal del Banco Central del Uruguay, ubicada en la manzana limitada por las calles Paysandú, Florida y futura diagonal Juan P. Fabini, piso 4.o, Esc. N.o 401 de la ciudad de Montevideo. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 20 de diciembre de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
20) $ 21.600.— 15|pub. 26567 En.2-v.en.23.

VICENTE ALFONSO ZARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: EDUARDO RAMOS, "Conc. pieza Nomb. de Rematad.". (Ficha 1.726, año 1972), el día 24 de febrero de 1973 a las 10.30 horas en las puertas de este Juzgado, se sacará a la venta por el martillero Vicente Alfonso Zardo al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 102.666.00 el siguiente bien rural:

Una chacra padrón N.o 3.169, sita en la Primera Sección Judicial de Soriano con una superficie de 6 hectáreas 9.035 metros.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos de escrituración y demás que legalmente corresponda. — Se hace constar que se ha habilitado el feriado y la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones de edictos. — Mercedes, 27 de diciembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $ 8.100.— 15|pub. 227 En.8-v.en.20.

ORIBE MORENO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos ESCOBAR de DA CUNHA, MARINA. "Solicita venta en remate público" se hace saber que el día 26 de febrero de 1973, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oribe Moreno, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, el siguiente inmueble: Fracción de terreno y construcciones, en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 6.181 (antes 1.614 en m|á.) con una superficie de 513 metros, con frente a la calle Jaime R. entre General Flores y Treinta y Tres. Tasación $ .280.000. 2|3 partes $ 86.666.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma 2) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquéllos que la ley pone a cargo de los vendedores. Y. 3) Que el título del inmueble a rematarse se encuentra en este Juzgado, a disposición de los interesados. Se habilitó el próximo feriado judicial. — Tacuarembó, diciembre 28 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

20) $ 10.800.— 15|pub. 175 En.5-v.en.25.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: ESTELA CASTAGNET. "Segunda Copia de escritura" (N.o 697. año 1972), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Estela Castagnet, solicitando expedición de segunda copia de la escritura otorgada por el Escribano Arlindo Quinteros, el catorce de diciembre de 1971, por la que se autorizó la partición de los bienes quedados al fallecimiento de doña Hevia Antonieta Castagnet, extendida de F.o 404 al 414 vto., en el protocolo del referido Escribano correspondiéndole el N.o 237 y por la cual se le adjudicó a Estela Castagnet, entre otros, el inmueble padrón N.o 760, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, que es un terreno y edificio en la manzana 4 de la planta urbana, señalado con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Jaime L. Costa, registrado con el N.o 254 en Catastro local, el 4 de octubre de 1947, que mide mil setenta y dos metros que limitan: Al Norte, Antonio M. Farones, Amalia Rodríguez y Alfrides Lara; al Este, Elina Castagnet; Sur, Luis Alberto Borche y al Oeste, calle Doroteo Navarrete.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a dicha gestión. Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos pertinentes. — Melo, 26 de diciembre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

21) $ 6.600.— 10|pub. 332 En.9-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: LUISA MASSARO GODIÑO. "Segunda copia de escritura". (F 709|1972), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, la gestionante solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa, referente al inmueble padrón N.o 4.323 de la Primera Sección de Cerro Largo, con una superficie de 7 Hás. 8.384 metros otorgada por Elena María Azcoitia de Olmos María Elena Olmos Azcoitia de Jover, María del Carmen Olmos Azcoitia de Borche, María Julia Olmos Azcoitia de Ocariz, Leoncio Antonio Olmos Azcoitia y María Concepción Olmos Azcoitia de Echavarría, a Luisa Massaro el 3 de julio de 1965, ante el Escribano Jacinto Aguiar Ituño. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Melo, 19 de diciembre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

21) $ 4.800.— 10|pub. 319 En.9-v.en.22.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

LA GRANJA DEL ABUELO LIMITADA

Contrato de 4 de octubre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 372 al F.o 2.770 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: ISRAEL SCHPECTOR SCHPECTOR y JULIO ZUKERMAN SCHPECTOR.
Denominación y razón social: La Granja Del Abuelo Limitada.
Objeto: Comercio en el ramo de almacén de comestibles, fiambrería y anexos.
Plazo: 2 años con prórroga automática por períodos de 2 años cada uno.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 1.000.000.00.
Administración: En forma indistinta por cualquiera de los dos socios mencionados.
22) $ 7.500.— 10|pub.380 En.9-v.en.22.

CORPORACION AGROPECUARIA LIMITADA

Contrato: 16 de octubre de 1972, inscripto en Registro Público de Comercio: N.o 241, folio 895, libro 2 de Contratos, el 17 de noviembre de 1972.
Socios: JORGE ONS, PEDRO TESTA, MIGUEL HUGO LARROSA, MIGUEL FRAU.
Capital: $ 40.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Pedro Testa y Jorge Ons, indistintamente.
Objeto: Exportación Productos Agropecuarios.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 354 En.9-v.en.22.

ORGANIZACION DE VENTAS LAS PIEDRAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato del 12 de octubre de 1972, inscripto en Registro Público de Comercio de Canelones, el 15 de noviembre de 1972 con el N.o 103, F.os 305|308.
Capital: $ 600.000.00.
Socios: OSCAR BOLIVAR ARIONE, HUMBERTO MANUEL CASAS y JOSE MARIA SIERRA.
Domicilio: Zorrilla de San Martín 324, Las Piedras.
Objeto: Venta por mayor de artículos de Bazar y Ferretería y Decoración de Lozas, vidrios y porcelanas.
Administrador: José María Sierra.
Plazo: Diez años.
22) $ 6.000.— 10|pub. 338 En.9-v.en.22.

AUTOMOTORA ZITTO SILVA S. R. L.

Contrato privado del 5 de diciembre de 1972.
Registro Público de Comercio N.o 52, F.o 171 a 174 vta, del libro 43 el 22 de diciembre de 1972.
Socios: ANA MARIA MALGOR de ZITTO, CARLOS J. FRANCOLINO y AROLDO A. ODDONE.
Capital: $ 500.000.00, Integrado: Ana M. Malgor de Zitto, $ 250.000.00; Carlos J. Francolino, $ 125.000.00 y Aroldo A. Oddone, pesos 125.000.00.
Objeto: Comisiones, consignaciones, compraventa de automóviles.
Domicilio: Paysandú.
Administración: Dos de los socios indistintamente, actuando de manera conjunta.
Plazo: Tres años con prórrogas automáticas cada dos.
22) $ 9.000.— 10|pub. 329 En.9-v.en.22.

NEAGRI LTDA.

Contrato privado del 7 de diciembre de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 297 al folio 1.106 del libro número 3 de contratos.
Domicilio: Montevideo.
Socios: Bernardo Ernesto Lepé Molina, Francisco Antonio León Di Salvo Revello y Roberto Frugoni Frugoni. Aportes: por partes iguales.
Objeto: comercialización de productos de granja y agropecuarios.
Capital: $ 100.000.
Plazo: un año prorrogable por iguales períodos.
Administración: indistintamente cualquiera de los socios.
22) $ 6.000.— 10|pub. 121 En.5-v.en.18.

CUEROS SAUCE LIMITADA

Contrato privado: 1.o de noviembre de 1972. Registro Público de Comercio. N.o 30. folio 104 del libro N.o 3 de contratos el 18 de diciembre de 1972.
Socios: Jorge Nopitsch Eloia, Ricardo Nopitsch D'Andrea y Jorge Nopitsch D'Andrea.
Objeto: compra venta, industrialización de cueros, lanas, cerdas.
Domicilio: Gaetán 975.
Capital: $ 1:200.000, aportado $ 750.000 Jorge Nopitsch Eloia, $ 225.000 Ricardo Nopitsch D'Andrea, $ 225.000 Jorge Nopitsch D'Andrea.
Plazo: dos años prorrogable por igual período.
Administración: cualquier socio indistintamente.
22) $ 6.000.— 10|pub. 505 En.11-v.en.24.

IMPRESORA MILGRAF LIMITADA

Contrato privado: 30 de setiembre de 1972.
Registro Comercio: N.o 176, F.o 654, L.o 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Capital: $ 5.500.000.
Socios y aportes: Ramutis Antanas Macanskas Didzbalyte $ 5.350.000, Carlos González Sanabria $ 75.000, Cristina Bianchi: $ 75.000.
Objeto: Imprenta.
Administración: Ramutis Macanskas conjuntamente con otro de los socios.
22) $ 4.500.— 10|pub. 467 En.11-v.en.24.

R. MACANSKAS LIMITADA

Contrato privado: 1.o de noviembre de 1972.
Registro de Comercio: N.o 32, F.o 10 v., L.o 4.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Capital: $ 500.000.
Socios y aportes: Ramutis Antanas Macanskas Didzbalyte y Berute Zukas Pukas, por mitades.
Objeto: fabricación de materia de aislaciones y antiruidos para vehículos automotores.
Administración: ambos socios en forma conjunta o separada.
22) $ 4.500.— 10|pub. 468 En.11-v.en.24.

AUTOMUNDO S. R. L.

Contrato privado del 2 de marzo de 1970. Inscripto con el N.o 145 al folio 524 del libro N.o 1 de contratos.
Socios: León Katz, Sara Lieblein, Mauricio Stawsky e Isabel Novogrebelsky.
Objeto: venta de automóviles en consignación, etc.
Domicilio: Montevideo.
Administración: León Katz y Mauricio Stawsky.
Plazo: cinco años prorrogable.
Capital: $ 1.000.000, aportados por partes iguales. — Distribución de pérdidas y ganancias: por partes iguales.
22) $ 6.000.— 10|pub. 509 En.11-v.en.24.

RACIONES BALANCEADAS LTDA.

Contrato: noviembre 20 de 1972. Inscripto en Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones con el N.o 106, F.o 317, a 320 libro año 1972.
Socios: Aldo Ernesto Torcello y Juan Andrés Espasandín Pelegrinetti.
Objeto: elaboración de alimentos balanceados para aves y de materias primas y todo cuanto tenga relación directa o indirecta con dicha actividad.
Capital: $ 500.000, aportado en efectivo íntegramente: Torcello, $ 425.000; Espasandín: $ 75.000.
Domicilio: Cuarta Sección de Canelones.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Administrador: Juan Andrés Espasandín.
22) $ 6.000.— 10|pub. 119 En.5-v.en.18.

KELLY LTDA.

Por documento privado de fecha 6 de diciembre de 1972 inscripto el 20 de diciembre de 1972 con el N.o 45 al F.o 158 del Libro N.o 3 de Contratos, SONIA KOLOR de ACKERMAN y MYRIAM GLIKSBERG de KOLOR constituyeron la sociedad "Kelly Ltda." con domicilio en Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización de prendas de vestir o afines.
Capital: $ 2:000.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: dos años prorrogándose automática e indefinidamente por períodos iguales.
Administrador: Sonia Kolor de Ackerman.
22) $ 6.000.— 10|pub. 26556 En.5-En.18

EXIMP LTDA.

Contrato privado de octubre 31 de 1972. Registro Público de Comercio N.o 267, F.o 989, L.o 2 de Contratos el 27 de noviembre de 1972.
Socios: Octavio Quesada Lussich y Antonio Pisani Lambiaso
Capital: $ 500.000 aportado 60 o|o y 40 o|o respectivamente.
Objeto: representaciones importación y exportación.
Administración: los dos socios.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 301 En.8-v.en.19.

ORESFORT LTDA.

Contrato privado de diciembre 20 de 1972. Registro Público de Comercio N.o 54, F.o 182, L.o 3 de Contratos el 21 de diciembre de 1972.
Socios: 1.o) Oreste Aníbal Formento; 2.o) Liberto Rodríguez; 3.o) Luis Alberto Alvarez y 4.o) Juan Carlos Coccaro.
Capital: $ 2.000.000, aportado el primer socio el 85 o|o y 5 o|o los socios restantes.
Objeto: Taller Metalúrgico.
Administrador: Sr. Oreste Aníbal Formento.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 299 En.8-v.en.19.

PANAPESCA URUGUAYA S.R.L.

Contrato privado del 14 de diciembre de 1972, inscripto el 26 de diciembre de 1972 con el N.o 64 al F.o 214 del libro N.o 3 de estatutos.
Socios: Cataldo Mellino, Alejandro Imparato Granata y Jorge Rodríguez Veiga.
Objeto: Realizar todo tipo de operaciones comerciales e industriales, dedicarse a la exportación y|o importación de todos aquellos objetos que estén en el comercio de los hombres. Recibir y otorgar representaciones, mandatos

comisiones y consignaciones en general y realizar todos los actos tendientes al cumplimiento de su objeto ya sea por cuenta propia o de terceros.
Capital: tres millones de pesos, aportando cada uno de los socios un millón de pesos.
Plazo: veinte años, que se prorrogarán automáticamente por períodos de un año cada uno.
Administrador: Jorge Rodríguez Veiga.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.500.— 10|pub. 595 En.16-v.en.29.

PUGLIA LTDA.

Contrato privado del 9 de octubre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 233 al F.o 864 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: Luis D. Puglia y Enrique A. Puglia.
Objeto: Reparación de vehículos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Administración: Luis D. Puglia, exclusivamente.
Capital: $ 1.000.000 aportado por el señor Luis D. Puglia $ 700.000 en especies y el señor Enrique A. Puglia $ 300.000 en especies.
22) $ 6.000.— 10|pub. 565 En.16-v.en.29.

EXCLUSIVE S. R. L.

Contrato privado de 31 de octubre de 1972. Registro Público de Comercio N.o 268, F.o 993 L.o 2 de Contratos, el 27 de noviembre de 1972.
Socios: Isaac Doño y Hebert Orestes Buencristiano Galli.
Capital: $ 1.000.000 aportado 95 o|o y 5 o|o respectivamente.
Objeto: distribución de bebidas alcohólicas.
Administración: Sr. Isaac Doño.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 300 En.8-v.en.19.

CAMACA S. R. L.

Contrato: 13 de diciembre de 1972. Inscripto Registro General Comercio N.o 53, F.o 177, libro 3 Contratos.
Socios: Aníbal Camacho, Rubén Darío Casella y Did Valderez Mantero.
Capital: $ 150.000.00 aportado en cuotas iguales.
Plazo: un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Rubén Darío Casella.
Objeto: comprar, vender, muebles, inmuebles. Producir, industrializar, elaborar, representar.
22) $ 4.500.— 10|pub. 260 En.8-v.en.19.

LA NOUVA S. R. L.

Contrato: 14 de setiembre de 1972. Inscripción N.o 760 al F.o 2.728 L.o número 1 de Contratos.
Socios: Sonia De Stefani, separada judicialmente del cónyuge, y José Gregorio Regalado.
Capital: $ 1.000.000 85 o|o a la primera y 15 por ciento al segundo.
Domicilio: Maldonado 2261.
Plazo: un año prorrogable.
Administración: Sonia De Stefani.
22) $ 4.500.— 10|pub. 253 En.8-v.en.19.

FARELL Y BOIX LIMITADA

Contrato: 25 de octubre de 1972. Registro de Comercio: N.o 213, F.o 776 del L.o 2, el 26 de octubre de 1972. Montevideo.
Socios: Eduardo Farell Barrios y Emilio Boix Puig.
Capital: $ 300.000 por partes iguales.
Administración: ambos socios indistinta y separadamente.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Objeto: proyectos, fabricación, instalación y mantenimiento de maquinarias, equipos y servicios electrónicos, de control, acústicos, lumínicos, hidráulicos, de comunicación, acondicionamiento de aire y similares importaciones, representaciones, consignaciones, comisiones relacionados con las actividades mencionadas.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 7.500.— 10|pub. 258 En.8-v.en.19.

CASA BOND LIMITADA

Contrato de fecha 20|11|72, inscripto el 23 de noviembre de 1972, en el Registro Público de Comercio con el N.o 263, F.o 975, L.o 2.
Socios: Simón y Ruben Weverman.
Capital: $ 1.000.000 por partes iguales.
Giro: Venta de artículos para hombres
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.— 10|pub. 696 En.17-v.en.30.

RESANDE LTDA.

Por documento privado del 15 de noviembre de 1972, inscripto N.o 111, F.o 336|338, L.o Contratos Registro Público, Comercio Canelones Gregorio Sergio Olivier Umpiérrez Castillo, cedió a la sociedad RESANDE LTDA., sus cuotas sociales en dicha Empresa, manteniéndose demás cláusulas contrato constitutivo y retrotrayendo efectos al 10 de setiembre de 1972.
22) $ 4.500.— 10|pub. 695 En.17-v.en.30.

IGLESIAS Y SISNIEGA S. R. L.

Contrato privado del 21 de marzo de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 11 de julio de 1972 con el número 74 del folio 293 del libro N.o 2 de contratos.
Socios: Alberto Iglesias Fraga y Angel Ricardo Sisniega Romano.
Capital: $ 300.000.
Objeto: Taller de reparación de heladeras.
Administración: Alberto Iglesias y Angel Ricardo Sisniega indistintamente.
Plazo: tres años prorrogable.
22) $ 6.000.— 10|pub. 694 En.17-v.en.30.

LEXA S. R. L.

Constituída por documento privado del 6 de diciembre de 1972.
Socios: Jaime Pavlotzky y Eliezer Pavlotzky.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación, industria, fabricación, artículos electrnicos, eléctricos y electrodomésticos.
Capital: $ 5:800.000, aportados por partes iguales.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente
Administración: Cualquiera de los dos socios.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 321, F.o 1.290, L.o 3 de contratos, el 29 de diciembre de 1972.
22) $ 6.000.— 10|pub. 645 En.17-v.en.30.

LA GARZA LIMITADA

Contrato privado de fecha 28 de setiembre de 1972.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 769, al folio 2.761 del libro N.o 1.
Objeto: Comercialización e industrialización de productos alimenticios, fiambrería granja y rotisería.
Domicilio: Montevideo, Avda. Brasil 2915.
Plazo: dos años con prórrogas automática.
Capital: $ 3.000.000.
Socios: José Alberto Martínez Pazos y Celsa García Martínez.
Aportes: por partes iguales.
Administración: los socios conjunta o separadamente indistintamente.
22) $ 6.000.— 10|pub. 646 En.17-v.en.30.

MARLON LTDA.

Contrato privado de fecha 14 de noviembre de 1972.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 272 al folio 1.009 del libro N.o 2 de contratos.
Objeto: Industrialización, comercialización, fabricación y armado de joyas de fantasía.
Domicilio: Montevideo, Pasaje Central número 1639, (Barrio 15 Inve).
Plazo: dos años con prórrogas automática.
Capital: $ 100.000.
Socios: Walter Roberto Aparicio Baquero y Rosa María Bocalangro de Aparicio.
Aportes: por partes iguales.
Administración: los socios conjunta o separadamente, indistintamente.
22) $ 6.000.— 10|pub. 647 En.17-v.en.30.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 140.230. — Montevideo, enero 12 de 1973. — P. Dubourg por Venbraco Comercial Ltda., (Brasil) solicita marca

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 610 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.193. — Montevideo, enero 11 de 1973. — Oscar Bacot, por Panam Plásticos S. A., (Montevideo), solicita marca: CUERICEL, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 602 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.192. — Montevideo, enero 11 de 1973. — Oscar Bacot, por Panam Plásticos S. A. (Montevideo) solicita marca MULTICEL, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 601 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.191. — Montevideo, enero 11 de 1973. — Oscar Bacot, por Panam Plásticos S. A., (Montevideo) solicita marca CUERINA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 600 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.164. — Montevideo, enero 5 de 1973. — P. Dubourg, por Isidoro Kac, (Montevideo), solicita marca ALEMANIA 74, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 591 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.163. — Montevideo, enero 5 de 1973. — P. Dubourg, por Isidoro Kac, (Montevideo), solicita marca ARGENTINA 78, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 590 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.162. — Montevideo, enero 5 de 1973. — P. Dubourg, por Isidoro Kac, (Montevideo), solicita marca FABULOSOS TITANES, clases 4 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.500.— 10|pub. 589 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.231. — Montevideo, enero 12 de 1973. — P. Dubourg, por Venbraco Comercial Ltda., ((Brasil), solicita marca MIRADOR, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 611 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.154. — Montevideo, enero 5 de 1973. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita marca RUBESIR clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 511 En.11-v.en.24.

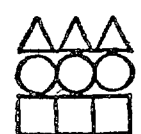
ACTA N.o 140.153. — Montevideo, enero 5 de 1973. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita marca LEVUNIX, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 510 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 140.155. — Montevideo, enero 5 de 1973. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza) solicita marca IRAFTIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 1.500.— 10|pub. 512 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 140.156. — Montevideo, enero 5 de 1973. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita marca REBRIDEN, clases 9 y 10, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 513 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 140.158. — Montevideo, enero 5 de 1973. — Billy Fox, por Speedo Knitting Mills Pty. Limited, (Australia), solicita marca JETNET, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 514 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 140.109. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Con esta fecha Nelson Ruben Barcelona Scayola, (Uruguay), solicita la marca POPPY



de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 87 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 140.065. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — P. Dubourg por S. A. Madera Compensada (S.A.M.I.C.). (Montevideo), solicita marca MAGONY, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 148 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 140.053. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Enrique Tato por R. Senin S. A., (Uruguay), solicita marca NAVY CUT FIFTEEN THOUSAND, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 97 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.078. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Manfredo Cikato por Dogary S. A., (Montevideo), solicita marca ENVASADO POR LA NATURALEZA, clases 1, 2, 3, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 26596 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 140.073. — Montevideo, diciembre 28 de 1972 — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril S. A. Inmobiliaria Comercial Industrial Financiera y Asesora Argentina), solicita marca HISTORIA DEL FUTBOL LATINOAMERICANO en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 3.000.— 10|pub 194 En 5-v.en18.

ACTA N.o 140.055. — Montevideo diciembre 28 de 1972 — Enrique Tato por R. Senin S. A. (Uruguay), solicita marca ESQUIRE, clase 22 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.500.— 10|pub. 99 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 140.229. — Montevideo, enero 12 de 1973. — P. Dubourg, por Venbraco Comercial Ltda., (Brasil) solicita marca ENCICLOPEDIA MIRADOR INTERNACIONAL, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 609 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.139. — Montevideo, enero 10 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por Juan José Aldaz e hijos, (San José) Uruguay, solicita marca RANLI, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 584 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.172. — Montevideo, enero 9 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por Chemisch Pharmaceutische Fabrik Adolf Linge y Co., (Alemania), solicita marca ANFODINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 583 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.195. — Montevideo, enero 11 de 1973. — Oscar Bacot, por Szabo Hnos., Kessler y Batki, (Montevideo), solicita marca BAUDOSAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 604 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.194. — Montevideo, enero 11 de 1973. — Oscar Bacot por Iblón S. A., (Montevideo), solicita marca CRISEGUR, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 603 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.186. — Montevideo, enero 10 de 1973. — Billy Fox por Dart Industries Inc. (USA), solicita marca SEAMCO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 599 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.177. — Montevideo, enero 9 de 1973. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca PANTELMIN, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 598 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 1.719. — Montevideo, 11 de enero de 1973. — P. Dubourg por Nueva Propaganda S. R. L. (Montevideo) solicita marca: "A'MARECHIARE", clase 33.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 592 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.133. — Montevideo, enero 3 de 1973. — P. Dubourg por Kabushiki Kaisha Hattori Tokeiten (Japón), solicita marca:

Seiko

clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 451 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.052. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Enrique Tato por R. Senin S. A. (Uruguay), solicita marca CABURITO, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 96 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.113. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Walter Jones por Seferián Hnos. (Uruguay) solicita marca PROGRESO, clase 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 262 En.8-v.en.19.

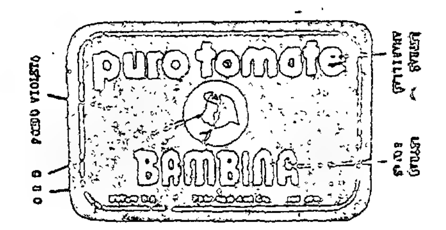
ACTAS N.os 140.112 y 1.715. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Walter Jones, por Ricardo Tabare Gutiérrez (Uruguay), solicita marca FLECKFORD clases 3, 30 y 33, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 — 10|pub. 261 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 140 056. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Enrique Tato por R. Senin S. A. (Uruguay) solicita marca A—1, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $ 1.500.— 10|pub. 100 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.115. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Distribuidora Leader Limitada Montevideo, solicita marca VINOS DEL FRAILE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 372 En.9-v.en.22.

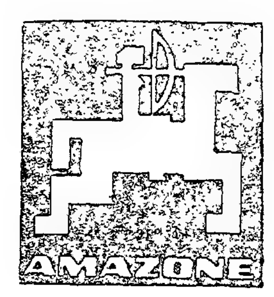
ACTA N.o 140 119 — Montevideo, enero 2 de 1973. — Enrique Tato por Carlos Alberto Reyes, (Uruguay) solicita marca CARTIER, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.500.— 10|pub. 105 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.122. — Montevideo, enero 3 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Bambina S. A. (Montevideo), solicita registrar marca



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000.— 10|pub. 252 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 140.134. — Montevideo, 3 de enero de 1973. — Con esta fecha, Comercial Importadora S. A., (COIMSA), de Uruguay, solicita la marca



de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.500.— 10|pub. 357 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 140.146. — Montevideo, enero 4 de 1973. — Billy Fox, por Janssen Pharmaceutica N. V., (Bélgica), solicita marca TELMIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 349 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 140.116. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Distribuidora Leader Limitada, Montevideo, solicita marca VINOS DEL MONJE BLANCO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 373 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 140.082. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Oscar Bacot por Química Argentia S.A.C.I.F.I. (Montevideo), solicita marca: PIETIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 136 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.083. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Billy Fox, por Roche Internacional Ltd., (Bermuda), solicita marca SEVEN REASONS, clase 10, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 137 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.145. — Montevideo, enero 4 de 1973. — Enrique Ttato por Righini y Oramas S. A. (Uruguay), solicita marca: TUERCA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.— 10|pub. 445 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 140.144. — Montevideo, enero 4 de 1973. — Enrique Tato por Righini y Oramas S. A. (Uruguay), solicita marca: RALLY, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.— 10|pub. 444 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 140.143. — Montevideo, enero 4 de 1973. — Enrique Tato por Agfa-Gevaert Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: AGFAPILOT, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.— 10|pub 443 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 140.054. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Enrique Tato por R. Senin S. A., (Uruguay), solicita marca EXECUTIVE clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 98 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.057. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Enrique Tato por R. Senin S. A. (Uruguay), solicita marca R—5, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 101 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.069. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Valentín Zucchi Belletti y María Sara Izquierdo de Zucchi (Montevideo), solicita registrar marca ARTEPIE, para clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.900.— 10|pub. 26516 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 140.074. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina) solicita marca NUESTRO FUTBOL, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 195 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.075. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora, (Argentina) solicita marca GLORIA E HISTORIA DEL FUTBOL LATINOAMERICANO, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 196 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.076. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora, (Argentina), solicita marca GLORIA E HISTORIA DE NUESTRO FUTBOL, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 197 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.072. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora, (Argentina), solicita marca HISTORIA DEL FUTBOL SUDAMERICANO, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 193 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.111. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — P. Dubourg por Metalúrgica Libertad S. R. L. (en formación), solicita marca LIBERTAD, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 151 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.066. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — P. Dubourg por S. A. Madera Industrial Compensada (S.A.M.I.C.) (Montevideo), solicita marca DURALIT, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 150 En.5-v.en.18.

ACTAS N.os 140.110 y 1.714. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — P. Dubourg, por Automotora Bariloche-Comes y Soiza Limitada (Montevideo), solicita marca AUTOMOTORA BARILOCHE, clases 24 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 149 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.080. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Oscar Bacot, por Pasa Petroquímica Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos, (Argentina), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 134 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.081. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Oscar Bacot, por Química Argentia S.A.C.I.F.I., (Montevideo), solicita marca: COLISTORAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 135 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.084. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Billy Fox, por Roche Internacional Ltd. (Bermuda) solicita marca BIO YOUNG clase 10, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.500.— 10|pub. 138 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 140.141. — Montevideo, enero 3 de 1973. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), (Uruguay) solicita registrar marca ATLETICO para clase 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 378 En.9-v.en.22.

ACTAS N.os 140.070 y 1.709. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Giuliana Coen Camerino Conocida y Comerciando Como Roberta Di Camerino (Italia) solicita registrar marca ROBERTA DI CAMERINO, para clases 4, 5, 10, 13, 14 y 33 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 23514 En.8-v.en.19.

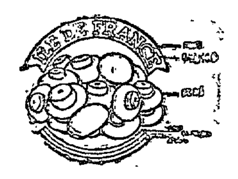
ACTA N.o 140.120. — Montevideo, enero 2 de 1973. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo), solicita marca PINOCHO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 106 En 5-v.en.18.

ACTA N.o 140.223. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Jones y Cía. S. A., por El Mago S. A., (Montevideo), solicita marca



clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 668 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.222. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Jones y Cía. S. A., por Alsuar S. A., (Canelones), Uruguay, solicita la marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.— 10|pub. 667 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.221. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Jones y Cía. S. A., por Alsuar S. A., (Canelones), Uruguay, solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.000.— 10|pub. 666 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.136. — Montevideo, enero 3 de 1973. — Guzmán González Ruíz, por Rafael Salerno, Montevideo, solicita marca MEMOGLIA, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $. 1.500.— 10|pub. 678 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.137. — Montevideo, enero 3 de 1973. — Guzmán González Ruíz por Ernesto Torres, Argentina, solicita marca TYN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 679 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.138. — Montevideo, enero 3 de 1973. — Guzmán González Ruíz por Ernesto Torres, Argentina, solicita marca 7 BRUJAS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 680 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.139. — Montevideo, enero 3 de 1973. — Guzmán González Ruíz, por Bernardo Caubet, Buenos Aires, solicita marca PLANEPLAST, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 681 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.140. — Montevideo, enero 3 de 1973. — Guzmán González Ruíz, por Juan C. Guzmán y Cía., Sacifi, Argentina solicita marca BERGER, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 682 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 1.718. — Montevideo, enero 5 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por León Sabaj S. A., Montevideo, solicita marca GIGANTISIMA, clases 26, 27 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10 pub. 683 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.211. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci por Parfums Guy Laroche Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Francia) solicita marca DRAKKAR, en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 689 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.212. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci por Parfums Guy Laroche Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Francia) solicita marca FERIADE, en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 690 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.213. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci por Parfums Guy Laroche Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Francia) solicita marca EAU FOLLE DE GUY LAROCHE, en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 691 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.135. — Montevideo, enero 3 de 1973. — Ruben Arcolli por Osvaldo Pallas, (Montevideo), solicita la marca PSICOANALISIS clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 699 En.17-v.en.30.

ACTAS N.os 140.130 y 1.717. — Montevideo, enero 3 de 1973. — Walter Jones por CAM S. A. (Uruguay) solicita marca RECAUCHUTAJE TRELLES ISAIN, clases 24 y 28, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos, — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 665 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.118. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Casa Cardelino S. A., solicita renovación marca FOLLIS, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 648 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.178. — Montevideo, enero 9 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Bome S. A. (Montevideo), solicita registrar marca LENTAVERIL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 660 En.17-v.en.30.

ACTAS N.os 140.129 y 1.716. — Montevideo, enero 3 de 1973. — Walter Jones por Cam S. A. (Uruguay) solicita marca RECAUCHUTAJE RASA, clases 24 y 28 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 664 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 1.720. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Enrique Tato por Auge Publicidad Ltda., (Uruguay), solicita marca AUGE PUBLICIDAD, clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 659 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.210. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Enrique Tato por Félix Della Corte, (Uruguay), solicita marca CONTINENTAL, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 658 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.209. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Enrique Tato por Manuel Gómez, (Uruguay) solicita marca GABRIELA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 657 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.208. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay), solicita marca RIACHUELO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos, — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 656 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.165. — Montevideo, enero 5 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sacof S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: DEFLUINA, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 439 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.206. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Enrique Tato por Manuel Gómez, (Uruguay), solicita marca CHEYENE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 654 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.207. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Enrique Tato, por Manuel Gómez, (Uruguay), solicita marca ESTANZUELA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 655 En.17-v.en.30.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.183. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Oscar Bacot, por Roger Baud (Suiza), solicita patente para: "Procedimiento para extraer la sangre de animales sacrificados y dispositivo para practicar tal procedimiento", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 606 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 19.208. — Montevideo, 10 de enero de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Antonio Maggio (Rep. Argentina), solicita patente de invención para "Un guardaganado", y de acuerdo a ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 582 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 19.209. — Montevideo, 11 de enero de 1972. — Oscar Bacot por Angel Rico, William Sosa e Ing. Walter Marchissio (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo dispositivo eléctrico de combinación aplicable a cajas fuertes, sistemas de alarma o similares", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 605 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 189. — Montevideo, 29 de diciembre de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por María Angélica Bergamasco de Damelli, (Montevideo), solicita patente de modelo para "Colador para inodoro", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 371 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 19.050. — Montevideo, agosto 3 de 1972. — Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente para "Derivados de Benzodiacepina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 515 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 19.153. — Montevideo, noviembre 8 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por L'Oncochimie Société Anonyme, (Principado de Mónaco), solicita patente para "Procedimiento para la fabricación de metilcobalámina" de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénasa esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 503 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 19.201. — Montevideo, enero 2 de 1973. — P. Dubourg por Olympia Ltda., (Montevideo), solicita patente de invención sobre "Mejoras en máquinas automáticas dispensadoras y fijadoras de semillas, de aplicación a la industria del calzado", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 147 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 19.199. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — P. Dubourg por Julio Rodríguez Falero, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejores en portaequipajes adaptables a los techos de los vehículos automotores", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 146 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 184. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Dilcofan S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial para MODELO DE ESTUCHE. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 23515 En.5-En.18.

ACTA N.o 19.022. — Montevideo, julio 18 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por RCA Corporation, (EUA), solicita patente para: "Combinación de yugo, plataforma de yugo, tubo de rayos ca-

códicos y métodos de armar la combinación", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 122 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 19.207. — Montevideo, enero 5 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Texcaribe Ltda. (Colombia), solicita patente para: "Aparato y método para la producción de alfombras y artículos similares", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $3.000.— 10|pub. 441 En.10.v.en.23.

ACTA N.o 19.161. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Enrique Tato por Karl Isac Joel Rosen (Suecia), solicitan patente de invención para: "Dispositivo suministrador de hilo para la conducción positiva de hilos hacia los elementos de trabajo de máquinas textiles", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 114 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 19.160. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Enrique Tato por Karl Isac Joel Rosen (Suecia), solicita patente de invención para: "Dispositivo para la alimentación de hilo a máquinas textiles", y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 113 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 19.147. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — Enrique Tato por Jacobo Berger y Elbio Rafael Bergallo, (Uruguay), solicitan patente de invención para: "Pantalla o lo similar de efecto óptico cambiante", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 112 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 181. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Enrique Tato, por Benigno Manuel Santos, (Uruguay), solicita patente de modelo para: "Fumigador de gas exterminador de alimañas", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 104 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 125. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Enrique Tato, por Benzaquen S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera (Argentina), solicita diseño industrial para: "Tela textil", y de acuerdo con el decreto número 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 102 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 19.110. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Enrique Tato por Benzaquen Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, (Argentina), solicitan patente de invención para: "Tela Textil", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 111 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 19.107. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Enrique Tato por Benzaquen Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. (Argentina), solicita patente de invención para: "Dispositivo regulador para enrrolladores de máquinas textiles", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 110 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 19.106. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Enrique Tato, por Benzaquen Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera (Buenos Aires), solicita patente de invención para: "Procedimiento mejorado para condicionar telas y tela obtenida por dicho procedimiento" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 109 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 19.105. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Enrique Tato por Benzaquen Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera (Argentina), solicita patente de invención para: "Procedimiento mejorado para condicionar telas", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 108 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 19.104. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Enrique Tato por Benzaquen Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera, (Argentina), solicitan patente de invención para: "Procedimiento para condicionar telas máquina para dicho procedimiento y tela obtenida del mismo" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 107 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 19.041. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox, por Chemetron Corporation (USA), solicita patente para "Prensa con ciclo semi-automático", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 350 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 19.159. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Oscar Bacot, por United Merchants and Manufacturers, Inc., (USA), solicita patente para "Dispositivo de alineación para husillo armado", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 351 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 19.198. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Manuel Arturo Cheroni, (Montevideo), solicita patente de invención para "Tapón recuperable de cierre hermético e inviolable", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 370 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 19.205. — Montevideo, enero 4 de 1973. — Con esta fecha, Juan Alberto Garino, (Uruguay), solicita patente de invención para "Placa laminar para revestimiento", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 377 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 178. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Enrique Tato, por Isaac Curiel Segura (Montevideo), solicita patente de modelo para: "Slip interior de hombre", y de acuerdo con el decreto N.o 368|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 103 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 19.206. — Montevideo, enero 5 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Farbwerke Hoechst Aktiengesselschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania), solicita patente para "Perfeccionamientos Introducidos en Gránulos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 440 En.17-v.en.30.

25-Ventas de Comercio

Prometí vender a Carlos Román y Rolando Walter Pérez Bourreau, el Kiosco de calle San José 1044 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de setiembre de 1904, presentarse en Mercedes 937, P.o 5.o, Escribanía: Morel Tarife. — RUBEN KESSELMAN KESSELMAN.
25) $ 5.600.— 20|pub. 508 En.11-v.feb.7.

Sanjurjo y Cía., intervienen venta a Antonio Vázquez Noya del Bar, Daniel Fernández Crespo 2198. Ley 26|9|904. Acreedores: Uruguay 1023. — ANDRES VALIÑA PEREZ. — ANGELA FORTUNATO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 498 En.11-v.feb.7.

Prometí vender a Romeo Cabrera Perdomo, el Quiosco, sito en José Bonaparte 3274. Ley 26|9|904. — Acreedores: Sarandí 520. — RAUL JULIO SOSA CABRAL. — ERMELINDA POSE.
25) $ 2.800.— 20|pub. 26127 Dc.28-v.en.25.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber que TULIO SABINO TOLEDO prometió vender a MYRIAN BEATRIZ TODARO, el comercio que gira en la ciudad de Montevideo, calle Dante 2198, en el ramo de venta de revistas y subagencias de quinielas y esta última cedió sus derechos a IVONNE TODARO SCAPUSIO. Acreedores: presentarse en el comercio.
25) $8.400.— 20|pub. 26534 En.3-v.en.30.

Ley 26|9|904. — Prometimos ceder a Beatriz y Martha Castelli, comercio, sito 25 de Mayo 389, bis. — Acreedores: en el mismo. — Cónyuges ARIEL ALFREDO BAPTISTA VEDIA y GRACIELA SARUBBO D'ANGELO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 716 En.17-v.feb.13.

Interviene: Oficina Marcelino Martínez. — Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Eliseo Alvarez, comercio, sito Avda. Italia 3691. — Acreedores: Alzáibar 1358. — MIGUEL ANGEL BENINCA TONNA. — JOSE ANTONIO BENINCA TONNA y FEDERICO SOLE MARTINEZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 698 En.17-v.feb.13.

Por instrumento privado del 8|12|1972, David Touriño Tosar y Asunción Silva, vendieron a Alberto Conde, el comercio que en el ramo de Restaurante, Bar, Pizzería y Anexos, con licencia para bebidas alcohólicas, gira bajo la denominación de Tucu-Tucu, en las calles 1 y 22 de Atlántida, Departamento Canelones. — Acreedores: en el mismo.
25) $ 8.400.— 20|pub. 692 En.17-v.feb.13.

Prometí vender a José Marcos Barrios Costa, el Hotel, sito en Yaguarón 1314. Ley 26|9|904. — Acreedores: Sarandí 520. — YAMANDU DAGNINO OLIVERA. — NELSA MOYANO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 26128 Dc.28.v.en.25.

Interviniendo Añón y García, prometí vender a José González y Manuel Vicente, el café y bar, sito en Millán 2345, ley 26|9|1904. — Acreedores: 18 de Julio 1474, Esc. 902, piso 9. — JOSE TRIGO CURRAIS.
25) $ 5.600.— 20|pub. 249 En.8-v.feb.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. — VICTORIO SEGUNDO GUASTI IVALDI, ANTONIO RICARDO TRICARICO PIAZZA, VICTOR RICARDO TRICARICO GUASTI e IDA ANTONIA GUASTI CASTELLANO de SILCA vendieron en esta fecha a Yolanda Castellano y Cía. Ltda. la Confitería Las Familias que gira en ramos de confitería, pastelería y anexos en 18 de Julio 1152 esq. Queguay de la ciudad de Paysandú.
Acreedores en el comercio. — Montevideo, diciembre 19 de 1972.
25) $ 11.200.— 20|pub. 25898 Dic.26.v.en.23.

Interviniente Añón y García, prometí vender a José María López y Ana Pérez Pérez, el almacén de comestibles, sito en Mirabal 1951 y estos cedieron sus derechos a los señores Manuel Diego y Roberto César Aycardo, ley 26|9|1904. — Acreedores: 18 de Julio 1474, Esc 902 piso 9. — Montevideo, 12 de diciembre de 1972. — EMILIANO MARTINEZ. — ROSA GOMEZ.
25) $ 8.400.— 20|pub. 250 En.8-v.feb.2.

Prometimos vender a Santos Deus y Oscar Rodríguez el bar y parrillada de Camino Corrales 3063. Acreedores: plazo ley 26|9|904, en sección Mussio (Escribanía Domínguez, Carlos Roxlo 1337. — Montevideo, agosto 12|972. — PODOLO MAURO VOTRALO BALDO. — ELDA GLADYS GONZALEZ BOCCHI.
25) $ 5.600.00 20|pub. 25755 Dic.22.v.ene.23

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometí vender a Elena Huertas de Caurla mis derechos en fábricas ampollas vidrio neutro "American Glass". Domicilio Américo Vespucio 1314 A.
Acreedores al 1.o de noviembre de 1970 presentarse en el mismo. — OLGA AGNELLI DE CAURLA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 35 En.4-v.en.31.

Cedimos derechos a Edith Teresita Elia, comercio Charrúa 2251. Acreedores ley 26 setiembre 1904, en Ituzaingó 1316. — NIDIA ABBADIE RODRIGUEZ. — ANA SIERRA MIGALES. — MARIO ESTEVEZ PANARIO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 25722 Dic.22.v.ene.22.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio 8 de Octubre 3426. — Acreedores: ley 26|9|904, Marcelino Sosa 2525. — KRIKOR KUYUNJIAN LUYUNJIAN. — SHAKI DAMERJIAN CHIKJENIAN.
25) $ 2.800.— 20pub. 25984 Dc.27-v.en.24.

VENTA DE CASA DE COMERCIO
Se hace saber a los interesados que José Luis Nicolini ha prometido en venta el Taller Mecánico de su propiedad sito en Canelones 916, Montevideo. Acreedores presentarse en Yí 1174, Montevideo.
25) $ 5.600.00 20|pub. 585 En.16-v|feb.12.

Prometí en venta el comercio "Farmacia Artigas", que gira en el ramo de farmacia y anexos en la ciudad de Bella Unión, Departamento de Artigas, en Avda. Artigas s|n. entre las calles Dr. Romeo Bianchi e Ing. Mones Quintela, al Quím. Farm. Heli Raimundo Esteves. — JUAN JOSE ABELLEIRA. — MARGARITA PAZ de ABELLEIRA.
25) $ 8.400.— 20|pub. 358 En.9-v.feb.5.

Prometimos vender a José Lubians Aragunde la mitad indivisa del bar, alcohólicas, horno de pizza y fiambrería sito en 8 de Octubre 3280 (Ley 26 de setiembre de 1904).
Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — ANTONIO FERNANDEZ MONTANS. — EROCILDA SUAREZ TORT.
25) $ 5.600.— 20|pub. 25871 Dic.26.v.en.23.

CASIMIRO MALESZEWSKI vende restaurant ubicado en Carlos Roxlo 1366 a Miguel Font.
Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 2.800.— 20|pub. 25926 Dic.26.v.en.23.

Interviniendo Añón y García, prometimos vender a José Tuñas Tuñas, el café y bar, sito en 25 de Mayo 351, ley 26|9|1904. — Acreedores: 18 de Julio 1474, Esc 902, piso 9. — JOSE MANUEL VARELA. — MARIA DE LAS MERCEDES GONTAD. — ROBERTO GONTAD y ROSALIA BURGOS.
25) $ 5.600.— 20|pub. 248 En.8-v.feb.2.

Interviene Costas Cabezas, Sarandí 486. vendimos café y bar a Diz y Couñagu, Avda. General Flores 4149. ley 26|9|1904. — Montevideo, diciembre de 1972. — EMILIO BOUZA. — MARIA CORRAL de BOUZA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 129 En.5-v.feb.1.o.

Interviene Costas Cabezas, Sarandí 486. hemos vendido café y bar a Benito Terrazo, calle Joaquín Requena 2802, ley 26|9|1904. — Montevideo, diciembre de 1972. — CARLOS RODRIGUEZ. — GENOVEVA SALGUEIRO.
25) $ 5.600.— 20 pub. 130 En.5-v.feb.1.o.

Interviene Costas Cabezas vendimos panadería, calle Ameghino 4755 a Néstor Miguez, ley 26|9|1904. — Montevideo, diciembre de 1972. — JOSE BELLO. — ADEMAR SUAREZ. — MARIA del CARMEN ALBESTUR. — DOMINGA M. BRITOS.
25) $ 5.600.— 20|pub. 131 En.5-v.feb.1.o.

Interviene Costas Cabezas, Sarandí 486. he prometido la parte indivisa del negocio de café y bar, que tengo situado en la calle Industria 2501 al señor José Tasende, de acuerdo con la ley de 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, enero 3 de 1973. — JOSE de LLANO CARBAJAL.
25) $ 8.400.— 20|pub. 133 En.5-v.feb.1.o.

Interviene Costas Cabezas, Sarandí 486. vendí almacén comestibles calle Salto 1247 a José Lodeiro, ley 26|9|1904. — Montevideo, diciembre de 1972. — JUAN ROSA PEDERZOLLI.
25) $ 2.800.— 20|pub. 132 En.5-v.feb.1.o.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Héctor Romero González, el almacén, sito en Pérez Galdós 4226 ley 26|9|1904. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — ELISA FRANCISCA ELHORDOY de ALEGRE. — JUAN JOSE ALEGRE NUÑEZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 140 En.5-v.feb.1.o.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a José Arias Vellido el café y bar, sito en Gonzalo Ramírez 1450. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — APARICIO GROSSE MARTINEZ. — CRISTINA ROMERO de GROSSE.
25) $ 5.600.— 20|pub. 139 En.5-v.feb.1.o.

Prometí vender a Pascual Chiaino Mauro el Hotel, sito en Río Negro 1293. Ley 26|9|904. — Acreedores: Sarandí 520. — HUMBERTO MANUEL UCHA LODEIRO. — MARINA MARTINEZ.
25) $ 2.800.— 20|pub. 26126 Dc.28-v.en.25.

Prometimos vender a doña Aracele Berta Duarte de Gregorio y a Lilian Bardanca Duarte de Mutuberría, negocio Panadería "La Porteña", ubicada en Piedras y Treinta y Tres de la ciudad de Rocha. Acreedores: en la misma. — ANIBAL E. ORTA. — AIDA FIGUEREDO de ORTA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 26171 Dic.29-v.en.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí a Pepita Kalkstein y Vicente Pizzolo, comercio ramo Ferretería y otros "Casa Avenida". Avda. Italia 3263. — Acreedores: presentarse en el comercio. — HERMINIA EISEMBERG de ABER.
25) $ 5.600.— 20|pub. 26089 Dc.28-v.en.25.

Prometí vender a José Manuel Méndez el comercio sito en Treinta y Tres 1375. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores: Sarandí 520. — HUGO GIORDANO COSTABILE. — MARINA AMEIGENDA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 26379 En.3-v.en.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jorge Bentancor y Sergio Elena, el taller de vulcanización sito en Avda. San Martín 2726. Acreedores en el mismo. — DAGOBERTO PATRONE. — EUGENIA ESTER MIERES.
25) $ 5.600 20|pub. 25660 Dic.21-v.en.19.

MIRTA VAZQUEZ vende a María Tawgichian la Farmacia "Nuevo París" sita en Victoria 111.
Acreedores en la misma.
25) $ 2.800.— 20|pub. 25893 Dic.26-v.en.23.

He prometido vender al señor Abayubá Martorell el comercio que poseo en Of. 90 entre Morales Arrillaga y Avda. Varela. — Acreedores presentarse en Rodó 602. — HECTOR R. CABRERA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 273 En.8-v.feb.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Antonio Lozano, fábrica de pastas "Módena" sita en Av. 18 de Julio N.o 2081. Acreedores: Esc. Casal. Treinta y Tres 1512 Esc. 8 (Montevideo). — VICTOR HUGO GENTA. — JOSE RAFAEL CROSA. — JUAN JOSE FERRER.
25) $ 5.600 20|pub. 25495 Dic.20-v.en.18.

Comunico que el taller de bicicletas el "Rodado Infantil" de Agraciada 1881 A, cesó sus actividades. — Acreedores y trabajos sin retirar según ley del 29|9|1904 presentarse en Minas 1994, Apto. 202. Tel.: 49. 14. 18. — Montevideo, 9 de enero de 1973. — RAFAEL VACCARI.
25) $ 5 600.— 20|pub. 693 En.17-v.feb.13.

27-Varios

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES DEL DEPARTAMENTO DE SALTO N.o 7
EDICTO

La Caja de Asignaciones Familiares del Departamento de Salto N.o 7 notifica a la empresa F.A.C.I.S.A. de la deuda que por aportes mantiene con esta Caja por el período 1.o de setiembre de 1971 al 30 de abril de 1972 y que; según avaluación N.o 457|1972 asciende, al día 30 de octubre de 1972, a la suma de $ 603.408.00 (seiscientos tres mil cuatrocientos ocho pesos), con más el recargo del % o|o mensual, a liquidarse desde el 1.o de noviembre de 1972 sobre la suma de $ 375.767.00 (trescientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y siete pesos). — Salto, 21 de diciembre de 1972. — José R. Martínez Jardim. Gerente.
27) $ 9.000.— 10|pub. 271 En.8-v.en.19.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ISAAC DUENYAS PERERA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Neckar", motor N.o 1.024.266, matrícula N.o 519.269, empadronado en Montevideo, N.o 205.797, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.— 10|pub. 339 En.9-v.en.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora MARIA ELENA QUINTANS de ORLANDI, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca Opel, motor número 11 E. 0004520, matrícula N.o 522.121, empadronado en Montevideo N.o 209.747, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucon, Director. — C. Bove. Jefe Adm.
27) $ 6.000.— 10|pub. 247 En.8-v.en.19.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE MANUEL PIZZANO YAÑEZ, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca "Plymouth", motor número P 23—300.196 matrícula N.o 275.055, empadronado en Montevideo, N.o 128.674, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.— 10|pub. 653 En.17-v.en.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

Llámase a concurso para la provisión de los siguientes cargos:
Primer llamado, Méritos.
Anestesista del Instituto de Ortopedia y Traumatología.
Instrumentista del Instituto de Ortopedia y Traumatología.
Médico Pediatra del Centro Departamental de Rivera.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Arroyo Grande del Centro Departamental de Flores.
Médco de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Cebollatí.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliara en Colona Lavalleja del Centro Departamental de Salud Pública de Salto.
Segundo llamado, Méritos.
Médico Adjunto de Policlínica Otorrinolaringológica del Hospital Maciel.
Médico Dermovenereólogo del Centro Departamental de Paysandú.
Médico Gastroenterólogo del Centro Departamental de Paysandú.
Nurse Jefe del Centro Departamental de Canelones.
Tercer llamado. Méritos y pruebas (entre técnicos titulares).
Médico Radiólogo del Centro Departamental de Mercedes.
Fotógrafo Dibujante del Hospital Pasteur.
Cuarto llamado — Méritos y pruebas (abierto).
Sumariante de Secretaría General. (Sólo para los del inciso 12).
Médico Cirujano Oftalmólogo Adjunto del Hospital Maciel.
Médico Jefe del Centro de Salud del Centro Departamental de Treinta y Tres.
Médico Radiólogo del Centro Deptal. de Treinta y Tres.
Anestesista del Centro Deptal. de Treinta y Tres.
Médico Oftalmólogo Regional del Centro Deptal. de Durazno.
Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia del Centro Deptal. de Durazno.
Jefe de Laboratorio Clínico del Centro Deptal. de Durazno.
Médico Tisiólogo del Centro Deptal. de Colonia.
Nurse del Centro Deptal. de Colonia.
Jefe de Laboratorio Clínico del Centro Deptal. de Rivera.
Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia del Centro Deptal. de Florida.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Colonia Miguelete del Centro Departamental de Colonia.
Odontólogo de Policlínica Móvil del Centro Departamental de Cerro Largo.
Odontólogo de Policlínica Móvil de Bella Unión.
Odontólogo del Centro Auxiliar de San Gregorio de Polanco.
Odontólogo del Centro Auxiliar de Minas de Corrales.
Odontólogo del Centro Auxiliar de Río Branco.
Nurse del Centro Auxiliar de Sarandí del Yí.
Nurse del Centro Auxiliar de San Carlos.
Químico Fermacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Centro Auxiliar de Nueva Palmira.
Se reitera para evitar malas interpretaciones y reclamaciones que los cargos que se concursan para el interior de la República exigen la residencia efectiva del titular en la localidad donde el cargo está asignado.
Los datos relacionados con este llamado se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Concursos. Avda. 18 de Julio N.o 1892, Primer piso.
Plazo de inscripción vence el día lunes 19 de febrero de 1973. Hora 11.
27) (C.C.) 2|pub. 30084 En.17-v.en.18.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
OFICINA DE CONCURSOS

El Consejo Directivo Interino, en acuerdo con la Dirección de Programa 08, Planeamiento Educativo (sesión del 20|12|72), resolvió:
Llámase a aspiraciones entre funcionarios de la Institución para ocupar un cargo de Asesor de la Dirección de Planeamiento Educativo de la Universidad del Trabajo.
Requisitos del aspirante.
a) Más de 10 años de experiencia docente.
b) edad máxima 50 años.
El cargo tiene una dedicación de 44 horas semanales.
En la solicitud se hará constar:
a) Datos personales.
b) Relación de estudios realizados.
c) Relación de trabajos realizados.
d) Otros méritos y antecedentes.
En esta etapa no debe agregarse la respectiva documentación.
Llamado a aspiraciones entre funcionarios docentes de la Institución para ocupar dos cargos de Asesor del Departamento de Investigaciones y Programas Técnico Docentes.
Requisitos del aspirante.
1 Estar en tercer grado del escalafón y tener entre 25 y 45 años de edad.
2) El cargo tiene una dedicación de 44 horas semanales.
Los interesados deberán presentar su solicitud en papel simple en triplicado, en la Sección Concursos, calle Javier Barrios Amorín 1582, (ex Medanos) donde podrán consultarse las bases del llamado.
En la solicitud se hará constar:
a) Datos personales.
b) Relación de estudios realizados.
c) Relación de trabajos realizados.
d) Otros méritos y antecedentes.
En esta etapa no debe agregarse la respectiva documentación.
El plazo para recibir solicitudes vence el 12 de febrero de 1973 a las 11 horas. — Montevideo, 11 d eenero de 1973.
27) (C.C.) 3|pub. 30072 En.17-v.en.19.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Angel Alberto Larrosa Puppo con Sucesión PASCUAL ALBERTO CASTIGLIONI. Escrituración de oficio" (Ficha E. 1.462|971) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María del Carmen Margarita Castiglioni Garbarino, para que comparezca a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales

se hacen estas publicaciones. — Montevideo 18 de diciembre de 1972. — Nelly Favier de Asiner Actuaria.
27) $ 9.000.00 30|pub. 26367 En.2-v.feb.12.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, dictada en los autos: "Garat Moris, Luis Alberto contra AGUERRE FABIAN JULIAN. Cesación de condominio". (Ficha número 602|72). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Julián Aguerre Fabián, a sus herederos y|o sucesores a cualquier título, si los hubiere bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Para estas publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Rosario, 28 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
27) $ 9.000.— 30|pub. 640 En.17-v.feb.27.

CESION DE CUOTA

El 22 de noviembre de 1972. Amanda Martha Barboza de Cozzo cedió a Zelmira Olira Otero de Aparicio, el 10 o|o de su cuota social ($ 25.000.00) en la Sociedad MEYCO Laboratorios Limitada. Los efectos de la cesión se retrotraen al 30 de junio de 1972. Acreedores: Juan Paullier N.o 1500. Ley 26 de setiembre de 1904. — Horacio Jacob Pigni, Escribano.
27) $ 5.600 20|pub. 25589 Dic.21-v.en.19.

CLAUSURA

Comunico que he clausurado mis actividades en el almacén de comestibles, sito en Pedro Bustamante 1596 de esta ciudad. — Acreedores según ley 26|9|904 a Escribanía Tróccoli Tacuarembó 1404. piso 1. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — CLARO PEDRO CABRERA.
27) $ 5.600.— 20pub. 25985 Dc.27-v.en.24.

TEXTO DE INTIMACION

Intímase al señor Carlos Sánchez, Profesor de Carpintería, interino de la Escuela N.o 207 Taller de Recuperación Ocupacional (ETRO), de Montevideo, para reintegrarse a su cargo, dentro del tercer día, desde la presente publicación, bajo apercibimiento en caso omiso de tenérsele por renunciante.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 30058 En.16-v.en.18.

CLAUSURA

Ley 26 de setiembre de 1904. — Hago saber que con fecha 31 de diciembre de 1972, clausuro mi taller mecánico, Solís 1077, ciudad de Pando. Acreedores presentarse en el mismo local, dentro del término legal. — Pando, 2 de enero 1973. — CARLOS MANUEL MONTES.
27) $ 6.000.00 20|pub. 597 En.16-v.feb.12.

GRADE S. A.

EXTRAVIO DE ACCIONES

Habiéndose extraviado los títulos N.os 1 al 25 y 30 al 55 (Acc. N.os 1 al 25 y 46 al 250), de esta sociedad, se hace saber al público que no presentándose los mismos en el domicilio de la sociedad, Sarandí 409, Esc. 201|02 hasta el día 20 de enero de 1973 inclusive, se emitirán títulos sustitutivos de los mismos, reconociéndose como únicos propietarios a los poseedores de estos últimos. — Montevideo, 11 de enero de 1973. — El Directorio.
27) $ 1.800.— 3|pub. 669 En.17-v.en.19.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO LUIS CASTELLI CASAGRANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial a estos efectos. — San José, diciembre 5 de 1972. — Humberto A. De León. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25282 En.18-v.en.31.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

SAN CRISTOBAL

La sucesión Sanguinetti - Cargía Lagos, hace saber a los promitentes compradores, o sucesores a cualquier título, que de acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9.099 caducan las siguientes promesas de compra venta, que se detallan, del padrón en mayor área 9.900, plano de los Agrs. W. Roy Harley y Roberto Ballefín Espinosa.

Solar 17, manzana 4, Andrés M. Souto y María Fca. Wlodek de Souto.
Solar 19, manzana 12, Irma Souza de Rodríguez.
Solar 2, manzana 20, Pedro Guillermo Costa García.
Solar 13, manzana 20, Juan Rapalopolus.
Solar 11, manzana 22, Hugo C. Del Río y José W. Afonso.
Solar 14, manzana 26 a, Carlos Humberto Arenas.
Solar 16, manzana 26 a, Luis Alberto Muniz Suescun.
Solar 6, manzana 39, Liria Licinia Soria.
Solar 9, manzana 40, Francisco V. Cones Sánchez.
Solar 3, manzana 46, Juan Carlos Peña Morán.
Solar 25, manzana 56, Sara Berta Ramos García.

2) $ 12.600.— 15|pub. 734 En.18-v.feb.7.

3—Convocatorias Comerciales

TEXEL S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria y extraordinaria para el 31 de enero de 1973, a las 10 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6 con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de agosto de 1972; 2) Elección de Directorio.; 3) Clausura de la empresa y disolución de la sociedad.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 803 En.18-v.en.18.

LA ECONOMIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 23 de enero de 1973 a las 20.30 horas en Luis de la Torre 707, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Renuncia del liquidador de la sociedad y nombramiento de sustituto; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Registro de acciones o certificados bancarios en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 799 En.18-v.en.18.

BRENSO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de enero de 1973 a las 14 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio 1044, Esc. 503, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria y balance general al 31|7|72; 2) Elección de Directorio. — El Directorio.
3) $ 450.— 1|pub. 785 En.18-v.en.18.

PIMO SPORT S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de enero de 1973 a las 12.30 horas, en el local de la calle María Stagnero de Munar 2331 de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1971|72; 2) Rescate de acciones; 3) Nombramiento del Directorio; 4) Designación de accionistas para firmar el acta. — Montevideo, 16 de enero de 1973. — El Directorio.
3) $ 750.— 1|pub. 755 En.18-v.en.18.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.670
Cuarto llamado

Adquisición: Cepillos, escobas, escobillones y plumeros. — Apertura: 23 de enero de 1973, hora 9.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 10.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30089 En.18-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 5|973

Llámase a licitación pública por primera vez, para la realización del suministro de hasta 18.000 quilos de pan para el ejercicio 1973, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina calle San José 1390, (sub suelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 30 de enero de 1973, a las 11 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria el 5 de febrero del actual a las 9 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.

Valor del pliego de condiciones: $ 400.00.
12) (C.C.) 1|pub. 30091 En.18-v.en.18.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 1|73
Primer y segundo llamado

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública para el suministro de un buque pesquero.

El pliego de condiciones respectivo, se halla en el Depto. de Compras y Licitaciones, Terminal Pesquero, Rambla Baltasar Brum y Cnel. Tajes.

Fecha de apertura: 9 de marzo de 1973. — Primer llamado: hora 9.30. — Segundo llamado: hora 10. — Montevideo, enero 15 de 1973. — Depto. de Compras y Licitaciones.
12) (C.C.) 2|pub. 30087 En.18-v.en.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Primer y segundo llamado

La Facultad de Veterinaria, llama a licitación pública para:

Toma de versiones taquigráficas. — Apertura de las propuestas: día 6 de febrero de 1973 primer llamado, hora 9, segundo llamado: 9.15.

Adquisición de forrajes. — Apertura de las propuestas: día 7 de febrero de 1973, primer llamado: hora 9. — segundo llamado: 9.15.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados serán presentadas hasta una hora antes del momento de la apertura.

Las bases generales de licitaciones públicas y los pliegos de condiciones particulares, así como toda otra información complementaria, podrán solicitarse en la Administración de la Facultad, calle Alberto Lasplaces 1620, de lunes a viernes de 7 a 12.30 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 1|pub. 30100 En.18-v.en.18.

13—Llamados a Acreedores

Habiéndose producido un cambio en la titularidad de las acciones de "Alvear Hotel S. A.", se llama a los acreedores para presentar sus cuentas en la escribanía Elmasián San José 1058, Esc. 102, hasta el 31 de enero de 1973, de martes a jueves de 10 a 12 horas.
13) $ 3.000.— 10|pub. 829 En.18-v.en.31.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, enero 18 de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

JOSE WALTER BASSANI, 33 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Colonia 1422, Apto. 502 y ANA MARIA PEREIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1422, Apto. 502.

5.a Sección

CARLOS ALBERTO BORGNIA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Julio H. y Reissig 512 y MARIA CRISTINA GALEANO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio H. y Reissig 512.

ALBERTO EDUARDO SEOANE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Reduello 1029 y NYBIA MONICA CABALLERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Reduello 1029.

9.a Sección

HIPOLITO ENRIQUE CASTRO, 42 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Avda. Sayago 1475 y MARIA ESTHER MARRERO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sayago 1475.

JESUS MILTON GONZALEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pirayú 2087 y ANA MARIA FERRANDO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 1833.

JOSE MIGUEL LEITES, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Fco. Alvarez 1282 y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Alvarez 1282.

FRANCISCO ANDRES ALBERTO MIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6179 y CELESTE FILOMENA GONZALEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada D. Basso 6160.

JOSE EDUARDO BARBAS, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Las Palmas 1378 y MIRTA LACUESTA, 25 años, soltera, estudiante ,oriental, domiciliada Coronel Raíz 1480.

CARLOS ARTIGAS LARROSA, 23 años, soltero, oriental, domiciliado J. Caparroz 4719 y NILDA TERESA VIÑOLES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Caparroz 4719.

LAZARO HUGO PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4565 y MABEL ELOISA GROSSO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bremen 1469.

NESTOR LUIS BISIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Rodríguez 6623 y ROSSE MARIE ALCANTARA, 20 años, soltera, oriental domiciliada Juramento 1262.

17.a Sección

HEBER APARICIO REBOLEDO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chicago 5276 y MARTHA NARDINI, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chicago 5276.

18.a Sección

JOSE EDUARDO FERRA, 22 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado Charrúa 2380 y MARIA FRANCISCA SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2380.

RAMON ANDRES LEZAMA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2837 y GRACIELA NOEMI BASUALDO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Charrúa 2837.

19.a Sección

MAXIMO DACHS, 38 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Fco. Rodrigo 2908 y SARA YAGODA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Rodrigo 2908, bis.

ALEX JUAN BORUCKI, 33 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Leandro Gómez 2492 y ALICIA LUISA FERRARI, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2673, Apto. 502.

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ, 21 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 2176 y TERESITA MERCEDES D'ORSI, 31 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2176.

21.a Sección

ENRIQUE ARIEL WIBMER, 22 años, soltero agricultor, oriental, domiciliado Bell 1094 y MARIA MERCEDES CLIVIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1094.

ALFREDO NEY MORAIS JORGE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Waterloo 886, Apto. 4 y CLOTILDE CRISANTA MARCET CORONEL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Piribebuy 5372.

IVES MIGUEL SARAVIA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Oficial 1.o número 954 y MARIA del CARMEN REALINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o número 954.

DANUBIO SANTANA SILVA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 6 B N.o 1195 y NOEMI AMAROLINA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 6 B N.o 1195.

14) $ 260.— 3|pub. v.en.22.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

VLADIMIR KAITAZOFF LIMITADA

Contrato: del 20|12|72 e inscripto Registro Público de Comercio el 29|12|72 con el número 328, folio 1.317, libro 2.

Socios y capital: Vladimir Kaitazoff pesos 2:200.000, Jorge Miguel Kaitazoff $ 1:000.000 y Héctor Russi $ 800.000.

Objeto: taller de reparaciones mecánicas.

Plazo: dos años prórroga automática.

Administración: Vladimir Kaitazoff.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 4.500.— 10|pub. 766 En.18-v.en.31.

ANUR S. R. L.
ANODUR S. R. L.

Por documento privado el 27|XII|1972, Luis Eduardo Queirolo Acosta cedió todas sus cuotas a Héctor Hugo Cortés Hidalgo, Francisco García Rodríguez y Héctor Domingo Gazzale Señoranes.

Inscripto: Registro de Comercio N.o 311, F.o 1.256, L.o 3, nueva razón social: ANODUR S. R. L.

22) $ 4.500.— 10|pub. 754 En.18-v.en.31.

SIENRA Y CASAÑAS S. R. L.

Contrato del 10 de noviembre de 1972, inscripto en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el N.o 58 del folio 208 a 209 del tomo 11 de Contratos el 15 de noviembre de 1972, Dora Vidal cedió a Efraín Isidoro Casañas Acosta 8 cuotas iguales de $ 50.000 cada una, de la participación que le corresponde en dicha sociedad.

22) $ 6.000.— 10|pub. 727 En.18-v.en.31.

CARTIER LIMITADA

Constituída por documento privado del 22 de diciembre de 1972.

Socios: Carlos Alberto Reyes Yraola y Virginia Roper de Reyes.

Objeto: Elaboración, comercialización y distribución de mercaderías, materias primas y productos semi elaborados en los ramos y anexos de: bombonería, confitería, galletería y demás productos derivados de la industria del dulce, bebidas, vestimenta y juguetería por cuenta propia o de terceros; compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de contratos y operaciones con bienes muebles e inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes, importaciones, exportaciones, representación y comisiones.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.

Capital: $ 500.000 por partes iguales.

Administración: Ambos socios indistintamente.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 65, F.o 218, libro 3 de contratos el 26 de diciembre de 1972.

22) $ 9.000.— 10|pub. 728 En.18-v.en.31.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 140.233. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Heath Company (EUA), solicita registrar marca

HEATH

para clases 9, 12, 15, 16, 19, 21, 24 y 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 6.000.— 10|pub. 737 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.243. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A. (Uruguay), solicita registrar marca AFTOQUER para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000.— 10|pub. 745 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.242. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A. (Uruguay), solicita registrar marca SINTOCAR, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.00.— 10|pub. 744 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.247. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Productos Van Dam S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 9.000.— 10|pub. 749 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 1.722. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Billy Fox, por Global Van Lines, Inc. (USA), solicita marca



clase 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 6.000.— 10|pub. 773 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.218. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Oscar Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.000.— 10|pub. 777 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.240. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A. (Uruguay), solicita registrar marca: PLURIVAC, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000.— 10|pub. 742 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.239. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A. (Uruguay), solicita registrar marca AFTOCAR para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.00.— 10|pub. 741 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.238. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A. (Uruguay), solicita registrar marca AFTOGAS, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000.— 10|pub. 740 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.237. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A., (Uruguay), solicita registrar marca MIXTO-VAC, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 739 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.236. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A., (Uruguay), solicita registrar marca MULTI-VAC, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 738 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.241. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A., (Uruguay), solicita registrar marca POLIVAC, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. in
23) $ 3.000.— 10|pub. 743 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.244. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A., (Uruguay), solicita registrar marca AFTO-BANG, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 746 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.245. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A., (Uruguay), solicita registrar marca COMBI-VAC, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $ 3.000.— 10|pub. 747 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.232. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Tienda Alaska S. A. (Montevideo), solicita registrar marca MARLEY, para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 736 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.246. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Productos Can Dam S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca ROLLITO, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 748 En.18-v.en31.

ACTA N.o 140.181. — Montevideo, enero 10 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por John Dewar y Sons, Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca DEWAR'S, para clase 2 (whisky). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 750 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.183. — Montevideo, enero 10 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Armando Saúl, (Montevideo), solicita registrar marca SUZUKI, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 752 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.185. — Montevideo, enero 10 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Valentín Zucchi Belletti y María Sara Izquierdo de Zucchi, (Montevideo), solicita registrar marca BARONETTO, para clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 753 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.182. — Montevideo, enero 10 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Valentín Zucchi Belletti y María Sara Izquierdo de Zucchi, (Montevideo), solicita registrar marca BARONESA, para clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 751 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.256. — Montevideo, enero 15 de 1973. — Billy Fox, por Smith Kline y French Laboratories (USA), solicita marca STAFAC 500, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 783 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.215. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Billy Fox, por The Coca Cola Company, (USA), solicita marca MR. PIBB, clase 2, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 774 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 1.721. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Billy Fox por Global Van Lines, Inc. (USA), solicita marca GLOBAL, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub 772 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.251. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Billy Fox, por The Wallcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita marca SEMPREX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 782 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.250. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Billy Fox por Edmundo J. Angenscheidt S. A., (Montevideo), solicita marca PICCOLA, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 781 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.249. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Billy Fox por Zapaterías Hollywood Verderosa Hnos., (Montevideo), solicita marca HOLLYWOOD, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 780 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.217. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Oscar Bacot por Curtiembre Parisur S. A., (Montevideo), solicita marca LEDERLAND, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 776 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.216. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita marca RITSODIL, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 775 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.220. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Oscar Bacot, por General Motors Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita marca INDIANA, clase 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 779 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.219. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Oscar Bacot, por General Motors Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita marca GACELA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 778 En.18-v.en.31.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 203. — Montevideo, 12 de enero de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Euramar S. A., (Montevideo), solicita modelo industrial para: "Tapón casquete con rosca". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 735 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 197. — Montevideo, enero 3 de 1973. Con esta fecha, Sara Rojzman Fidelman (Uruguay), solicita patente de modelo para "Pañal para un solo uso con protector incluido", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 818 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 196. — Montevideo, enero 3 de 1973. — Con esta fecha, Sara Rojzman Fidelman (Uruguay), solicita patente de modelo para "Guarda, de adorno", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 817 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 19.020. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Oscar Bacot, por Cold Matic Argentina, Sociedad en Comandita por Acciones (Argentina), solicita patente para: "Artefacto de uso múltiple", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 771 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 19.211. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Billy Fox por Alberto M. Eguía (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo dispositivo para la extracción y corte de cinta adhesiva del respectivo rollo"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 770 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 202. — Montevideo, enero 12 de 1972. — Oscar Bacot por Nuevogar S. A., (Montevideo), solicita patente para: "Un nuevo modelo de ventilador"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 769 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 201. — Montevideo enero 12 de 1973. — Oscar Bacot por Aidao Limitada, (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo modelo de asiento convertible en cama"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 768 En.18-v.en.31.

25—Ventas de Comercio

O.A.S.I.C. Panzera, Soriano 1222, comunica que ha prometido vender el comercio de Bar sito Gobernador del Pino 2951. Acreedores al comercio. — NATALIA VEGA de GOMEZ. — FERNANDO APARICIO BLEZIO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 801 En.18-v.feb.14.

AURORA FERNANDEZ BARBADORA de BELLINI, prometió vender a Francisco Hernández Santana el negocio de Boutique sito en Bartolomé Mitre 1316. Acreedores presentarse en Carlos Roxlo 1337 de 10 a 12 horas. Ley 26 de setiembre 1904.
25) $ 5.600.— 20|pub. 784 En.18-v.feb.14.

Prometimos vender a favor de Norberto Tomé y María Santo la panadería "Las Vegas" de la calle Daniel Fernández Crespo N.o 1715 bis, de Montevideo. Acreedores: Escribanía Righetti, Avda. 18 de Julio 841 Piso 4, Esc. 7. — ANDRES ERNESTO KAPHAMMEL. — MARY ARGENTINA RODRIGUEZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 830 En.18-v.feb.14.

27—Varios

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA DE SUMARIOS

Por intermedio del presente aviso y dado que se negó a notificarse cuando se le envió a un funcionario a su domicilio, se notifica al ex funcionario del Banco de Previsión Social (Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio) que el Directorio en sesión de 28|12|972 y en los autos caratulados H-559 Oscar López Perdomo, resolvió mantener la resolución de 19|9|972 que destituyó al señor Oscar López Perdomo por gravísima falta administrativa del cargo que desempeñaba en la Caja de Industria y Comercio y hacer la denuncia penal ante la Justicia ordinaria.

En la sesión del 28|12|972 el Directorio mantuvo la resolución de destitución al comprobar que el recurso había sido interpuesto fuera de término. En consecuencia, queda firme la resolución de destitución. — Dr. Ricardo Arguello Bellini, Gerente General de Sumarios.
27) (C.C.) 1|pub. 30086 En.18-v.en.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 13 de noviembre de 1972 aprobar la siguiente Ordenanza: Art. 1.o. Agrégase al Art. 2.o (Transitorio) de la Ordenanza de 26|IV|1971, sobre límite de edad para el desempeño de funciones docentes en la Facultad de Medicina, el siguiente inciso segundo: "Cuando dichos docentes desempeñen sus cargos —a la fecha de aprobación de esta Ordenanza— en régimen de Dedicación Total podrán ser reelectos hasta que venza el último período de otorgamiento de dicho régimen, aunque sobrepasen el límite establecido en el artículo 1.o". Art. 2.o Publíquese en el "Diario Oficial".
27) (C.C.) 1|pub. 30101 En.18-v.en.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Prórroga de vencimiento de un llamado

Se pone en conocimiento de los interesados, que el llamado a Concurso de Méritos para la provisión titular del cargo Asistente de Cardiología (Especializado en Cirugía Cardíaca) y cuyo vencimiento era el 4|12|72, ha sido prorrogado el plazo de inscripción hasta el día 8 de febrero de 1973 a las once horas. — Montevideo, enero 11 de 1973.
27) (C.C.) 1|pub. 30099 En.18-v.en.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Avisos

Exp. N.o 711.724. — Se notifica a los doctores Solum Donas Burak, Paz Santurtun de Balboa, Carlos Pazos Ferrari, Leopoldo Peluffo Médici, Pedro Ventos Santi, Didier Laborde Motron, Mirta Garrido, Aurora Delfino A. de Gómez, de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 10 de febrero de 1972 que dice: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de méritos y pruebas para tres Adjuntos de Clínica Pediátrica (R.1, Grado 2, 24 horas, N.os 691, 696, 697), y en consecuencia designar a los doctores Leopoldo Peluffo, Didier Laborde y Lilia Aicart para ocupar los cargos de referencia, con carácter titular, a partir del 1.o de marzo de 1972, por un período reglamentario de tres años; y como suplentes a los doctores Víctor Grumberg, Aurora Delfino, Carlos Gutiérrez y Carlos Pazos"

Exp. N.o 711.731. — Se notifica a los doctores Félix Zylberglajt y José M. Sena

Dutrenit, de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 16 de marzo de 1972 que dice: "Atento a su calidad de suplente, designar al doctor Walter Meerhoff como Adjunto de Clínica Oftalmológica (Grado 2, 24 horas, N.o 1.620), a partir del 1.o de marzo de 1972, con carácter interino, hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1973".

Exp. N.o 720.760. — Se notifica a los doctores Nélida Islas B. de Pérez, Julio Corbo Pierrotti, Raúl Tarlera Milanta y Hedy Sivori Martínez, de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 11 de mayo de 1972 que dice: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Adjuntos (Grado 2) de la Clínica Ginecotocológica "B" (con obligaciones en el Dpto. de Emergenia — Cuadro de suplentes), designar a las siguientes personas para integrarlo: Dres.: 1) Nélida Islas B. de Pérez; 2) Julio Corbo Pierrotti; 3) Hedy Sivori Martínez; 4) Sonia Rabellino Palacio; 5) Enrique Pippolo Llorens; 6) Gustavo Crosa Irisarri; 7) Robinson Basanta Perrone; 8) Raúl Tarlera Milanta".

Exp. N.o 720.459. — Se notifica a los bachilleres Juana Debellis Nehr, Carolina Seade Fournie, dede la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 27 de abril de 1972 que dice: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para tres Adjuntos del Dpto. de Farmacología (Grado 2, 24 horas, N.os 452, 459 y R.O.21|1) designar a los bachilleres Juana Debellis Nehr, Julio Bentancor González y Carolina Seade Fournie para ocupar los cargos de referencia, con carácter interino, hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 31 de diciembre de 1972". — Montevideo, 6 de noviembre de 1972.

27) (C.C.) 1|pub. 30098 En.18-v.en.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Concurso de Méritos y Pruebas

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha octubre 10 de 1972, Exp. 722.455, llámase a Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de los cargos:

3 Adjuntos de Psicología del Ciclo Básico. R. 021|1, (Esc. 2, Grado 2) 20 horas.

3 Adjuntos de Métodos Cuantitativos del Ciclo Básico, R.021|1 (Esc. 2, Grado 2), 20 horas.

3 Adjuntos de Biología del Ciclo Básico. R.021|1 (Esc. 2, Grado 2), 20 horas.

2 Adjuntos de Sociología del Ciclo Básico. R.021|1 (Esc. 2, Grado 2), 20 horas.

Plazo de inscripción: hasta las once horas del día lunes 12 de febrero de 1972. — Montevideo, octubre 10 de 1972.

27) (C.C.) 1|pub. 30097 En.18-v.en.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Concurso de Méritos y Pruebas

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, de fecha 7|11|972, Exp. 713.966, llámase a Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular del cargo:

4 Ayudantes del Dpto. de Biofísica.

Plazo de inscripción: hasta las once horas del día miércoles 7 de marzo de 1973.

27) (C.C.) 1|pub. 30096 En.18-v.en.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Prórroga de vencimientos de llamados

Se pone en conocimiento de los interesados, que se han prorrogado los plazos de vencimiento de los siguientes llamados:

Auxiliar de Laboratorio del Instituto de Higiene (Concurso de Pruebas) que vencía el 27|11|972, ha sido prorrogado hasta el 9|2|973 a las 11 horas.

Adjunto del Dpto. de Parasitología Esp. en Helmintología e Hidatidosis que vencía el 27|11|972 ha sido prorrogado hasta el 9|2|973 a las 11 horas.

2 Preparadores del Dpto. de Anatomía (Méritos y Pruebas) que vencía el 10|11|72, ha sido prorrogado hasta el 19|1|973 a las 11 horas.

Preparador del Dpto. de Anatomía (2.o llamado, Méritos y Pruebas) que vencía el 10|11|972, ha sido prorrogado hasta el 19|1|73 a las 11 horas.

Profesor Adjunto de la Sección Radiodiagnóstico del Dpto. Clínico de Radiología (llamado a Aspirantes) que vencía el 13|11|972, ha sido prorrogado hasta el 23|1|973 a las 11 horas.

2 Becas de Perfeccionamiento para médicos latinoamericanos (llamado a aspirantes) que vencía el 16|11|972, ha sido prorrogado hasta el 25|1|973 a las 11 horas.

Auxiliar de Laboratorio del Instituto de Higiene (Antecedentes y Pruebas) que vencía el 30|11|972, ha sido prorrogado hasta el 14|2|973, a las 11 horas. — Montevideo, enero 12 de 1973.

27) (C.C.) 1|pub. 30094 En.18-v.en.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACUTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Decanato de Facultad de Medicina de fecha 9 de enero de 1973, llámase a Aspirantes para la contratación hasta el 30 de junio de 1973, de los siguientes cargos:

2 Asistentes clínicos de Clínica Semiológica.

N.o de cargos, 1.417 y 1.423 (Esc. 3, Grado 3) 24 horas).

Plazo de inscripción: Hasta las once horas del día viernes 19 de enero de 1973.

Nota: Las inscripciones se recibirán del 15 al 19 de enero inclusive de 9 a 11 horas).

27) (C.C.) 1|pub. 30093 En.18-v.en.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Prórroga de vencimiento de un llamado

Se pone en conocimiento de los interesados, que el llamado a aspirantes para la provisión titular del cargo Profesor Director de Clínica Psiquiátrica, que vencía el 13|11|972, ha sido prorrogado su vencimiento hasta el día lunes 22 de enero de 1973 a las once horas. — Montevideo, enero 9 de 1973.

27 (C.C.) 1|pub. 30092 En.18-v.en.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Prórroga de vencimiento de un llamado

Se pone en conocimiento de los interesados, que el vencimiento del plazo de inscripción del llamado a Aspirantes para la adjudicación de 4 Becas Artigas (2.o llamado), que era el 30|11|72), ha sido prorrogado hasta el día 15 de febrero de 1973, a las once horas. — Montevideo, enero 11 de 1973.

27) (C.C.) 1|pub. 30095 En.18-v.en.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Sección Personal
Aviso importante

Por disposición del señor Decano se prorrogan las fechas de vencimiento de los siguientes llamados:

Llamado N.o 195. Conc. de Méritos y Pruebas p|Ofic. Serv. Grales., entre todos los funcionarios de la Universidad del Escalafón 90, Grado 1, para cargos de Grado 2. Vence: 24|1|73, hora 12.

Llamado N.o 202. Concurso cerrado de Méritos y Pruebas para Jefe de Sec. I.T.U., cargo N.o 116. Vence 29|1|73, hora 12. — Montevideo, 15 de enero, 1973. — Sección Personal.

27) (C.C.) 1|pub. 30090 En.18-v.en.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 23 de octubre de 1972 aprobar la siguiente modificación del Art. 12 de la Ordenanza de la Escuela de Colaboradores del Médico propuesta por el Consejo de la Facultad de Medicina que queda redactado del siguiente modo:

"Art. 12. — Títulos y Certificados. — La Escuela realizará la enseñanza para la formación de Técnicos en Radiología, Técnicos en Fisioterapaia, Técnicos en Transfusiones, Técnicos en Laboratorio Clínico, Técnicos en Psicología Infantil, Técnicos en Oftalmología, Técnicos en Neumocardiología, Técnicos en Fonoaudiología, Técnicos en Anatomía Patológica y Técnicos en Archivo Médico.

También podrá realizar cursos para instrumentistas, cursos para Auxiliares de Enfermería y cursos para Podólogos, expidiendo a sus egresados los Certificados correspondientes".

27) (C.C.) 1|pub. 30102 En.18-v.en.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República resolvió aprobar en las sesiones de fecha 11 y 26 de diciembre de 1972 la siguiente Ordenanza sobre convenios con Organizaciones Internacionales, Gobiernos o Instituciones Oficiales o privadas extranjeras:

"Artículo 1.o La Universidad de la República, de acuerdo a los cometidos que le confiere el Art. 2.o de su Ley Orgánica, tendrá como objetivo, el materia de convenios con Organizaciones Internacionales, Gobiernos, o Instituciones Oficiales o Privadas Extranjeras, el fortalecimiento de las bases culturales, científicas y técnicas necesarias para un desarrollo nacional independiente con preservación de la autonomía universitaria.

Art. 2.o Los convenios que pueda celebrar la Universidad de la República estarán dirigidos al apoyo de programas de una o más dependencias universitarias, vinculados al estudio de los grandes problemas nacionales o que promuevan el progreso cultural, científico o técnico del país.

Art. 3.o Todos los proyectos de convenios y de renovaciones, ampliaciones o modificaciones de éstos, deberán ser sometidos por el o los Servicios universitarios interesados al Consejo Directivo Central, cuya aprobación será requisito indispensable de validez. El incumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior se considerará falta y determinará la aplicación de los literales n) y ñ) del Art. 21 de la Ley Orgánica de la Universidad de la República. Conocida por el Rector la circunstancia de que un Servicio universitario ha puesto en funcionamiento un proyecto de convenio sin la aprobación del Consejo Directivo Central, dispondrá la inmediata suspensión de todos los trabajos o actuaciones relacionadas con aquél, dando cuenta al Consejo Directivo Central (Art. 26, literal e), de la Ley Orgánica de la Universidad de la República.

De la preservación de la autonomía universitaria

Artículo 4.o El Consejo Directivo Central sólo aprobará aquellos convenios que permitan el integral cumplimiento del Art. 5.o de la Ley Orgánica y demás disposiciones de la misma, así como de los Estatutos, Ordenanzas y Reglamentos que regulan la actividad universitaria.

Para asegurar dicho cumplimiento se establecen las siguientes garantías mínimas:

a) No se admitirán, en los convenios, disposiciones que puedan significar imposiciones a los organismos de gobierno universitario en materia de directivas presupuestales o de política universitaria. En particular, las que signifiquen, luego de finalizado el convenio, obligaciones presupuestales o de otra índole que la Universidad no pueda cumplir o que la lleven a desatender otras obligaciones;

b) En todos los aspectos del funcionamiento del Convenio deberán aplicarse las normas universitarias pertinentes. En particular, esto incluye la provisión de cargos nacionales, el control hacendístico por la Universidad, la retribución de servicios personales y otros emolumentos y licencias;

c) La selección de los candidatos a becas de perfeccionamiento será realizada por los órganos de gobierno universitario pertinentes;

d) La dirección de la actividad universitaria encuadrada en los términos de un convenio deberá encomendarse a funcionarios docentes de la Universidad de la República;

e) La parte nacional de un convenio deberá ser una o más dependencias universitarias o la Universidad misma. Nunca podrá ser una persona física;

f) El funcionamiento de ninguna dependencia universitaria podrá depender en lo fundamental de fondos obtenidos por convenio;

g) Se exigirá total libertad en cuanto a la difusión y utilización del resultado del trabajo realizado bajo convenio;

h) Los préstamos financieros concedidos en el marco del convenio que se suscriba, no admitirán imposiciones respecto al mercado donde realizar las compras financiadas por el mismo o condiciones respecto al transporte y seguros a utilizarse.

De la Comisión de Convenios

Artículo 5.o Para entender en todo lo relativo a los convenios, existirá una Comisión de Convenios que tendrá carácter permanente y estará integrada por cinco miembros designados por el Consejo Directivo Central. Será miembro de la misma el Rector, quien la presidirá. Tres de sus miembros serán designados a propuesta respectiva de cada Orden, al cual deberán pertenecer, y el quinto miembro será designado de entre los Delegados de las Facultades al Consejo Directivo Central.

Los miembros de la Comisión de Convenios, excepto el Rector, serán designados por períodos de dos años.

Art. 6.o Los cometidos de la Comisión de Convenios serán:

a) Asesorar al Consejo Directivo Central sobre los proyectos de Convenios, sus renovaciones, ampliaciones o modificaciones, dentro de los lineamientos establecidos en los artículos 1.o y 2.o de la presente Ordenanza;

b) Estudiar las posibilidades para el establecimiento de convenios con Organizaciones Internacionales, Gobiernos, o Instituciones Oficiales o Privadas Extranjeras, manteniendo informado de las mismas al Consejo Directivo Central;

c) Estudiar los planteamientos que en igual sentido a lo establecido en el inciso anterior le efectuaren el Consejo Directivo Central, los Consejos de Facultad, o las Comisiones Directivas de las Escuelas;

d) Informar sobre la ejecución de los Convenios a efectos de su contralor por el

Consejo Directivo Central para lo cual recabarán periódicamente información de los Servicios Univeristarios o de sus unidades ejecutoras;

e) Asesorar al Consejo Directivo Central sobre los proyectos de convenios o sobre convenios en ejecución de organismos extrauniversitarios con Organizaciones Internacionales, Gobiernos, o Instituciones Oficiales o Privadas Extranjeras, cuando entienda que por su temática, o por la intervención de docentes universitarios en los mismos, puedan estar afectados principios o intereses que esta Ordenanza trata de preservar.

Del trámite de consideración de los Convenios

Artículo 7.o El Consejo Directivo Central tratará la aprobación de los proyectos de convenios, sus renovaciones, ampliaciones o modificaciones, en conocimiento de la totalidad de la documentación necesaria para su estudio y previo informe de la Comisión de Convenios, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 11.

Art. 8.o Los proyectos de convenios, sus renovaciones, ampliaciones o modificaciones, así cmo el personal aportado por las Organizaciones Internacionales, Gobiernos o Instituciones Oficiales o Privadas o Extranjeras, deberán haber sido aprobadas por el Consejo de la Facultad o la Comisión Directiva de la Escuela cuando corresponda, por el voto conforme de los dos tercios de sus integrantes.

Art. 9.o Los Consejos de Facultad o las Comisiones Directivas de las Escuelas, elevarán junto con el proyecto aprobado, toda la documentación que corresponda y su fundamentación, a fin de ilustrar adecuadamente al Consejo Directivo Central sobre el origen de la iniciativa, su forma de procesamiento y la importancia de su realización.

Art. 10. En conocmiento del texto del proyecto y de la documentación correspondiente, se efectuará el repartido de los mismos entre los miembros del Consejo Directivo Central y simultáneamente se pasará el expediente a estudio de la Comisión de Convenios. Dicha Comisión dispondrá para expedirse del plazo que le fije el Consejo Directivo Central y que no será inferior a 30 días. El Servicio interesado o quien lo represente, será oído a su solicitud por la Comisión de Convenios en oportunidad de la consideración del proyecto correspondiente y en todo el transcurso de su tramitación.

Art. 11. Recabado el informe de la Comisión de Convenios, que deberá ser repartido entre los integrantes del Consejo Directivo Central o sin él, si ha vencido el plazo otorgado a dicha Comisión para expedirse, el proyecto figurará automáticamente en el Orden del Día del Consejo Directivo Central.

Art. 12. La aprobación del proyecto requerirá el voto conforme de los dos tercios del Consejo Directivo Central.

Art. 13. El Consejo Directivo Central podrá rechazar un proyecto a pesar de que no resulte violatorio de la presente Ordenanza, cuando medien circunstancias especiales que así lo aconsejen, de las que quedará expresa constancia.

De las donaciones y otros Convenios

Artículo 14. Las donaciones de Organizaciones Internacionales, Gobiernos, o Instituciones Oficiales o Privadas Extranjeras serán consideradas como convenios, exclusivamente a los efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, con excepción de aquéllas que se refieren a libros, revistas, publicaciones en general o material docente, (incluidos equipos e instrumental científicos) de investigación o de asistencias. Las donaciones exceptuadas en el inciso anterior serán tratadas por el Consejo Directivo Central (Art. 47 de la Ley Orgánica de la Universidad) en conocimiento de toda la documentación que corresponda y la fundamentación para su aprobación. El Consejo Directivo Central, cuando medien circunstancias especiales que así lo aconsejen, podrá considerarlas como convenios a los efectos de la aplicación de la presente Ordenanza.

Art. 15. Los convenios realizados por la Universidad de la República con Organismos nacionales públicos o privados, en cuya financiación intervengan Organizaciones Internacionales, Gobiernos o Instituciones Oficiales o Privadas Extrajeras, estarán sujetos a las disposiciones de la presente Ordenanza.

27) (C.C.) 1|pub. 30103 En.18-v.en.18.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor Francisco A. Crosa con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (Art. 57) incisos a) y b), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Hereford. Sexo: hembra. N.o de inscripción: 321.664. Nacido: 20 marzo de 1971.

27) $ 750.— 1|pub. 800 En.18-v.en.18.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — LAZAR y Cía. — Carpeta N.o 865|972 Anexo 255. — Solicita complementar la gestión de declaratoria de competitivo nacional publicada los días 22 y 23 de noviembre de 1972, estableciendo que el artículo para el que se solicita protección industrial es: "Aspiradoras de polvo para uso industrial y|o comercial y|o equipos similares cuyo peso por unidad sea mayor de 10 Kgs.".

Se solicita además la fijación de un precio Cif (promedio) de U$S 15.22 el Kg.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 11 días del mes de enero de 1972. — Alberto Calcagno Warren, Director de Secciones (Interino).

27) (C.C.) 2|pub. 30038 En.18-v.en.19.

28—Balances de Sociedades Anónimas

BEMAOR S. A.

(Inscripción N.o 208.520)

Sarandí 360

Balance general al 31 de octubre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	6.748.927.22
Deudores	"	13.538.717.00
Mercaderías	"	2.204.246.45
Muebles y Utiles ...	"	7.091.00
Material Rodante ..	"	3.570.000.00
Acciones a Emitir ..	"	4.000.000.00
Suscrip. de Acciones.	"	2.000.000.00
	$	32.068.981.67

Pasivo —

Acreedores	$	9.807.360.00
Bco. Prev. Social ..	"	39.148.46
Reservas	"	8.678.412.33
Capital Integrado ..	"	4.000.000.00
Capital Autorizado ..	"	4.000.000.00
Capital Suscripto ...	"	2.000.000.00
Utilidades	"	3.544.060.88
	$	32.068.981.67

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1971

Debe —

Gastos Generales	$	3.620.874.20
Salarios	"	1.089.454.00
Amortiz. Activo Fijo .	"	714.850.92
Gastos Formación ..	"	4.000.00
Utilidad	"	3.544.060.88
	$	8.973.240.00

Haber —

Mercaderías	$	8.765.242.00
Bonific. Fiscales ...	"	207.998.00
	$	8.973.240.00

Aprobados por la asamblea celebrada el 22 de abril de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se encuentran copiados a folios 26 del libro Inventario.

$ 5.520.00. 1|pub. — 10094.

AREZZO S. A.

(Inscripción N.o 42.696)

Río Negro 1272

Balance general al 31 de agosto de 1962

Activo —

Inmuebles	220.000.00
Acciones a emitir	780.000.00
	1.000.000.00

Balance general al 31 de agosto de 1962

Pasivo —

Capital Integrado	220.000.00
Capital suscrito	30.000.00
Capital autorizado	750.000.00
	1.000.000.00

Cuadro de resultados

Sin Movimiento.

Aún no aprobado por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en el Libro Copiador de Cartas a fojas 4, certificado por el Registro Público de Comercio con el N.o 3.566 al Fo. 240 del Lo. 10 el 22 de junio de 1960.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 10104.

CALDER S. A.

(Inscripción N.o 114.243)

Río Negro 1354

Balance General al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja	$	630.37
Gastos de constitución .	"	7.500.00
Inmuebles	"	150.000.00
Pérdidas 67|68	"	25.379.74
Pérdidas 68|69	"	21.053.80
Pérdidas del ejercicio .	"	2.074.00
	$	206.637.91

Pasivo —

Acreedores varios	$	49.500.00
Fondo de reserva	"	6.260.91
Capital integrado	"	150.000.00
Utilidad del Ejercicio 70	"	877.00
	$	206.637.91

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1971

Debe —

Gravámenes legales ...	$	129.670.00
Gastos comunes	"	86.400.00
	$	216.070.00

Haber —

Contribución Gastos ..	$	210.000.00
Bonificaciones fiscales .	"	3.996.00
Pérdida del ejercicio .	"	2.074.00
	$	216.070.00

Aprobados por la asamblea general celebrada el 12 de abril de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 22 del libro Inventario certificado en el Registro Público de Comercio el 26 de agosto de 1963.

$ 4.800.00 — 1|pub. — 10096

AREZZO S. A.

(Inscripción N.o 42.696)

Río Negro 1272

Balance general al 31 de agosto de 1963

Activo —

Inmuebles	220.000.00
Acciones a emitir	780.000.00
	1.000.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	220.000.00
Capital suscrito	30.000.00
Capital autorizado	750.000.00
	1.000.000.00

Cuadro de resultados

Sin Movimiento.

Aún no aprobado por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en el Libro Copiador de Cartas a fojas 5, certificado por el Registro Público de Comercio con el N.o 3.566 al folio 240 del Lo. 10 el 22 de junio de 1960.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 10105.

AREZZO S. A.

(Inscripción N.o 42.696)

Río Negro 1272

Balance general al 31 de agosto de 1964

Activo —

Inmuebles	220.000.00
Acciones a emitir	780.000.00
	1.000.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	220.000.00
Capital suscrito	30.000.00
Capital autorizado	750.000.00
	1.000.000.00

Cuadro de resultados

Sin Movimiento.

Aún no aprobado por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a fojas 6 del Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio con el N.o 3.566 al F.o 240 del Libro 10 al 22 de junio de 1960.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 10106.

AREZZO S. A.

(Inscripción N.o 42.696)

Río Negro 1272

Balance general al 31 de agosto de 1965

Activo —

Inmuebles	220.000.00
Acciones a emitir	780.000.00
	1.000.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	220.000.00
Capital suscrito	30.000.00
Capital autorizado	750.000.00
	1.000.000.00

Cuadro de resultados

Sin Movimiento.

Aún no aprobado por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a fojas 7 del Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio conel N.o 3.566 al F.o 240 del Libro 10 al 22 de junio de 1960.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 10107.

AREZZO S. A.

(Inscripción N.o 42.696)

Negro 1272

Balance general al 31 de agosto de 1966

Activo —

Inmuebles ....e..	220.000.00
Acciones a emitir	780.000.00
	1.000.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	220.000.00
Capital Suscrito	30.000.00
Capital Autorizado	750.000.00
	1.000.000.00

Cuadro de resultados

Sin Movimiento.

Aún no aprobado por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a fojas 8 del Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio con el N.o 3.566 al Fo. 240 del Libro 10 al 22 de junio de 1960.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 10108.

AREZZO S. A.

(Inscripción N.o 42.696)

Río Negro 1272

Balance general al 31 de agosto de 1967

Activo —

Inmuebles ....e..	220.000.00
Acciones a emitir	780.000.00
	1.000.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	220.000.00
Capital Suscrito	30.000.00
Capital Autorizado	750.000.00
	1.000.000.00

Cuadro de resultados

Sin Movimiento

Aún no aprobado por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a fojas 9 del Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio con el N.o 3.566 al Fo. 240 del Libro 10 al 22 de junio de 1960.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 10109.

AREZZO S. A.

(Inscripción N.o 42.696)

Río Negro 1272

Balance general al 31 de agosto de 1968

Activo —

Inmuebles ....e..	220.000.00
Acciones a emitir	780.000.00
	1.000.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	220.000.00
Capital Suscrito	30.000.00
Capital Autorizado	750.000.00
	1.000.000.00

Cuadro de resultados

Sin Movimiento.

Aún no aprobado por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a fojas 10 del Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio con el N.o 3.566 al Fo. 240 del Libro 10 al 22 de junio de 1960.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 10110.

AREZZO S. A.

(Inscripción N.o 42.696)

Río Negro 1272

Balance general al 31 de agosto de 1969

Activo —

Inmuebles	220.000.00
Acciones a emitir	780.000.00
	1.000.000.00

Pasivo —

Capital integrado	220.000.00
Capital suscrito	30.000.00
Capital autorizado	750.000.00
	1.000.000.00

Cuadro de resultados

Sin movimiento.

Aún no aprobado por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 11 del Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio con el N.o 3566 al folio 240 del libro 10 el 22 de junio de 1960.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 10111.

AREZZO S. A.

(Inscripción N.o 42.696)

Río Negro 1272

Balance general al 31 de agosto de 1970

Activo —

Caja	200.000.00
Inmuebles	220.000.00
Acciones a emitir	780.000.00
	1.200.000.00

Pasivo —

Impuestos a pagar	179.281.00
Capital autorizado	750.000.00
Capital suscrito	30.000.00
Capital integrado	220.000.00
Pérdidas y ganancias ...	20.719.00
	1.200.000.00

Cuadro de resultados

Ganancias —

Arrendamientos	200.000.00
	200.000.00

Pérdidas —

Impuestos	179.281.00
Utilidad del ejercicio ..	20.719.00
	200.000.00

Utilidades a cuenta nueva.

Aún no aprobado por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 12 del Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio con el N.o 3566 al folio 240 del libro 10 el 22 de junio de 1960.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 10112.

AREZZO S. A.

(Inscripción N.o 42.696)

Río Negro 1272

Balance general al 31 de agosto de 1971

Activo —

Caja	301.504.00
Inmuebles	220.000 00
Acciones a emitir	780.000.00
	1.301.504.00

Pasivo —

Impuestos a pagar	253.481.00
Capital autorizado	750.000.00
Capital suscrito	30.000.00
Capital integrado	220.000.00
Pérdidas y ganancias ..	48.023.00
	1.301.504.00

Cuadro de resultados

Ganancias —

Arrendamientos	240.000 00
	240.000.00

Pérdidas —

Impuestos	212.696 00
Pérdidas y ganancias ..	2[illegible].00
	240.000.00

Utilidades a cuenta nueva.

Aún no aprobado por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 13 del Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio con el N.o 3566 al folio 240 del libro 10 el 22 de junio de 1960.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 10113.

FAVELA S. A.

(Inscripción N.o 177.663)

Ciudadela 1432, Esc. 5

Balance de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	$	297.330.00
Inmuebles	"	1.426.782.00
Costo de inmuebles para venta	"	121.524.00
Gastos de constitución	"	31.492.00
Pérdidas y ganancias anteriores	"	480.271.00
Pérdidas y ganancias ejercicio 1970	"	6.298.00
	$	2.363.747 00

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	545.000 00
Amort. gastos de constitución	"	28.342.00
Capital integrado	"	1.500.000.00
Pérdidas y ganancias	"	290.405.00
	$	2.363.747.00

Balance de resultados

1.o de enero al 31 de diciembre de 1971

Ganancias —

Arrendamientos	$	840.000.00
Bonificaciones fiscales	"	2.506 00
	$	842.506.00

Pérdidas —

Impuesto artículo 234 .	$	40.000.00
Impuesto al patrimonio	"	15.042.00
Impuesto Sustitutivo del de Herencia	"	10.028.00
Gastos generales	"	15.881.00
Constitución inmobiliaria	"	33.084.00
Gastos comunes	"	434.917.00
Amortizaciones	"	3.149.00
Utilidad del ejercicio	"	290.405.00
	$	842.506.00

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 28 de marzo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos al folio 17 del libro Copiador de Cartas, certificado el 5 de octubre de 1961 con el N.o 8902 al folio 577 del libro 11.

$ 6.000.00. — 1|pub. — 10123.